

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ

Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual
--------------------------------------

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 64 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019

EDICION N° 10.435

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3047-H LEY 2017-H (antes Leyes 4569-6347-6991)

#### PENSIONES GRACIABLES -MODIFICACIONES

**ARTÍCULO 1°:** Modifícanse los artículos 11 y 17 de la ley 2017-H (antes leyes 4569-6347-6991) - Ley de Reconocimiento a Ex Combatientes - los que quedan redactados de la siguiente manera:

#### "CAPÍTULO II

##### CONSCRIPTOS MOVILIZADOS

**ARTÍCULO 11:** Establécese como reconocimiento histórico moral y honorífico, el beneficio de una pensión graciable y vitalicia para los ex soldados conscriptos incorporados por el Distrito Militar Chaco y que hubieren sido convocados, en el marco del decreto nacional 688/82 y movilizados durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 a la zona de despliegue continental al Sur del Paralelo 42° y que no hayan tomado parte de las operaciones militares en el archipiélago. El mismo será el equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, Grupo I, del Escalafón para el Personal del Poder Ejecutivo, ley 196 - A -texto vigente-, no será retroactivo y se hará efectivo a partir de la aprobación del mismo, previa asignación de los recursos por parte del Poder Ejecutivo."

#### "CAPÍTULO III

##### EX SOLDADOS NO MOVILIZADOS

**ARTÍCULO 17:** Establécese el beneficio de una pensión graciable y vitalicia para los ex soldados chaqueños, convocados por el Distrito Militar Chaco, que hubieran sido acuartelados o convocados y que no hayan sido movilizados a la zona de despliegue continental al Sur del Paralelo 42° o tomado parte de las operaciones militares en el archipiélago, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en carácter de reconocimiento histórico moral y que estuvieren comprendidos en el decreto 355/08.

Dicho beneficio será con carácter mensual, con monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la Categoría 7, Personal de Servicio, Grupo I, del Escalafón de Poder Ejecutivo, ley 196 - A -texto vigente- no será retroactivo y se hará efectivo a partir de la aprobación de los recursos por parte del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Cha-

co, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Secretario

Juan José Bergia vicepresidente 1°

#### DECRETO: 3716

Resistencia, 8 de octubre de 2019

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.047-H; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

##### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.047-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c.

E:18/10/19

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3045-A Ley 469-A (antes ley 2898)

#### ESCALA DE REMUNERACIONES PARA

#### LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO — INCREMENTOS.

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase a partir del 1 de marzo y del 1 de junio de 2019, el Anexo I del artículo 1° de la ley 469-A (antes ley 2898) y sus modificatorias, conforme con las Planillas Anexas I y II, respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, conforme con las modificaciones dispuestas por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande la aplicación de la presente se imputará a las Jurisdicciones 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Secretario

Lidia Élica Cuesta presidenta

Planilla Anexa I a la Ley 3045 -A

LEY 469-A (Antes ley 2898) ANEXO I ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO					
Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total		
<b>Autoridades</b>					N 65% M 64% L 63% K 62% J 61% I 60% H 59% G 58% F 57% E 56% D 55% C 54% B 53% A 52%
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 47.027,56	\$ 48.763,36		E 52% D 51% C 50% B 49% A 48%
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 44.314,88	\$ 46.050,68	Jefe de Departamento de Primera	
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 41.598,02	\$ 43.333,82		
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 36.168,50	\$ 37.904,30		
<b>Personal Superior</b>			Porcentaje		
Secretario Cámara de Diputados			92%	Jefe de Departamento de Segunda	
Prosecretario Cámara de Diputados			85%		
Director General de Legislación			85%	<b>Personal Administrativo y Técnico</b>	
<b>Personal Jerárquico</b>					E 48% D 47% C 46% B 45% A 44%
Director			75%		
Subdirector			65%	Técnico Administrativo de Primera	
Secretario de Comisiones			65%		
Jefe de Departamento de Primera			52%		C 44% B 43% A 42%
Jefe de Departamento de Segunda			48%	Técnico Administrativo de Segunda	
<b>Personal Administrativo y Técnico</b>					
Técnico Administrativo de Primera			44%		
Técnico Administrativo de Segunda			42%	Oficial Superior de Primera	
Oficial Superior de Primera			40%		C 42% B 41% A 40%
Oficial Superior de Segunda			38%		
Oficial Superior de Tercera			36%	Oficial Superior de Segunda	
Oficial Mayor de Primera			34%		C 40% B 39% A 38%
Oficial Mayor de Segunda			32%		
Oficial de Primera			31%	Oficial Superior de Tercera	
Oficial de Segunda			30%		C 38% B 37% A 36%
Ayudante de Primera			28%		
Ayudante de Segunda			27%	Oficial Mayor de Primera	
Ayudante de Tercera			26%		C 36% B 35% A 34%
Ayudante de Cuarta			24%		
<b>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</b>					
Auxiliar Mayor de Primera			40%		C 34% B 33% A 32%
Auxiliar Mayor de Segunda			38%	Oficial Mayor de Segunda	
Auxiliar Principal de Primera			36%		
Auxiliar Principal de Segunda			34%		
Auxiliar de Primera			32,50%	Oficial de Primera	
Auxiliar de Segunda			31%		B 32% A 31%
Auxiliar de Tercera			30%		
Ayudante de Primera			28%	Oficial de Segunda	
Ayudante de Segunda			27%		B 31% A 30%
Ayudante de Tercera			26%		
Ayudante de Cuarta			24%	Ayudante de Primera	
Ayudante de Quinta			23,50%		B 28% A 27%

Planilla Anexa II a la Ley N° 3045 -A

LEY N° 469-A (Antes ley 2898) ANEXO I ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO					
Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total		
<b>Autoridades</b>					
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 48.978,09	\$ 50.713,89		
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 46.156,91	\$ 47.892,71		
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 43.331,37	\$ 45.067,17		
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 37.684,67	\$ 39.420,47		
<b>Personal Superior</b>			Porcentaje		
Secretario Cámara de Diputados			D 95% C 94% B 93% A 92%	Director	
<b>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</b>					K 85% J 84% I 83% H 82% G 81% F 80% E 79% D 78% C 77% B 76% A 75%
Prosecretario Cámara de Diputados			H 92% G 91% F 90% E 89% D 88% C 87% B 86% A 85%		K 75% J 74% I 73% H 72% G 71% F 70% E 69% D 68% C 67% B 66% A 65%
<b>Personal Jerárquico</b>					
Director General de Legislación			H 92% G 91% F 90% E 89% D 88% C 87% B 86% A 85%	Subdirector	
<b>Personal Jerárquico</b>					N 65% M 64% L 63% K 62% J 61% I 60% H 59% G 58% F 57% E 56% D 55% C 54% B 53% A 52%
Director			F 85% E 83% D 81% C 79% B 77% A 75%	Jefe de Departamento de Primera	
Subdirector			F 75% E 73% D 71% C 69% B 67% A 65%		I 48% H 47% G 46% F 45% E 44% D 43% C 42% B 41% A 40%
Secretario de Comisiones			D 70% C 69% B 67% A 65%	Auxiliar Mayor de Primera	

Auxiliar Mayor de Segunda	C 40% B 39% A 38%
Auxiliar Principal de Primera	C 38% B 37% A 36%
Auxiliar Principal de Segunda	C 36% B 35% A 34%
Auxiliar de Primera	C 34% B 33,50% A 32,50%
Auxiliar de Segunda	C 32,50% B 32% A 31%
Auxiliar de Tercera	B 31% A 30%
Ayudante de Primera	C 30% B 29% A 28%
Ayudante de Segunda	B 28% A 27%
Ayudante de Tercera	B 27% A 26%
Ayudante de Cuarta	C 26% B 25% A 24%

**Rubén Darío Gamarra** Secretario  
**Lidia Élica Cuesta** presidenta

#### DECRETO N° 3715

Resistencia, 7 de octubre de 2019

#### VISTO:

La sanción legislativa. N° 3.045-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.045-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:18/10/19

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3046-H LEY 2017-H (antes leyes 4569-6347-6991) PENSIÓN GRACIABLE - MODIFICACIÓN

**ARTÍCULO 1°:** Modifícanse los artículos 1° y 3° de la ley 2017-H (antes leyes 4569-6347-6991) - Ley de Reconocimiento a ex Combatientes - los que quedan redactados de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO I EX COMBATIENTES

**"ARTÍCULO 1°:** Establécese el beneficio de una pensión graciable provincial para ex combatientes de guerra, con carácter mensual, con un monto equivalente a la remuneración total correspondiente al Grupo I, Apartado a) equivalente a Director, Categoría 3 de la ley 196-A, modificatorias y complementarias — Escalafón para Personal del Poder Ejecutivo.

Asimismo, concédese a los ex combatientes de guerra, el beneficio de la percepción de dos cuotas adicionales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mencionada, cada una de ellas, las que serán abonadas en la oportunidad de pagarse el sueldo anual complementario a los agentes de la Administración Pública Provincial."

**"ARTÍCULO 3°:** En el caso de fallecimiento de titulares del beneficio o de personas que tuvieren derecho al mismo y que no lo hubieren obtenido, tendrán derecho a percibirlo los derechohabientes, conforme con las pro-

porciones fijadas en el régimen vigente en el InSSSe.P y en un todo de acuerdo con el orden que seguidamente se determina:

a) Cónyuge o en su defecto, quien acredite fehacientemente haber convivido públicamente en aparente matrimonio con el causante durante un mínimo de dos (2) años anteriores a su fallecimiento.

b) Hijos sin límite de edad. En caso de pluralidad de beneficiarios, la misma se aplicará proporcionalmente.

c) Padre o madre del causante.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**Rubén Darío Gamarra** Secretario  
**Juan José Bergia** vicepresidente 1°

#### DECRETO N° 3715

Resistencia, 8 de octubre de 2019

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.046-H; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.046-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:18/10/19

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3049-A EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS BARRIO LA TOMA

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles situados en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación se detallan a continuación:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 262- Manzana 9:

- Parcela 1:  
Superficie: 40 as — 73 cas — 80 dm<sup>2</sup>  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- Parcela 3:  
Superficie: 3 as — 2 cas — 90 dm<sup>2</sup>  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- Parcela 7:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 37519  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Guillermo Ramón Flores  
Plano: 20-439-RE
- Parcela 8:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE

- 5) Parcela 9:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 37519  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Guillermo Ramón Flores.  
Plano: 20-439-RE
- 6) Parcela 10:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 7) Parcela 15:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 8) Parcela 16:  
Superficie: 6 as- 80 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II Sección D — Chacra 262- Manzana 10:
- 1) Parcela 3:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 2) Parcela 4:  
Superficie: 2 as — 96 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 67760  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Juan Ramón Espinoza  
Plano: 20-439-RE
- 3) Parcela 5:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 4) Parcela 6:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 5) Parcela 7:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 24260  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Gladis Beatriz Vargas  
Plano: 20-439-RE
- 6) Parcela 8:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla.  
Plano: 20-439-RE
- 7) Parcela 9:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 68357  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Aurelio Ojeda  
Plano: 20-439-RE
- 8) Parcela 10:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 9) Parcela 11:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 26470
- Departamento San Fernando  
Propietario: Aurelio Ojeda  
Plano: 20-439-RE
- 10) Parcela 12:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 26471  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Ireneo Ojeda  
Plano: 20-439-RE
- 11) Parcela 13:  
Superficie: 2 as — 96 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II Sección D — Chacra 262- Manzana 11
- 1) Parcela 1:  
Superficie: 6 as — 25 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25675  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Lidia Estefanía Gómez  
Plano: 20-439-RE
- 2) Parcela 2:  
Superficie: 6 as — 25 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25676  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Gladis Beatriz Gómez  
Plano: 20-439-RE
- 3) Parcela 3:  
Superficie: 3 as — 46 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25677  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Alfonsa Aguilera.  
Plano: 20-439-RE
- 4) Parcela 4:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25678  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Lidia Estefanía Gómez  
Plano: 20-439-RE
- 5) Parcela 5:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25679  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Jorge Rubén Trangoni  
Plano: 20-439-RE
- 6) Parcela 6:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25689-  
Departamento San Fernando  
Propietario: Hugo Arnaldo Straneo  
Plano: 20-439-RE
- 7) Parcela 7:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25690  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Hugo Arnaldo Straneo  
Plano: 20-439-RE
- 8) Parcela 8:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25691  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Hugo Arnaldo Straneo  
Plano: 20-439-RE
- 9) Parcela 9:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 35220  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Héctor Enrique López  
Plano: 20-439-RE
- 10) Parcela 10:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 35221  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Héctor Enrique López  
Plano: 20-439-RE

- 11) Parcela 11:  
Superficie: 3 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 12) Parcela 12:  
Superficie: 3 as — 46 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 35222  
-Departamento San Fernando  
Propietarios: Gustavo Ezequiel Ayala,  
Andrés Francisco Ayala y Facundo Ariel  
Ayala.  
Plano: 20-439-RE
- 13) Parcela 13:  
Superficie: 6 as — 25 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25687  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Hugo Arnaldo Straneo  
Plano: 20-439-RE
- 14) Parcela 14:  
Superficie: 6 as 25 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 25688  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Hugo Arnaldo Straneo  
Plano: 20-439-RE
- d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II Sección D — Chacra 262- Manzana 12
- 1) Parcela 2:  
Superficie: 7 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
- Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 2) Parcela 3:  
Superficie: 2 as — 96 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 38970  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Raquel Yanel Rodríguez  
Plano: 20-439-RE
- 3) Parcela 4:  
Superficie: 2 as — 96 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 4) Parcela 5:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 5) Parcela 6:  
Superficie: 3 as  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 6) Parcela 7:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 7) Parcela 8: Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 8) Parcela 9:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 9) Parcela 10:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522
- Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 10) Parcela 11:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 11) Parcela 12:  
Superficie: 2 as — 96 Cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 12) Parcela 13:  
Superficie: 3 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- 13) Parcela 15:  
Superficie: 9 as — 75 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-439-RE
- e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D- Chacra 262- Manzana 13
- 1) Parcela 9:  
Superficie: 4 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 78125  
-Departamento San Fernando  
Propietario: María Daniela Valenzuela  
Madzarevich  
Plano: 20-439-RE
- 2) Parcela 28:  
Superficie: 8 as.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16522  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-106-00
- 3) Parcela 29:  
Superficie: 7 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 47298-  
Departamento San Fernando  
Propietario: Carlos Ariel Cerrutti Quain  
Plano: 20-231-13
- f) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 263: Manzana 40:
- 1) Parcela 1:  
Superficie: 5 as — 43 cas- 75 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 4628 -  
Departamento San Fernando  
Propietario: Gregorio Benítez  
Plano: 20-232-RE
- 2) Parcela 2:  
Superficie: 6 as — 78 cas-12 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 4628 -  
Departamento San Fernando  
Propietario: Gregorio Benítez  
Plano: 20-232-RE
- 3) Parcela 3:  
Superficie: 3 as — 87 cas- 81 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 14266  
-Departamento San Fernando  
Propietario: María Alejandra Santa Cruz  
Plano: 20-267-74
- 4) Parcela 4:  
Superficie: 4 as — 82 cas 12 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 9917 -  
Departamento San Fernando  
Propietario: Marcelino Maciel  
Plano: 20-232-RE
- 5) Parcela 5:  
Superficie: 5 as — 76 cas- 37 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 10443  
-Departamento San Fernando

Propietario: José Delberto Ramos  
Plano: 20-232-RE  
6) Parcela 6:  
Superficie: 6 as — 70 cas- 93 Dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 55346  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Ana Bernardina Diaz  
Plano: 22-222-76  
7) Parcela 8:  
Superficie: 6 as — 42 cas-87 dm2- 50 cm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 42235  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Luciano Villalba  
Plano: 20-222-76  
8) Parcela 9:  
Superficie: 5 as — 43 cas- 75 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 13274  
-Departamento San Fernando  
Plano: 20-232-RE  
Propietario: Gricelda Estela Milesi  
9) Parcela 12:  
Superficie: 3 as — 2 cas-90 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 33051  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Adolfo Genin e Hilaria Martina Medina de Genin Plano: 20-487-79  
10) Parcela 16:  
Superficie: 3 as — 14 cas-87 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-487-79  
11) Parcela 17:  
Superficie: 2 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-487-79  
12) Parcela 18:  
Superficie: 2 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-48779  
13) Parcela 19:  
Superficie: 2 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-487-79  
14) Parcela 20:  
Superficie: 2 as — 50 cas.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-487-79

g) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 263: Manzana 59;

1) Parcela 1:  
Superficie: 2 as — 65 cas- 42 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75  
2) Parcela 2:  
Superficie: 3 as — 68 cas-17 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75  
3) Parcela 3:  
Superficie: 4 as — 68 cas- 58 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75

4) Parcela 4:  
Superficie: 5 as — 2 cas- 5 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 43617  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Christian David González, Guillermo Orlando González, Liliana Noemí López  
Plano: 20-209-75  
5) Parcela 5:  
Superficie: 4 as — 35 cas- 11 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75  
6) Parcela 6:  
Superficie: 6 as — 69 cas- 40 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 55817  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Ramona Elizabeth Martínez  
Plano: 22-209-75  
7) Parcela 8:  
Superficie: 3 as — 66 cas-90 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 30005  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Burgos de Blanco Gabina Tomasa  
Plano: 20-209-75  
8) Parcela 9:  
Superficie: 5 as — 40 cas- 82 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75  
9) Parcela 10:  
Superficie: 4 as --- 5 cas-70 dm2.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75  
10) Parcela 11:  
Superficie: 4 as — 21 cas-90 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 22484  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Pedro Ferreira.  
Plano: 20-209-75  
11) Parcela 12:  
Superficie: 5 as — 45 cas- 3 dm2  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 16523  
-Departamento San Fernando  
Propietario: Clemente Zorrilla  
Plano: 20-209-75

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

**ARTÍCULO 4°:** No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regularización de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme a su naturaleza.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Cha-

co, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**Rubén Darío Gamarra** Secretario  
**Juan José Bergia** vicepresidente 1°

**DECRETO 3717**

Resistencia, 8 de octubre de 2019

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.049-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.049-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:18/10/19

>\*<\_\_\_\_\_

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3050-A EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS-BARRIO LA TOMA**

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles situados en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación de detallan a continuación:

A) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 262: Manzana 9:

1) Parcela 1:  
SUPERFICIE: 40 as — 73 cas — 80 dm2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

2) Parcela 3:  
SUPERFICIE: 3 as — 2 cas — 90 dm2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

3) Parcela 8;  
SUPERFICIE: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

4) Parcela 10:  
SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

B) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 262: Manzana 10:

1) Parcela 4:  
SUPERFICIE: 2 as — 96 cas.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 67760 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Juan Ramón Espinoza  
PLANO: 20-439-RE

2) Parcela 5:  
SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 67763 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIOS: Rodrigo Mauricio González y María Belén González.  
PLANO: 20-439-RE

3) Parcela 6:  
SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 67761 -Departamento San Fernando.

PROPIETARIA: Luisa Graciela Ruiz Díaz  
PLANO: 20-439-RE

4) Parcela 7: SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 24260 -Departamento San Fernando  
PROPIETARIA: Gladis Beatriz Vargas.  
PLANO: 20-439-RE

5) Parcela 8:  
SUPERFICIE: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 67764 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Luisa Graciela Ruiz Díaz  
PLANO: 20-439-RE

6) Parcela 9:  
SUPERFICIE: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 68357 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Aurelio Ojeda  
PLANO: 20-439-RE

7) Parcela 10:  
Superficie: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

8) Parcela 13:  
SUPERFICIE: 2 as -96 cas.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

C) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D- — Chacra 262: Manzana 12:

1) Parcela 2: SUPERFICIE: 7 as -50 cas.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522-Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

2) Parcela 4: SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

3) Parcela 5: SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

4) Parcela 6: SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

5) Parcela 7: SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

6) Parcela 8:  
SUPERFICIE: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

7) Parcela 9:, SUPERFICIE: 4 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

8) Parcela 10:  
SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 16522 -Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
PLANO: 20-439-RE

9) Parcela 11:  
SUPERFICIE: 3 as.  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°

16522 -Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-439-RE  
 10) Parcela 12:  
 SUPERFICIE: 2 as- 96 cas.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16522-Departamento San Fernando  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-439-RE  
 11) Parcela 13: .  
 SUPERFICIE: 3 as.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16522 -Departamento Sari Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-439-RE  
 12) Parcela 15:  
 SUPERFICIE: 9 as. 75 cas.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16522 -Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-439-RE

D) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II —  
 Sección D — Chacra 263: Manzana 17

1) Parcela 1:  
 SUPERFICIE: 4 as -23 cas- 11 dm2.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 4884  
 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Francisco Soto  
 PLANO: 20-232-RE  
 2) Parcela 2:  
 SUPERFICIE: 3 as -36 cas- 6 dm2.  
 INSCRIPCIÓN: Tomo 205 Folio 186 Finca  
 23442 Año 1948 Departamento San Fer-  
 nando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-232-RE  
 Observaciones: Se reconoce una Servi-  
 dumbre sobre Nacimientos y  
 Corrientes de agua y una de paso de Lí-  
 nea de Energía Eléctrica.

E) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II —  
 Sección D — Chacra 263: Manzana 35

1) Parcela 30:  
 SUPERFICIE: 5 as.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 33579 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIA: Aurelia Tevez de Castillo  
 PLANO: 20-012-84

F) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II —  
 Sección D — Chacra 263: Manzana 40

1) Parcela 16:  
 SUPERFICIE: 3 as -14 cas- 87 dm2  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-487-79  
 2) Parcela 17:  
 SUPERFICIE: 2 as -50 cas.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamen San Fernando.  
 PROPIETARIO: Cleme te Zorrilla  
 PLANO: 20-487-79  
 3) Parcela 18:  
 SUPERFICIE: 2 as -50 cas.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-487-79  
 4) Parcela 19:  
 SUPERFICIE: 2 as -50 cas.  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-487-79  
 5) Parcela 20:  
 SUPERFICIE: 2 as -50 cas.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-487-79

G) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II —  
 Sección D — Chacra 263: Manzana 59

1) Parcela 1:  
 SUPERFICIE: 2 as -65 cas- 42 dm2  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-209-75  
 2) Parcela 2:  
 SUPERFICIE: 3 as -68 cas- 17 dm2  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
 16523 Departamento San Fernando.  
 PROPIETARIO: Clemente Zorrilla  
 PLANO: 20-209-75

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como bien de Familia.

**ARTÍCULO 4°:** No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme a su naturaleza.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**Rubén Darío Gamarra** Secretario  
**Juan José Bergia** vicepresidente 1°

#### DECRETO 3718

Resistencia, 8 de octubre de 2019

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.050-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
 Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.050-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese n. el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:18/10/19

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3051-A EXPROPIA INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA BARRIO EL BOLSON

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles situados en la ciudad de Resistencia, cuya identificación de detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección b — Chacra 111-Manzana 103.

a) Parcela: 01  
SUPERFICIE: 452 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 29886-  
Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Darío Oriel Guevara  
Plano N° 20-581-R  
b) Parcela: 02  
SUPERFICIE: 406,38 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 12590-  
Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Oscar Adolfo José Marchi  
Plano N° 20-581-R  
c) Parcela: 06  
SUPERFICIE: 428 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 9832-  
Departamento San Fernando.  
PROPIETARIO: Marcelo Luis Marchi  
Plano N° 20-581-R

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

**ARTÍCULO 4°:** No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme con su naturaleza.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Secretario  
Juan José Bergia vicepresidente 1°

#### DECRETO 3719

Resistencia, 8 de octubre de 2019

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.051-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.051-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10/19

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3052-A EXPROPIA INMUEBLE EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II — Sección D — Chacra 296-Parcela 57.

SUPERFICIE: 1 ha  
PROPIETARIO: Belarco SRL  
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N°  
66369 Departamento San Fernando.  
Plano N° 20-171-75

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

**ARTÍCULO 4°:** No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietaria de inmueble en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme con su naturaleza.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Secretario  
Juan José Bergia vicepresidente 1°

#### DECRETO 3720

Resistencia, 8 de octubre de 2019

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.052-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.052-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10/19

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3053-A IPDUV

#### DÉBITO AUTOMÁTICO DE CUOTAS

**ARTÍCULO 1°:** Facúltase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en adelante IPDUV, a utilizar en el sistema de liquidación de haberes mensuales del personal de la Administración Pública Provincial, el código de descuento en concepto de cuota de amortización del valor de la vivienda otorgada o a otorgarse por el mismo mediante operatorias del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), ítem que se denominará "IPDUV Cuota Vivienda".

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que en el nuevo sistema de descuento mensual automático de cuotas, conforme el artículo 1°, el monto deducido no podrá exceder el importe de una cuota que se cancelará mediante el débito directo en las cuentas bancarias que los agentes estatales,

adjudicatarios de viviendas, tengan abiertas en el Nuevo Banco del Chaco SA, no ocasionando a estos ningún costo extra.

**ARTÍCULO 3°:** El IPDUV tendrá preferencia respecto de cualquier acreedor en lo que respecta al denominado "barrido de cuentas" a realizarse mediante débito en cuenta al obligado al pago, exceptuándose las correspondientes a cuotas alimentarias y/o cualquier otro débito que pudiera corresponder por cuestiones de extrema necesidad debidamente acreditadas.

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al IPDUV a implementar esta nueva metodología de descuento de las cuotas de amortización de viviendas FONAVI, articulando con la empresa ECOM Chaco SA y el Nuevo Banco del Chaco SA los medios que resulten necesarios a dicho fin.

**ARTÍCULO 5°:** Invítase a los municipios a adherir a esta ley.

**ARTÍCULO 6°:** Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra Secretario  
Juan José Bergia vicepresidente 1°

#### DECRETO 3721

Resistencia, 8 de octubre de 2019

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.053-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.053-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Chorvat

s/c.

E:18/10/19

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

##### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 15/19 -

EXPTE. 401151013-26123-E

Hace lugar parcialmente al Recurso y ratifica la Responsabilidad de los imputados Prof. Nerí Francisco Romero (D.N.I. 16.320.516) ex ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Dr. Ricardo Eulogio Bugnart (D.N.I. 11.016.246), Coordinador Ejecutivo del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y al Prof. Ubaldo Fabián Nuñez (D.N.I. 14.930.763), ex director de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en forma solidaria, por la suma de pesos trescientos veinticuatro mil trescientos con cinco centavos (\$ 324.300,05), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

##### RESOLUCIÓN N° 16/19 - ACUERDO PLENARIO -

EXPTE. N° 401280417-28.784-E

Hace lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad del imputado, Sr. Roberto Saturnino Benítez

(D.N.I. 17.016.250), en su carácter de Administrador de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, por la suma de pesos diecisiete mil novecientos sesenta con sesenta y nueve centavos (\$ 17.960,69) y la aplicación de multa por las observaciones con alcance de Reparación por pesos tres mil (\$ 3.000).

Hace saber al responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

##### RESOLUCIÓN N° 17/19 - ACUERDO PLENARIO -

EXPTE. N° 401020715-27.354-E

Hace lugar al Recurso y rectifica la Responsabilidad del imputado, Cr. Christian Hermán Müller (D.N.I. 22.552.084), Director de Administración a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de cuarenta mil (\$ 40.000.-), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro y de Reparación con aplicación de Multa por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) por deficiencia contable administrativa.

##### RESOLUCIÓN N° 19/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 401220316-27.886

Hace lugar al Recurso interpuesto contra la Resolución T.C. - Sala I N° 183/17 y liberar de responsabilidad en la presente causa al Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández, (DNI N° 31.309.536), y con la disidencia de la Vocal, Cra. María Elena Mancebo.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (\$ 63.888.148,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

##### RESOLUCIÓN N° 22/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400060519-30399

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2.871-H, al Sr. Pablo Maximiliano Wandelow - D.N.I. N° 21.978.228, a partir del día 01 de octubre de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Administrador de Redes - porcentaje 46. Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar las licencias pendientes a la fecha.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Sr. Pablo Maximiliano Wandelow, el sesenta y cinco (65%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871.

##### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 28/19 -

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2019, al Cr. Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-10-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2019, a la Dra. GLORIA GABRIELA GIMENEZ (D.N.I. N° 20.963.630) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento Secretario Administrativo - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 325-0) al cargo Categoría Nivel Director - Auditor Jurídico - porcentaje 71,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-15-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2019, a la Dra. ANABELLA BELEN MORETTI (D.N.I. N° 30.529.266) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área D.C.O.P. (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 Área J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-38-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2019, a las Cras. AGOSTINA BERENICE CODUTTI (D.N.I. N° 36.018.354), KARINA BEATRIZ VILLALBA (D.N.I. N° 23.269.232), del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 01 de julio del año 2019, a la Cra. MARIAALEJANDRA OVEJERO - (D.N.I. N° 26.447.733) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-10-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 29/19 -**

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 1 de agosto del año 2019, al Dr. MAURO NAHUEL PEREIRA (D.N.I. N° 34.793.480) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 30/19 -**

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promueve, a partir del día 05 de agosto de 2019, a la Cra. CELIA TERESITA GEAT, D.N.I. N° 20.193.490 del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71 (C.E.I.C. 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Secretario Técnico - S.P.P. Sala 1 - Porcentaje 84 (C.E.I.C. 3-5-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O. 1 - Tribunal de Cuentas A) Erogaciones Corrientes 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p.1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 2/19 - ACUERDO SALA 1-**

EXPTE. N° 401280316-27.897-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Jorge Daniel Moreira (DNI 16.954.017) y Ariel Rubén Ybarra (DNI 27.486.301), representantes legales del Ente "Fiesta Nacional del Algodón", por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 3/19 - ACUERDO SALA I -**

EXPTE. N° 401.070217-28449-E

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 53/2018 de la Fiscal Cra. MIRTHA RAQUEL BUHLER, obrante en fs. 112/115 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio 2017". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 54/2018 de la Fiscal, obrante en fs. 116/117, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7º pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Gobernador de la Provincia, Ing. Oscar Domingo Peppo; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta y a los Sres. Directores Titulares de la Corporación Forestal del Chaco S.A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 5/19 - ACUERDO SALA I -**

EXPTE. N° 403-030811-24808-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831 -A (Antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 6/19 - ACUERDO SALA I EXPTE.**

N° 403200608-22296

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Exhorta al Jefe de la Policía de la Provincia del Chaco que deberá arbitrar los recaudos pertinentes para llevar registros correspondiente a los efectos de prevenir situaciones irregulares como la tratada en autos.

**RESOLUCIÓN N° 9/19 - ACUERDO SALA I -**

EXPTE. N° 403030909-23322-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal conforme lo previsto en el art. 60 inc b) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 10/19 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 403300512-25401

Rechaza el recurso de revocatoria deducido por el Dr. Emmanuel Carrocino.

Levanta el apercibimiento dispuesto al Cr. Emanuel Bernabé Carrocino mediante Resolución N° 33 Ac. Sala I, N° 8.

**RESOLUCIÓN N° 11/19 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 403051113-26255

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, conforme lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A

**RESOLUCIÓN N° 12/19 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 403201101-16641-E

Ordena el archivo de las Actuaciones conforme lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (ex Ley N° 4159). Notifica la presente Resolución a Policía de la Provincia del Chaco. Notifica a Fiscalía de Estado la recomendación vertida en su voto por el Vocal Dr. Hugo Raúl Jenefes.

**RESOLUCIÓN N° 13/19 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 403110511-24694-E

Archiva las presentes actuaciones, conforme lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 81 - A (Antes Ley N° 4.159) atento la inexistencia de daño por cancelación de deuda, por parte de la imputada ante su reconocimiento y probada responsabilidad administrativa en la etapa sumarial pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 17/19 - ACUERDO SALA I -**

EXPTE. N° 403-110511-24.696-E

Declara responsable al Sr. Abel González, D.N.I. 12.105.355 y condenarlo al pago de la suma de Cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos (\$ 4.939,00), determinada como perjuicio fiscal; con más sus intereses, conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88 de la Ley N° 831A).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1º de la presente en el plazo establecido por el Art. N° 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da publicación a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2º de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 18/19 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 403- 290812-25482-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (Ex Ley N° 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 103/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401.030217-28408

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Ejercicio 2017, Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (DNI N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula la Fiscal por los conceptos: I. DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA y II. DEFICIENCIA CONTABLE, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º).

Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable citada en el Artículo 2º), corriéndose traslado de las fojas 258 vta./259 vta. del Informe de la Fiscal a la Cra. Alejandra Desoindre (DNI N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, emplazándola por el término

de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 105/18 - ACUERDO SALA I -**  
EXPTE. N° 401.200217-28482-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Mabel Lanzoni (DNI N° 14.227.379), Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 y particular en calle Pasaje Rioja N° 1870 - Resistencia (Chaco), por las observaciones con alcance de CARGO formuladas por el fiscal por pesos dos millones quinientos cinco mil (\$ 2.505.000,00), en conceptos de Infracción a los artículos 73) y 83), del Anexo a la Resolución N° 30/14 T.C. - Normas Sobre Rendiciones de Cuentas y a los artículos 2°) y 3°) de las Resoluciones Ministeriales otorgantes de cada asistencia económica.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), Coordinador General del Programa CHACO TRABAJO, con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, de Resistencia (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos ciento ochenta y dos mil quinientos (\$ 182.500,00), en concepto de Infracción a la Cláusula 4°, del Convenio Marco adjunto a las Resoluciones Ministeriales N° 299/17, 314/17, 319/17, 437/17, 675/17 y 676/17; y a los Decretos N° 510/17 y 512/17,

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), ex Director de Administración, domicilio laboral en Avda. 25 de Mayo N° 855 — Rcia. (Chaco) y a la Sra. Gladis Beatriz Canteros (DNI N° 12.470.335), Responsable del área de Coordinación, Supervisión y Control de Raciones, domicilio en Mz. 124 - Pc. 07 - Barrio 400 Viviendas - SOESGIPE - Rcia. (Chaco), a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, en concepto de Documentación Faltante y Pago Indebido por pesos trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos doce con cuarenta centavos (\$ 13.855.912,40).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Susana Mabel Lanzoni (DNI N° 14.227.379), con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 y particular Pasaje Rioja N° 1870 - Resistencia y a los Sres. Cesar Orlando Zibecchi -Presidente Fundación Bianca (DNI N° 17.412.089), con domicilio laboral en Vedia 310 de Resistencia y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana (Chaco), Daniel Zibecchi —Secretario Fundación Bianca (DNI N° 34.043.383), con domicilio laboral en Vedia 310 Resistencia y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana (Chaco) y a la Sra. Silvia María Villalba - Tesorera Fundación Bianca (DNI N° 17.675.832), con domicilio laboral en Vedia 310 y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana (Chaco), a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, en concepto de Documentación insuficiente, por pesos treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Silvana Lorena Tayara (DNI N° 28.047.832), Responsable Operativo del Ente Ejecutor, con domicilio real en Echeverría N° 1084 - Resistencia y Arq. Martín Eduardo Bodini (DNI N° 31.109.848), Responsable Técnico del Proyecto, ambos con domicilio laboral en Avda. 25 de Mayo N° 855 - Rcia. (Chaco), a quienes se les formula observación con alcance de CARGO, en forma solidaria, en concepto de Documentación Faltante y Pago Indebido por pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos noventa y dos con cinco centavos (\$ 24.717.592,05).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Silvana Lorena Tayara (DNI N° 28.047.832), Responsable Operativo del Ente Ejecutor, con domicilio real en Echeverría N° 1084 - Resistencia y al Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N°

24.297.397), ex Director de Administración, ambos con domicilio laboral en Avda. 25 de Mayo N° 855 - Rcia. (Chaco), a quienes se les formula observación en forma solidaria con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de ellos, en concepto de Deficiencia administrativa contable.

Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fs. que en cada caso corresponda: Sra. Mabel Lanzoni (DNI N° 14.227.379), Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 y particular en calle Pasaje Rioja N° 1870 - Resistencia (Chaco), fs. 1054/1057 y 1064/1065; Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), Coordinador General del Programa CHACO TRABAJO, Domicilio Laboral: Av. 25 de Mayo N° 855 - Resistencia (Chaco), fs. 1058/1060vta.; Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397), ex Director de Administración, ambos con domicilio laboral en Avda. 25 de Mayo N° 855 - Rcia. (Chaco), fs. 1061/1063 vta. y 1074/1075; Sra. Gladis Beatriz Canteros (DNI N° 12.470.335), Responsable del área de Coordinación, Supervisión y Control de Raciones, domicilio en Mz. 124 - Pc. 07 - Barrio 400 Viviendas - SOESGIPE - Rcia. (Chaco), fs. 1061/1063 vta.; Sr. Cesar Orlando Zibecchi - Presidente Fundación Bianca (DNI N° 17.412.089), con domicilio laboral en Vedia 310 de Resistencia y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana - Chaco, fs. 1064/1065; Sr. Daniel Zibecchi Secretario (DNI N° 34.043.383), con domicilio laboral en Vedia 310 Resistencia y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana Chaco; fs. 1064/1065; Sra. Silvia María Villalba -Tesorera (DNI N° 17.675.832), con domicilio laboral en Vedia 310 y domicilio particular B° 222 Viviendas S/N°, MZ.17, PC. 09 - Fontana (Chaco), fs. 1064/1065; Sra. Silvana Lorena Tayara (DNI N° 28.047.832), Responsable Operativo del Ente Ejecutor, con domicilio real en Echeverría N° 1084 - Resistencia (Chaco), fs. 1066/1073 y 1074/1075; Arq. Martín Eduardo Bodini (DNI N° 31.109.848), Responsable Técnico del Proyecto, ambos con domicilio laboral en Avda. 25 de Mayo N° 855 - Rcia. (Chaco), fs. 1066/1073, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos sede Resistencia la Providencia N° 76/18 (fs. 1046 vta.), adjuntando diez (10) fotocopias certificadas de los remitos que no poseen Código de autorización y/o lo poseen vencidos, conforme lo sugerido por Fiscalía Relatora en fs. 1100.

**RESOLUCIÓN N° 106/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401030217-28417-E

Aprueba el Informe N° 48/18 de la Fiscal Cra. Susana Tourn, obrante en fs. 66/69 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2017", de conformidad a lo consignado en los Resultandos V, VI, VII y VIII.

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 49/18, obrante en fs. 70/71, a las autoridades del ente mencionadas en el Resultando IV, para su conocimiento, como así también al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 109/18 - ACUERDO SALA I**  
EXPTE. N° 401.080217-28458-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - Ejercicio 2.017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Melisa Soledad Vucko (DNI N° 31.291.734), a quien la Fiscal le formula obser-

vaciones con alcance de Cargo por pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y un centavos (\$ 35.435,81), en concepto de Gasto No Justificado. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Federico Daniel Gómez (DNI N° 33.401.868), beneficiario del ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de Documentación faltante. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roque Emiliano Molina, (DNI N° 26.736.377), beneficiario de la ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Claudia Rosana Biglia (DNI N° 23.540.023), beneficiaria del ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ángel Raúl Aguilera, (DNI N° 14.202.365), beneficiario del ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de Documentación faltante.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables mencionados seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se consigna: Cra. Melisa Soledad Vucko - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (fs. 622) y los beneficiarios de los ANR CHACO AYUDA EMPRENDER: Sr. Federico Daniel Gómez (fs. 623); Sr. Roque Emiliano Molina (fs. 624); Sra. Claudia Rosana Biglia (fs. 625) y Sr. Ángel Raúl Aguilera (fs. 626), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 110/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401.080217-28462

Aprueba el Informe N° 25/2018 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs.

209/211 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2017", de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV; V; VI y VII

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 26/2018 de fs. 212/217 al Sr.

Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente del Directorio, Dr. Darío Oscar Zapata y al Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

#### **RESOLUCIÓN SALA I N° 129/18-**

EXPTE. 401121017-28993-E

Declara responsable a quien se desempeñara como Director de Administración de In.S.S.Se.P. Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos once millones seiscientos un mil quinientos cuarenta y ocho (\$11.601.548,00) y por las observaciones con alcance de Reparación, con aplicación de multa, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Ocho mil pesos (\$ 8.000,00), por Deficiencias contables y desorden administrativo.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN SALA I N° 131/18 -**

EXPTE. 401200417-28756 -E

Declara responsable a la Cra. Claudia Rosana Tarico (D.N.I. N° 25.672.936), en su carácter de ExDirectora Contable a/c del I.P.D.U.V., por los hechos objeto de la presente causa, por las observaciones con alcance de Reparación, con aplicación de multa, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por infracción al Art. 60 Inc. d) del Anexo aprobado por la Resolución T.C. N° 30/14 Normas sobre Rendiciones de Cuentas e Infracción al Art. 8) del Anexo de la Resolución T.C. N° 30/14.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN SALA I N° 133/18 -**

EXPTE. 401071117-29036-E

Declara responsables al Cr. Oscar Ruben Brugnoli (DNI N° 16.224.290), Presidente de Lotería Chaqueña; al Sr. Edilberto Gabriel Nuñez (DNI N° 25.986.037), Vocal Oficial; al Sr. Carlos Torres (DNI N° 11.249.044), Vocal representante del personal; al Cr. Juan Carlos Totaro Escuder (DNI N° 18.771.875), Gerente General; a la Cra. Silvia Beatriz Navarro (DNI N° 17.341.027), Gerente Financiera Contable; al Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración y al Ing. Gustavo Maurokefalidis (DNI N° 16.758.477), Director de Casinos, por los hechos objeto de la presente causa, por las observaciones con alcance de Reparación, con aplicación de multa, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) a cada uno de ellos, por infracción al Decreto 127/2015 e Infracción a Ley N° 89-C (antes Ley N° 500) de creación de Lotería Chaqueña (Texto Actualizado).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Multas se determinan en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 134/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401.070217-28444

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2017"

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Saturnino Benitez - Administrador - (DNI N° 17.016.250), con domicilio en Zona Portuaria de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos cinco millones veintitrés mil quinientos nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.023.509,59), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; Gastos debitados en las cuentas corrientes bancarias, pendientes de contabilizar y rendir; Documentación Faltante y Abonada de más, y de Reparación con aplicación de multa, en concepto de Desorden administrativo y Deficiencia contable.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 237/241 al Sr. Roberto Saturnino Benitez, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar

por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 135/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401061216-28348-E

Libera de responsabilidad al Dr. Néstor Omar Rolhaiser (DNI 21.346.957), ex Presidente y al Cr. Juan Alberto Zacarías (DNI 16.004.203), ex Gerente General, de Lotería Chaqueña, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 136/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401090616-28040

Declara responsable a la Dra. Marcela Inés Acquisgrana (DNI 22.937.362), Ex Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cincuenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 51.534.351,84).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 139/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401.030217-28433

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos diecisiete millones noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con doce centavos (\$ 17.098.375,12), por los siguientes conceptos: 1. Saldo pendiente de rendición y/o reintegro; 2. Sumas debitadas, ingresos no acreditados y diferencias en cuentas bancarias; 3. Abonado de más; 4. Infracción a las Normas sobre rendiciones de cuentas aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/14 - Art. 73, inc. c) y 5. Infracción al Decreto N° 806/08 Anexo I, punto 1 - c) y de Reparación con aplicación de multa. Puntos 1. Deficiencia contable; 2. Desorden administrativo; 3. Infracción a la Circular N° 2/2015 del Tribunal del Cuentas - Sala I - S.P.P.;

4. Infracción a la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) Art. 132 y Decreto N° 2015/14 Art. 2 y

5. Infracción al Régimen de Viáticos aprobado como Anexo al Decreto N° 1324/78, art. 20. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Sergio Dante Larre, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 525/538 y 540/542 en fotocopia certificada, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 141/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401.220316-27887

Declara responsables al Coordinador General del Programa Argentina Trabaja Cr. Roberto Marcelo Lugo (DNI N° 22.330.971), con domicilio en Corrientes N° 455 - Dpto. 6° A; al Coordinador Operativo Sr. Ariel Retamozo (DNI N° 22.905.424), con domicilio en Juan B. Justo N° 2010 y al Director de Administración Cr. Christian Herman Müller (DNI N° 22.552.084), con domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855, en forma solidaria, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarci-

miento patrimonial de pesos treinta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$ 35.258.962,23), en concepto de Documentación Faltante.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 143/18 - ACUERDO SALA I**

EXPTE. N° 401080517-28.799

Declara responsables en forma solidaria, al Sr. Germán Emilio Schulz (D.N.I. N° 22.764.359) y Técnica Sra. Julieta Andrea Franco (D.N.I. N° 28.237.032), en su carácter de Director de Administración a/c y Directora de Administración al 31/12/2015, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos un mil quinientos diez con cincuenta y dos centavos (\$ 1.510,52).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 1/19 -**

EXPTE. 402091117-29121-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Puerto Bermejo, Isaac Alberto Velozo, una multa de Diez mil pesos (\$10.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Requerimiento N° 135 de fecha 10-09-18; obrante a fs. 09.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 6/19 - ACUERDO SALA II -**

EXPTE. N° 402100417-28710-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo - Ejercicio 2017.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 04/100 (\$1.140.453,04), de acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI — punto 2).

**RESOLUCIÓN N° 11/19 - ACUERDO SALA II**

EXPTE. N° 403210513-25963-E

Declara Responsable y Condenar al señor FEDERICO JOSE OZOG, DNI N° 12.105.049, con domicilio legal, en calle Donovan N° 789 de esta ciudad, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, por haber omitido, en el marco de las funciones encomendadas, para el desarrollo de las obras investigadas en autos, el cumplimiento de los deberes que hicieron a su cargo de Ejecutivo y técnico en la ejecución del Proyecto, respectivamente al momento de producirse el daño, al pago de la Suma de Diez mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 83/100 \$10.544,83), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren asta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial, Artículo 2° Ley N° 4380, modificatoria del Artículo 88 Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), todo ello Conforme a los argumentos vertidos en el voto del Vocal Subrogante Cr. Elido José Pavich y en razón de la normativa vigente aplicable.

Intima al responsable Sr. FEDERICO JOSE OZOG, DNI N° 12.105.049, al pago de la suma, conforme al plazo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 130/18 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402100417-28702-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Milagros de Lourdes Arce; al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Sr. José Luis Alfonso, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesos con 70/100 (\$17.667,70), y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Vellozo; al Sr. Juan Carlos Báez y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos noventa y seis mil pesos (\$396.000,00); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Vellozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos mil seiscientos veinticinco pesos (\$600.625,00); y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Vellozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos con 86/100 (\$92.234,86); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Vellozo; al Sr. Juan Carlos Báez, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Noventa y dos mil seiscientos sesenta y un pesos con 09/100 (\$92.661,09).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, 3°, 4°, 5° y 6°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 71 y vta., 72, 73/74, 75 y vta. y 76, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 133/18 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402100417-28679-E**

Se aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Anibal Molina; a la Sra. Ana Irma Konrad y al Sr. Julio Javier Romero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón novecientos cuarenta mil ochenta y nueve pesos con 56/100 (\$1.940.089,56).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Ariel Seu; a la Sra. Nancy Gabriela Invernon y al Sr. Julio Javier Romero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$345.450,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Anibal Molina; a la Sra. Ana Irma Konrad y a la Sra. Griselda Reigenborg, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ochocientos sesenta mil pesos (\$860.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Anibal Molina; a la Sra. Nancy Gabriela Invernon y al Sr. Julio Javier Romero, a quienes se les formula

observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 65/100 (\$459.481,65). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, 3°, 4° y 5°) notificándose de la presente corriéndose traslado de los Informes de fs. 63/64, 65 y vta., 66 y vta., y 67 y vta. emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 143/18 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402100417-28705-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2017.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos veintisiete mil novecientos veinte pesos con 10/100 (\$327.920,10); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) subítems a) y b), ítem 3) y 4) y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 32/100 (\$265.224,32); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos con 64/100 (\$772.717,64); y Reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos (\$199.900,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 95/100 (\$136.943,95); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 10), punto A), ítems 1) y 2).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$8.612,50). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°), notificándose de la presente y

corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**C.R. Rogelio Dionisio Gómez**

Secretario a/c - Tribunal de Cuentas

s/c.

E:16/10 V:21/10/19

## DISPOSICIONES

### PROVINCIA DEL CHACO INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DISPOSICION GENERAL N° 077/19

Resistencia, 23 de septiembre de 2019

#### VISTO:

Las Disposiciones Generales 033/18, 034/18 y 035/18, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las mismas se implementó los requisitos de inscripción y de modificaciones de las sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones Simplificadas;

Que en el marco de la modernización del estado, y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos que se llevan a cabo en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, resulta imperioso la implementación de una plataforma de servicios web que tienda a agilización y reducción de la documentación requerida para la tramitación de las constituciones y/o modificaciones de las Sociedades Comerciales;

Que resulta necesaria la aprobación de modelos de estatutos constitutivos a efecto de su tramitación por este medio;

#### Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,  
RESUELVE

**ARTICULO 1º:** APROBAR, la implementación de la Plataforma de servicios web en el ámbito de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**ARTICULO 2º:** APROBAR, los modelos de Instrumentos Constitutivos de Sociedades Anónimas; Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades por Acciones Simplificadas, Asociaciones Civiles y Fundaciones conforme lo establecido en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 3º:** Registrar la presente Disposición, notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

\*\*\*\*\*

### DISPOSICION GENERAL N° 078/19

Resistencia, 23 de septiembre de 2019

#### VISTO:

Las Disposiciones Generales 018/14, 056/18, 062/18 y 067/18 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las mismas se implementó los requisitos de inscripción de Asociaciones Civiles, Cultos y Fundaciones;

Que, en el marco de la modernización del estado, y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos que se llevan a cabo en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, resulta imperioso la implementación de una plataforma de servicios web que tienda a agilización y reducción de la documentación requerida para la tramitación de las inscripciones de Entidades Civiles, Cultos y Fundaciones;

Que resulta necesaria la aprobación de modelos de estatutos constitutivos a efecto de su tramitación por este medio;

#### Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,  
RESUELVE

**ARTICULO 1º:** APROBAR, la implementación de la Plataforma de servicios web en el ámbito de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**ARTICULO 2º:** APROBAR, los modelos de Instrumentos Constitutivos de Asociaciones Civiles, Cultos y Fundaciones conforme lo establecido en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 3º:** Registrar la presente Disposición, notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

\*\*\*\*\*

### DISPOSICION GENERAL N° 076

RESISTENCIA, 10 de septiembre de 2019.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso a) y b), 5º, inciso a), 6º, inciso d), 8º, inciso a) y 30º inciso a) y b) de su Ley N° 1903-C (Antes Ley N°6723); y

#### CONSIDERNADO:

Que se dicta la presente Disposición con la finalidad de formalizar la tarea de impresión de los estatutos en papel romani "Notarial Liso o Marginado" en este organismo;

Que las entidades que soliciten su impresión, deberán enviar a través de soporte magnético o vía mail el contenido del Estatuto Social a este organismo y las hojas correspondientes, más los respectivos volantes de pago para cada caso: "fundaciones 2 (dos) pagos del ítem 3; y asociaciones civiles 4 (cuatro) pagos del ítem 2)";

#### Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
DISPONE

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER el servicio de impresión de estatutos sociales en papel romani "Notarial Liso o Marginado a realizar en esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el área a determinar por la superioridad, para aquellas entidades que la requieran (previo conformidad del respectivo departamento.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la entidad deberá enviar a través de soporte magnético o vía mail el contenido del Estatuto Social a este organismo, para su impresión las hojas correspondientes, más los respectivos volantes de pago para cada caso: "fundaciones 2 (dos) pagos del ítem 3; y asociaciones civiles 4 (cuatro) pagos del ítem 2)".

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR la presente Disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de esta Inspección. Cumplido, archivar.

\*\*\*\*\*

### DISPOSICION GENERAL N° 080/19

Resistencia, 11 de octubre de 2019

#### VISTO:

La ley de creación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal, el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por ley N° 26.994); y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el visto, fijó el marco normativo de la Inspección General en materia de Registro Público y Sociedades Comerciales;

Que la citada norma de rito receptó, asimismo, soluciones aportadas por dictámenes, resoluciones particulares y la jurisprudencia;

Que al día de la fecha, se han dictado numerosas disposiciones generales que fueron incorporándose y complementando lo establecido por la Ley Nro. 1903-C, regulando aspectos adicionales o complementarios a la misma, adaptando los procedimientos existentes a las evolucionadas prácticas del derecho;

Que por su parte el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación deroga la Sección IX del Capítulo II - artículos 361 a 366- y el Capítulo III de la Ley N° 19.550, referido a las sociedades accidentales o en participación y a los contratos de colaboración empresaria, dado que traslada su regulación a la Secciones 2ª, 3ª y 4ª del Capítulo 16, Título IV- Contratos en Particular del Libro III - Derechos Personales, respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, asimismo, el citado código deroga la Ley N° 26.005 referida a los consorcios de cooperación regulándolos a través de la Sección 5ª del Capítulo 16, Título IV- Contratos en Particular del Libro III- Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en virtud de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación también se torna necesario determinar las reglas, procedimientos y requisitos necesarios a los efectos de registrar ante este Registro Público a cargo de la Inspección de General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio los Contratos de Fideicomiso regulados por el Capítulo 30 del Libro Tercero- Derechos Personales, Título IV- Contratos en particular del citado código;

Que por lo tanto, mediante la presente resolución general se aprobara un nuevo cuerpo normativo respetando las estructuras establecidas por la Ley provincial N° 6.723/10, manteniendo los principios que llevaron a su sanción, reordenando algunos Libros, Títulos y Capítulos para su mejor aplicación, incorporando las disposiciones generales complementarias citadas y generando los Títulos necesarios a los fines de incorporar las nuevas registraciones o adaptaciones requeridas por la vigencia de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en virtud de lo referido respecto de las agrupaciones de colaboración, uniones transitorias y consorcios de cooperación regulados por las Secciones 3ª, 4ª y 5ª del Capítulo 16, Título IV- Contratos en Particular del Libro III- Derechos Personales, respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación, se adapta la normas contenidas en el Título IV del Libro III a lo allí prescripto y se incorpora un régimen contable para aquellos contratos asociativos que contengan la obligación de emitir estados de situación patrimonial;

#### TITULO I CONTRATOS ASOCIATIVOS

##### INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS

**Artículo 1:** Se registrarán en este Registro Público los contratos de fideicomiso, en los siguientes supuestos:

1. cuando uno o más de los fiduciarios designados posea domicilio real o especial en jurisdicción de la Provincia del Chaco y;
2. cuando acciones de una sociedad inscripta ante este Organismo formen parte de los bienes objeto del contrato de fideicomiso. Aquellos fideicomisos sobre acciones celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (01-08-2015), cuyo fiduciario titular de acciones haya participado, ejerciendo derechos de voto, en actos asamblearios a partir de la misma fecha.
3. En caso de tratarse de contratos de fideicomiso que involucren bienes registrables no sujetos a la competencia de este organismo, deberá cumplirse, luego de la registración en este Organismo, la inscripción fiduciaria de dichos bienes ante el organismo que corresponda, conforme lo establecido en los artículos 1682, 1683 y 1684 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Se exceptúa de la competencia de este organismo la inscripción de los contratos de fideicomisos financieros a tenor de lo dispuesto en el artículo 1671 del Código Civil y Comercial de la Nación. Registración.
5. Verificación de la póliza de seguro contratado por el fiduciario conforme se establece en el artículo 1685 del Código Civil y Comercial de la Nación. La imposibilidad de acreditación de contratación de dicha póliza por parte del Fiduciario no obstará la inscripción del contrato de fideicomiso sino que éste será responsable en los términos de los artículos 1757 del citado Código.
6. A los fines de la registración de los contratos de fideicomiso referidos en el artículo anterior, deberá presentarse:

a) Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando Inscripción del fideicomiso con firma y aclaración por quien se designe en el Contrato y/o Escritura Constitutiva como autorizado en la misma para tal gestión que demuestre fehacientemente tal situación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal, dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la entidad solicitante.

b) Original y dos copias certificadas escritura pública o instrumento privado original, excepto cuando se refiere a bienes cuya transmisión debe ser celebrada por instrumento público. En este caso, cuando no se cumple dicha formalidad, el contrato vale como promesa de otorgarlo. Si la incorporación de esta clase de bienes es posterior a la celebración del contrato, es suficiente con el cumplimiento, en esa oportunidad, de las formalidades necesarias para su transferencia, debiéndose transcribir en el acto respectivo el contrato de fideicomiso, el que deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 1667 y concordantes del citado Código.

Conteniendo:

© Datos del fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario -si lo hubiere-, incluyéndose, según el caso, nombre y apellido o denominación social, documento de identidad o datos de inscripción registral y domicilio o sede social.

" Existencia de restricciones, limitaciones o condiciones al fiduciario para ejercer su facultad de disponer o gravar los bienes objeto del fideicomiso.

© Si surge del contrato la obligación de emisión de estados contables anuales como modo de rendición de cuentas del fiduciario en los términos del artículo 1675 del Código Civil y Comercial de la Nación.

© Aceptación del beneficiario y del fideicomisario para recibir las prestaciones del fideicomiso.

##### Requisitos del fiduciario

7. En caso que el Fiduciario designado sea una persona jurídica local inscripta ante este Organismo, deberá observarse si se desprende de su objeto social la actuación como fiduciario en la República Argentina.

8. En caso que el Fiduciario sea una persona jurídica que posee domicilio fuera de la jurisdicción de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en oportunidad de registración se deberá acompañar adicionalmente la siguiente documentación:

a) Copia del estatuto social o texto ordenado vigente del contrato social con constancia de su inscripción ante el Registro Público que corresponda según su domicilio. Deberá desprenderse de su objeto social la actuación como fiduciario en la República Argentina. 3 copias certificadas.

b) Copia del instrumento inscripto ante el Registro Público que corresponda según su domicilio del cual surja la designación de los miembros del órgano de administración y fiscalización de la sociedad, en caso que no surja del escritura pública o instrumento privado original. 3 copias certificadas.

9. En caso que el Fiduciario sea una persona jurídica constituida en el extranjero, se deberá acreditar su inscripción en los términos del artículo 118 ó 123 de la Ley N° 19.550.

10. En caso que el Fiduciario sea una persona humana, deberá registrarse en la misma oportunidad -o encontrarse registrada.

11. Se regirá por lo establecido en el artículo 1° de esta disposición las inscripciones posteriores referidas a:

a) La inscripción de modificaciones contractuales.

b) La inscripción del cese del fiduciario por cualquiera de las causales del artículo 1678 del Código Civil y Comercial de la Nación y su sustitución.

c) Toda otra inscripción que proceda.

12. Los fiduciarios deben presentar: Registro Nacional de Reincidencia - RNR- o Certificado de Antecedentes expedido por la policía del Chaco y en caso de ser de otra provincia además deberá presentar el correspondiente expedido por la misma, Certificado De Libre Disposición

De Bienes (Expedido por Registro de la Propiedad de Inmueble del Chaco y en caso de ser de otra provincia, del Registro correspondiente), y Una Declaración Jurada (con la firma certificada) de no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 - Inc. 4to. de la Ley de Sociedades (TODO EN ORIGINAL).

**13. Estados contables.** Régimen contable. En caso que surja del contrato de fideicomiso la obligación de emitir estados contables anuales como modo de rendición de cuentas del fiduciario en los términos del artículo 1675 del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicarán en lo pertinente lo establecido en la Disposición General 069/2000 de este Organismo.

**14. Extinción.** La extinción del fideicomiso registrado ante este Registro Público conforme las causales expresadas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo cualquier otra causal prevista en el contrato, deberá registrarse en este Registro Público. A tal fin deberá presentarse: declaración jurada del fiduciario elevada a escritura pública o instrumento privado original con su firma certificada ante escribano público, informando la extinción del fideicomiso y su causa.

**15. Los fiduciarios** deberán presentar Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados cuyo texto figura como anexo I del presente y con las firmas certificadas por Escribano Público a todas aquellas personas físicas o a los representantes legales de personas jurídicas que transmitan o se comprometan a transmitir la propiedad de bienes al fiduciario. Idéntico requisito se exigirá a quienes actúen como representantes legales de sociedades extranjeras. Tal declaración podría estar incluida en contrato de fideicomiso. - 1 Ejemplar.

**16. Nómina de beneficiarios, fiduciante, fideicomisario y fiduciario:** indicando datos personales completos, Nombre y Apellido, DNI N°, CUIT o CUIL, fecha nacimiento, profesión, domicilio (real y especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción), localidad, estado civil, nombre, apellido Y DNI del cónyuge;- 3 ejemplares.

**17. Impuesto de Sellos:** debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago en el Registro, original y dos fotocopias certificadas.

**18. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo 39º de la Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10) -ítem 1) y 17)-, como así también el pago de Estampillas Provinciales.**

#### **INSCRIPCION DE CONTRATOS DE UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS Y AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA**

**Artículo 2°:** Establecer que las Agrupaciones de Colaboración y las Uniones Transitorias de Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos a efectos de inscribirse en el Registro Público:

1. Presentar nota de solicitud de inscripción.
2. Presentar original del contrato otorgado por instrumento público o privado que cumpla con los requisitos de los artículos 1464 y 1453 del Código Civil y Comercial de la Nación y cuyas firmas estén certificadas por escribano público, y 2 fotocopias certificadas.
3. En los supuestos de que en que estén integradas por sociedades domiciliadas en otras jurisdicciones, se deberán acompañar certificación actualizada de inscripción de las sociedades en los registros públicos de su domicilio y certificar por autoridad competente que no están inhabilitadas, concursadas o en trámite de disolución. Un ejemplar en original;
4. Las sociedades integrantes de la agrupación o unión transitoria deberán presentar el último balance, firmado por profesional en ciencias económicas, debidamente aprobado por el órgano societario competente y las unipersonales última Declaración Jurada de Ganancias; Un ejemplar. Original o fotocopia certificada;
5. Presentar certificaciones de libre disponibilidad de los bienes de cada una de las sociedades y/o comerciantes que integren la agrupación o unión transitoria. Y de los que fueran designados como representantes de la organización, un ejemplar en original o fotocopia certificada;

6. Cuando se trate de sociedades participantes se deberán presentar fotocopias autenticadas de las actas de la resolución social de participación y de la persona que la representa en la firma del contrato, determinando Apellido y nombre y D.N.I. y demás datos personales; 3 fotocopias certificadas.

7. Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria de cada uno de los integrantes de la agrupación o unión transitoria, un ejemplar.

8. Las sociedades domiciliadas en otra jurisdicción deberán presentar copia actualizada y legalizada por la respectiva autoridad local del estatuto o contrato social y del acta de designación de autoridades vigentes. En caso de que sociedades constituidas en el extranjero quieran integrar agrupaciones deberán dar previo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 118, tercer párrafo. Original y 2 fotocopias certificadas.

9. Recibo de pago del Impuesto de Sellos. Original y dos copias certificadas

10. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo 39º de la Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10) -ítem 40) y 17)-, como así también el pago de Estampillas Provinciales.

11. Cuando en el contrato no se especifique la duración del mismo se deberá presentar la fotocopia certificada de la adjudicación de la obra de cuya duración dependa la vigencia del contrato de colaboración empresaria. En tres fotocopias certificadas;

12. Documentación que avale la sede social denunciada por la UTE (contrato de alquiler, comodato, Autorización de uso etc.) con firma debidamente certificada por Escribano Público.

13. Una vez que el contrato de colaboración empresarial o unión transitoria de empresa sea inscripto en este Registro Público, se deberá presentar y agregar al legajo la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria otorgada a la agrupación de colaboración o a la unión transitoria de empresas.

#### **INSCRIPCION DEL NUEVO REPRESENTANTE**

**Artículo 3°:** Para la inscripción de un nuevo representante legal de la unión transitoria de empresas o de la agrupación de colaboración empresaria:

1. Resolución del órgano social competente de las sociedades integrantes de las U.T.E. o A.C.E., conteniendo la designación del nuevo representante, el cual debe ser persona física. De dicho documento debe surgir expresamente si se revoca o no la designación del representante inscripto a ese momento ante este Organismo.
2. Dicha designación podrá incluir la información relevante sobre las facultades asignadas a dicho representante, incluyendo sin limitación, la siguiente información:
3. El plazo de duración de la designación;
4. En caso de haberse designado más de una persona podrá preverse su actuación conjunta o indistinta (salvo para la representación en asamblea o reunión de socios que deberá cumplirse por representante único); y/o
5. Si se han designado representantes suplentes. Asimismo, la designación debe incluir el otorgamiento al representante el poder especial para participar en la constitución de la U.T.E. y A.C.E., en todo cuanto se relacionen con aquella calidad y las obligaciones y responsabilidades de ella derivadas.
6. Al momento de designar el representante, la sociedad deberá indicar un domicilio especial vinculante para la U.T.E. y/o A.C.E., a los efectos de toda comunicación con referida a la actuación y cesación de sus representantes designados para actuar. En caso de omisión, se considerará tal el domicilio o sede que surjan del contrato o acto constitutivo de la A.T.E. y/o A.C.E. o sus reformas, el último que haya sido fijado.
7. Nota suscripta por el nuevo representante designado con indicación de:
  - a) La aceptación de su designación y sus datos personales; y
  - b) La constitución de un domicilio especial dentro de la Provincia del Chaco,

8. Recibo de pago del Impuesto de Sellos. Original y dos copias certificadas

9. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo 39º de la Ley N° 6723 -ítem 40) y 17)-, como así también el pago de Estampillas Provinciales.

#### RENUNCIA DEL REPRESENTANTE DESIGNADO

**Artículo 4°:** En caso que el representante legal designado renuncie, los pasos para inscribir dicha renuncia son los siguientes:

1. Instrumento de renuncia emanado de la U.T.E. y/o A.C.E. del cual surja la recepción de la renuncia presentada. Que debe contar con los siguientes recaudos:

a) Se formula en términos expresos e inequívocos;  
b) Indicar el plazo durante el cual el renunciante continuara en funciones para que dentro del mismo la U.T.E. y/o A.C.E. designe nuevo representante y solicite su inscripción;

2. Recibo de pago del Impuesto de Sellos. Original y dos copias certificadas

3. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo 39º de la Ley N° 6723 -ítem 40) y 17)-, como así también el pago de Estampillas Provinciales.

#### PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES DE UNION TRANSITORIA, CONTRATOS ASOCIATIVOS Y CONSORCIO DE COOPERACIÓN

**Artículo 5°:** Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con firma, aclaración y DNI de quien se encuentre autorizado para tal gestión, consignando dirección de correo electrónico a efectos de notificación, detallando la documentación que se acompaña que deberá incluir:

1. Un ejemplar de los Estados Contables, firmado en original por el representante legal y Contador Público certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, presentado dentro del ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio económico;

2. La obligación se encuentra regulada en los arts. 1460, 1464, inc. 1 y 1475, del Código Civil y Comercial de la Nación y se tornará exigible una vez obtenida la inscripción requerida y a partir del primer ejercicio económico que opere desde la vigencia de la presente resolución.

3. Para aquellos contratos que ya se encuentren inscriptos, se tornará exigible a partir del primer cierre de ejercicio económico que opere desde la entrada en vigencia de la presente resolución conforme la fecha de cierre de ejercicio estipulada en sus respectivos contratos.

4. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa retributiva de Servicios en ATP correspondiente a los ítems Fojas y 7).

5. Impuesto de Sellos: Debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago. original y dos copias certificadas

6. Presentar tapa de legajos de cartón duro con cordones por única vez;

#### ANEXO I: DECLARACION JURADA DE BIENES APORTADOS

Declaro bajo juramento que la fuente de los bienes objeto del contrato de fideicomiso en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

Firma

Aclaración de Apellido y Nombre

Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público

#### TITULO II: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (LEY 11.867)

**Artículo 6°:** Los intervinientes en una Transferencia de Fondo de Comercio, deberán solicitar la inscripción de la misma en este Registro Público, cumpliendo previamente lo establecido en la Ley N° 11.687 presentando lo siguiente:

1. Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando inscripción de la transferencia del fondo de comercio con firma y aclaración por quien se designe autorizado en la misma para tal gestión que demuestre fehacientemente tal situación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la entidad solicitante.

2. Compromiso previo de venta, con firmas debidamente certificadas de los intervinientes. Orígenes y dos copias certificadas.

3. Publicaciones prescriptas por el artículo 2º de la Ley N° 11.867 (5 días en el Boletín Oficial y un Diario del lugar en que funciones el establecimiento, que debe contener clase o ubicación del negocio, nombre y apellido, D.N.I., C.U.I.T, estado civil y domicilio del vendedor y comprador, también nombre y domicilio donde se harán las oposiciones.

4. Acuerdo definitivo o Contrato de transferencia en instrumento privado con firmas certificadas (por escritura o juez de paz o persona autorizada de esta Inspección, previa acreditación del pago de la Tasa prevista en el artículo 39º de la Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10) o escritura pública, respetando los plazos y las formalidades del artículo 4º de la Ley 11.867 (original y dos copias certificadas)

Art. 4 Ley N° 11.867 dice: El documento de transmisión solo podrá firmarse después de transcurridos diez días desde la última publicación, y hasta ese momento, los afectados por la transferencia, podrán notificar su oposición al comprador en el domicilio denunciado.

5. Cuando algunas o ambas partes estén representadas por terceros, deberán presentarse el Poder que le fuera otorgado o instrumento que le habilite a realizar tal acto (fotocopia certificada)

6. Certificación del profesional interviniente respecto de si hubo oposición, si las hubo acuerdos arribados o, en su caso, la manifestación expresa de que, dentro del término de ley (artículo 4º citado), no se han realizado dichas oposiciones.

7. Certificado que acredite que el enajenante no se halla inhibido para disponer o gravar sus bienes, expedidos por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, como así también el Certificado de Antecedentes de adquirente. (Original o fotocopia certificada)

8. Consentimiento conyugal cuando correspondiere, con firma certificada ( Original)

9. Inventario de los bienes que se transfieren o Balance General de la sociedad del último ejercicio económico con detalle de los Activos y Pasivos de existir, firmado por profesional de ciencias económicas, debidamente certificado por consejo profesional de ciencias económicas (Original y dos fotocopias certificadas)

10. Nómina de los integrantes de la Sociedad con los datos relativos a nombre y apellido; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real, y domicilio especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción; tipo y número de documento, CUIT o CUIL, nombre, apellido y D.N.I del cónyuge. 3 copias firmada por gerente o representante legal.

11. Nómina de socio/s gerente/s c/datos personales, Nombre y Apellido, DNI N°, CUIT o CUIL, fecha nacimiento, estado civil, profesión, domicilio (real y especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción), localidad, duración de mandato.

12. Presentar Declaración Jurada de Origen de Fondos, cuyo texto figura como Anexo II del presente y con firma certificada por Escribano Público del adquirente del Fondo de Comercio. (Original)

13. Se acreditará el domicilio de cada uno de los intervinientes, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad donde conste el domicilio que deberá ser coincidente con el consignado en la documentación presentada. En los casos en que el domicilio consignado en el D.N.I. se encuentre desactualizado, se podrá acompañar además constancia de domicilio extendida por la autoridad policial de la jurisdicción (Original).

14. Proyecto de Edicto para ser visado por el Organismo antes de publicar, informar sede y datos que identifiquen su inscripción en el registro (Art. 5° Ley 19.550) 2 copias sin firma.

15. Constancia de la publicación prevista por el artículo 10° de la Ley de Sociedades en el Boletín Oficial.

16. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa retributiva de Servicios en ATP correspondiente a la Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10), -ítem 39) y 17)- como así también el pago Estampillas Provinciales.

17. Impuesto de Sellos: Debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago. original y dos copias fotocopias. La observancia de los requisitos de la ley 11.867, respecto de la transferencia del fondo de comercio, debe tener lugar antes de que se perfeccione el cumplimiento del aporte comprometido.

Por otra parte, cuando los elementos constitutivos del fondo de comercio que se aporta contengan bienes de naturaleza registrable conforme el art. 38, LSC, estos bienes deben ser objeto de inscripción preventiva cumpliéndose así con los requisitos que impone la transferencia individual de dichos bienes.

### **TITULO III: REGISTRO DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 320 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, A LOS FINES DE LA POSTERIOR RÚBRICA DE LIBROS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 323 DE LA CITADA NORMATIVA**

**Artículo 7°:** Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando la inscripción de las personas incluidas en el art. 320 del código civil y comercial de la Nación, con firma y aclaración de quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión con dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la entidad solicitante, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña que deberá incluir:

- a) datos personales completos
- b) objeto.
- c) capital.
- d) domicilio comercial.
- e) administración y firma comercial: (quien está a cargo).-
- f) fecha inicio de actividades.
- g) firma del interesado certificada por autoridad competente. (escribano, o juzgado si es del interior)

1. Certificado de Libre Inhibición, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

2. Fotocopias de 1° y 2° hojas del documento de identidad y adjuntar certificado de conducta.

3. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa retributiva de Servicios en ATP correspondiente a la Ley Nro.1903-C (Antes Ley N° 6723/10), - ítem 1 y 17)- como así también el pago Estampillas Provinciales.

4. Impuesto de Sellos: Debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago. original y dos copias certificadas.

### **TITULO IV: INSCRIPCION/REVOCACIÓN DE PODER O MANDATO ESPECIAL-GENERAL**

**Artículo 8:** Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con firma y aclaración de quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión con dirección de correo electrónico a efectos de notificación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña que deberá incluir:

. Tres ejemplares de la escritura pública certificadas por autoridad competente de la inscripción y/o revocación del poder o mandato general o especial.

2. Tres ejemplares de la escritura pública certificada por autoridad competente, inscripción y/o revocación en relación a uno o varios apoderados o mandatarios.

3. Certificado de libre disposición de bienes del apoderado designado, expedido por el registro de propiedad inmueble.

4. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa retributiva de Servicios en ATP correspondiente a los ítems FOJAS, ítem 1) y 17)- como así también el pago Estampillas Provinciales.

5. Impuesto de Sellos: Debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago. original y dos copias certificadas.

### **AGENTE INSTITORIO**

**Artículo 9:** Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando la inscripción de agentes institorio, con firma y aclaración del autorizado para tal gestión consignando dirección de correo electrónico a efectos de notificación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña que deberá incluir:

2. Certificado de Vigencia de la sociedad y de miembros del órgano de administración y fiscalización, expedido por el Órgano de contralor de la ciudad de origen, con la firma del funcionario que expide el citado certificado, debidamente legalizado por la autoridad competente que corresponda (3 copias certificadas);

3. Estatuto social del que designa Agente Institorio, texto ordenado (3 copias certificadas);

4. Original y dos copias certificadas de la Escritura Pública que otorgue la aseguradora al Agente Institorio, conteniendo:

- a) Identificación de las partes,
- b) Número de CUIT,
- c) Domicilio,
- d) Ramos o planes de seguro para los que se concede autorización,
- e) Inicio de la vigencia,
- f) Un apartado detallando las facultades otorgadas al Agente Institorio, que no podrán ser delegadas o sustituidas,

5. Acta de Directorio donde se decide el agente institorio (3 copias certificadas);

6. Instrumento mediante el cual se otorga el poder de administración y disposición del Agente Institorio a él/los apoderados/s (3 copias certificadas);

7. Constancia de CUIT de las sociedades intervinientes;

8. Resolución o acto administrativo emitido en forma previa por la Superintendencia de Seguro de la Nación, mediante el cual el solicitante fue autorizado para actuar como Agente Institorio, cumpliendo en dicho organismo con los requisitos establecidos en la Resolución N° 38052/2013 o la que en el futuro la reemplace o sustituya; (3 copias certificadas)

9. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa retributiva de Servicios en ATP correspondiente a los ítems FOJAS, ítem 1) y 17)- como así también el pago Estampillas Provinciales.

10. Impuesto de Sellos: Debe abonarse en A.T.P. Adjuntar comprobante de pago. original y dos copias certificadas.

**Artículo 10:** Déjese sin efecto Título IV "TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES (LEY 11.867)", Art. 16°: Requisitos transferencia de fondo de comercio, de la Disposición General 033, publicada el 1 de septiembre de 2016.

**Artículo 11°:** Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando la necesidad del trámite lo considere necesario en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

**Artículo 12°:** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

s/c.

E:18/10/19

## E D I C T O S

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk-Juez Suplente de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, comunica que en los autos: "**OLIVA HNOS. S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**"; Expte. 2008/17, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de OLIVA HNOS. S.R.L. (CUIT. 30-37011814-9) señalando hasta el día 16/12/2019: para que los acreedores presenten los Títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cr. Fernando Drago Santos Caric con domicilio en San Martín N° 1053 de Pres. Roque. Sáenz Peña, Chaco. La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 04/02/2020 y 10/03/2020, respectivamente. El día 01/04/2020 a las 09:00 se llevará a cabo la audiencia Informativa en la sede del Tribunal. Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. Pres. Roque Sáenz Peña, 3 de octubre de 2019.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 179.863** **E:9/10 V:21/10/19**

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. AMADOR FRANCISCO FERNANDEZ -MI.5.080.272, en los autos caratulados: - "**FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1747/19 -Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de octubre del 2.019.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 179.913** **E:11/10 V:18/10/19**

**EDICTO.-** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 1 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo del DR. MARCELO A. BALI, sito en calle LAVALLE N° 232 - PRIMER PISO -, Ciudad, hace saber por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación en la Provincia, que en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGRICOLA Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN BERNARDO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 870/19, se ha resuelto: 1°) DECRETAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de COOPERATIVA AGRICOLA Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN BERNARDO LTDA., CUIT N° 30-53313409-9, con domicilio real en calle Chaco N° 28 de la localidad de San Bernardo, Chaco.- 2°) Designar como Síndico Titular al C.P.N C.P.N JUAN CARLOS BALBIANO, M.P. N° 1116, quien acepto el cargo y constituyo domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 43, 1° piso, oficina 3, de Villa Ángela, Chaco. 3°) Fijar la fecha 25 de octubre de 2019, hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4°) ... 5°) Hacer saber que las eventuales observaciones a los créditos, por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y modo establecido en el art. 34 de la ley 24.522, es decir durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación. 6°) Hacer saber que el informe individual de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 10 de DICIEMBRE de 2019, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones del artículo 33 y 35 del citado cuerpo legal. 7°) De conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley 24.522, el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el día 13 de MARZO de 2020. 8°) Hacer saber asimismo que los deudores deberán presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecidos en el art. 41 en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 9°) Fijar la fecha DEL 5 de AGOSTO de 2020 a las 9.00 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa del art. 45, inc. 5° párrafo L.C. la que se efectuara de no darse el supuesto del inc. 6° párrafo L.C. de dicho

artículo. 10°) Hacer saber que el suscripto tendrá hasta el 17 de Febrero de 2020 para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, (art. 36 LCQ) y hasta el 14 de Abril de 2020, para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas. (Art. 42 LC). Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2.019.-

**Dr. Marcelo A. Bali**  
Abogado/Secretario

**R.N° 179.959** **E:11/10 V:23/10/19**

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANAZAS PUBLICAS**

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 241-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MELODY EVENTOS SRL** Cuit N° 30-71427985-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 241-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 13 de Septiembre del 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 232-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUDAMERICANA SRL** Cuit N° 30-71038304-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo

dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 232-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 13 de Septiembre del 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 227-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PARRA ROSA** Cuit N° 27-25518165-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 227-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 13 de Septiembre del 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 228-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEME BETTIANA YANINA** Cuit N° 27-27740019-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°:

Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 228-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 13 de Septiembre del 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 253-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROJAS SUSANA BEATRIZ** Cuit N° 27-23862748-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 253-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 13 de Septiembre del 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 210-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERNAL RUTH NOEMI** Cuit N° 27-27577223-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 210-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 220-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ABRIL CATERING S.A.** Cuit Nº 30-70966291-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 220-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 221-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CAMARA CRESPO AMANDA ROSA** Cuit Nº 27-20092089-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05:

Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 221-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 222-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AYALA MARTIN ADRIAN** Cuit Nº 20-26986381-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 222-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 216-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PUPPO CECILIA EUGENIA** Cuit Nº 27-26447534-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución Gene-

ral N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 216-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 223-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PUPPO MARTIN ARIEL** Cuit N° 20-23691292-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 223-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 215-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **A 3 SERVINEA SRL** Cuit N° 30-71183270-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín

Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 215-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 04 de Septiembre de 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 213-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DRAGANOR S.A.** Cuit N° 33-71215499-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 213-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 12 de Septiembre de 2019.

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 239-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GARCIA JULIETA ANDREA** Cuit N° 27-23514574-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regís-

trese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 239-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 12 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 240-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA** Cuit Nº 30-71483230-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 240-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 12 de Septiembre de 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 234-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FABBRO DANIEL CEFERINO** Cuit Nº 20-12150455-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 234-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización- Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 12 de Septiembre del 2019.-

#####

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 233-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PLATANO S.R.L.** Cuit Nº 30-71195780-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".-

En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 233-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización- Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 12 de Septiembre del 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco*

s/c. E:11/10 V: 18/10/19

>\*<

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle Nº 232, 2DO PISO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por (2) días y emplazando por diez (10) a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. VIDELA, VIVIANA NOEMI, DNI. Nº 33.995.254. Así lo tengo dispuesto en autos: **RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR** EXPTE Nº 1056 AÑO 2018 PUBLÍQUESE POR DOS DÍA.- SECRETARIA, 02 AGOSTO 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario(subrogante)*

s/c. E:16/10 V:18/10/19

>\*<

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle Nº 232, 2DO PISO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por (2) días y emplazando por diez (10) a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. MARTINEZ, NATALIA ELIZABETH, DNI. Nº 33.614.969. Así lo tengo dispuesto en autos: **NUÑEZ, ANGEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** EXPTE Nº 623 AÑO 2019. PUBLÍQUESE POR DOS DÍA. SECRETARIA 31 DE JULIO DE 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
*Secretario(Subrogante)*

s/c. E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por (2) días y emplazando por diez (10) al Sr. DIEGO HERNAN AVALOS, DNI. N° 29.826.908 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de Ley.- Así lo tengo dispuesto en autos: **YUDI, VERONICA MABEL S/ GUARDA** EXPTE N° 546 AÑO 2019.-PUBLIQUESE POR DOS DIA. SECRETARIA 15 DE AGOSTO DE 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario(Subrogante)

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días al Sr. GAUTO OMAR, DELFOR con DNI. N° 20.825.270, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de Ley. Expidase el recaudo pertinente con constancias. NOT. FDO. DRA LAURA V. BUYATTI JUEZ Autos: "**RODRIGUEZ MARIA RAQUEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE.N° 64 AÑO 2016.PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA 09 DE SEPTIEMBRE. 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días al Sr. MARCELO LEANDRO FABIAN LATORRE, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de Ley. Expidase el recaudo pertinente con constancias. NOT. FDO. DRA LAURA V. BUYATTI JUEZ Autos: "**COLUCCI BRENDA YULIANA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE.N° 840 AÑO 2019.PUBLIQUESE POR DOS DIA.- SECRETARIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. ROSA DEL CARMEN GIMENEZ, con D.N.I. N°26.875.851 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**SILVA ANTONIO RAFAEL ALCIDES S/ DIVORCIO VINCULAR.-**",EXPTE. N°890/14.-PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELÁ 19 de septiembre de 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLAANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. BARRETO, JOHANA ELIZABETH, con D.N.I. N°17.314.490 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**GALARZA, GONZALO GASTON S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE. N° 757 - AÑO: 2019. PUBLIQUESE POR DOS VECES. VILLA ANGELA, CHACO de 30 AGOSTO de 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLAANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. VELAZQUEZ, RAMONA ALICIA, con D.N.I. N°16.638.355, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**PIRIZ, ABEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE. N° 772 - AÑO: 2019.PUBLIQUESE POR DOS VECES.VILLA ANGELA, CHACO 23 de AGOSTO de 2019.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** LA DRA. VALERIA ÉSTER NIETO, JUEZ SUPLENTE A CARGO DEL JUZGADO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA, CHACO, HACE SABER POR DOS (2) DIAS A LA SRA. MARISA BEATRIZ CARRIZO DNI N° 40.605.823, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, QUE SE HA PROMOVIDO INCIDENTE DE CUIDADO PERSONAL UNILATERAL DE LA NIÑA AINARA LUJAN DEIBELE, NACIDA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2.012 EN PARTIDO JOSÉ C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE NOTIFICADA COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS "**DEIBELE CLAUDIO EZEQUIEL C/ CARRIZO MARISA BEATRIZ S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N° 506/19, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL, PARA QUE, LA REPRESENTANTE. CHARATA, CHACO 04 de septiembre de 2019.-

**Lucas Y. Murad Ibrahim**  
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GODOY, DIEGO ARMANDO, argentino, soltero, albáñil, de 36 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIÓ, CHACO, el 6 de noviembre de 1982, hijo de GODOY CEFERINO y de CABAÑAS NELIDA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 30.503.408 se domicilia en BARRIO MARIA BORETTI de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos N° 2312/15-5, caratulada "**GODOY DIEGO ARMANDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución: N° 257 - Gral. José de San Martín, CHACO, 05 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GODOY, DIEGO ARMANDO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art.89 en función del Art. 92 y 80 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) ... III) ...IV)...V) P... VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 05 de septiembre de 2019.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a CANDIA, ADOLFO, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, de 32 años de edad, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 15 de mayo de 1984, hijo de ADOLFO LAUREANO CANDIA y de MARCELA BEATRIZ BASCONCELLO, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 33.383.191 se domicilia en MZ. 14, C. 6, CALLE LAS PALMAS, VILLA RIO NEGRO, que en los autos N° 2360/14-5, caratulada "**CANDIA ADOLFO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N°261 - Gral. José de San Martín,

CHACO.-AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CANDIA, ADOLFO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1° Apartado C e Inc. 2° del C.P.), en virtud de lo dispuesto en las Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P. II)...III)...IV)...V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 06 septiembre de 2.019.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** Dra. SILVANA CAROLINA GÓMEZ Juez suplente del Juzgado Laboral de 1° Instancia N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados "**ROMERO MARCOS LEONARDO C/XIJU SONG Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Despido**", Expte. N° 234/17, //sistencia,..21.. de agosto de 2019. Proveyendo la presentación que antecede, tener presente lo manifestado y atento las constancias de autos, CÍTESE por EDICTOS al demandado XIJU SONG, que se publicarán por el plazo de TRES (03) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario local, e INTIMASELO para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, debiendo la parte interesada aportar el proyecto respectivo, autorizándose al recurrente y/o persona que éste designe en su diligenciamiento. Notif. SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- JUZGADO LABORAL N°1 PODER JUDICIAL - CHACO Resistencia 19 de septiembre de 2019.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** EL DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE CINCO (5) DÍAS, INVOQUE Y PRUEBE CUANTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. CAÑETE DAVID CARLOS, DNI N° 36.974.588, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //sistencia, 24 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAÑETE, DAVID CARLOS, DNI N 36.974.588 condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 7.746,76) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000) sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la Limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) como patrocinante y a PABLO SEBASTIAN GONZALEZ como apoderado en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112), de los cuales el 30% se destinará al organismo que

representa en los términos del art. 34 de la ley 6808. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.; EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DE CHACO C/CAÑETE DAVID CARLOS S/ EJECUCION FIS-CAL**" Expte N° 10.903/18. Que tramita ante el juzgado de paz Civil y Comercial N°10, en Av. Laprida N° 33 torre 2, 5° piso, Resistencia, 28 de agosto de 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** EL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE CINCO (5) DÍAS, INVOQUE Y PRUEBE CUANTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. SANCHEZ, RAMON - D.N.I. N°13.559.735, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //sistencia, 20 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, RAMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA y SIETE CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$3.147,76) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Jus-

ticia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif, y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.147,76), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM VIGESIMO TERCERA NOM; EN RELACION A LA CAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ SÁNCHEZ RAMON S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 11.535/18.R sistencia; 22 de agosto de 2.019.-

**Norma E. Garcia**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** EL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE CINCO (5) DÍAS, INVOQUE Y PRUEBE CUANTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, AL SR. MONTIVERO ESCOBAR, ANDRES, D.N.I. N° 37.459.780, EL DESPACHO MONITORIO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: ///-sistencia, 18 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVOLO I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONTIVERO ESCOBAR, ANDRES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$3.921,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado PABLO SEBASTIAN GONZALEZ la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif: por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$3.921,00), deter-

minase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. FERNANDO LUIS LA VENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERANOM; EN RELACIONALACAUSA: "PROVINCIA DEL CHACO C/ MONTIVERO ESCOBAR ANDRES S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 5.507/18. Resistencia,04 de septiembre de 2.019.-

**Norma E. Garcia**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** DR. FABIAN AMARILLA, Juez, Juzgado laboral N°4, sito en Mitre N°256 de la ciudad de Resistencias Provincia del Chaco, Secretaria a cargo del Dr. EDUARDO PEREYRA ,abogado, Secretario, CITESE a los DERECHOS HABIENTES de los SRES. RAMON PILAR GALARZA DNI N°7.459.925 y FAUSTINA LOPEZ DNI N°12.682.914 para que en el termino de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de Cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 165 del C.P.C.y C. y de aplicación supletoria, solicitando a titulo de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 7434. A tal fin oficiése al Boletín Oficial y a un diario local o a Radio Nacional. En los autos Caratulados: "BARRAZA, CATALINA C/ GALARZA GUILLERMA Y/O SUCESORES DE RAMON PILAR GALARZA Y/O LOPEZ, FAUSTINO Y/O QUIEN RESULTE. RESPONSABLE S/ DESPIDO". Expediente N°582/17. Resistencia, Chaco, Secretaria,20 de agosto de 2.019.-

**Eduardo M. Pereyra**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Carlina MIGUELES M.I N° 6.604.603, la siguiente **Resolución N° 1421** de fecha 17 de Julio de 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-1971-46-E** y ac., que dice. "ARTICULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2803 de fecha 28 de Noviembre de 1985 por la cual se adjudicara en venta a favor de la Sra. Carlina MIGUELES, M.I N° 6.604.603, la Fracción Centro-Este de la Parcela 4, Circunscripción X, Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Dpto. Gral. Güemes, con superficie aprox. de 223 has. 50 as.; en los términos del arts. 32 inc. y 33 de la Ley 471-P (antes Ley 2913), por incumplimiento de las prescripciones del art. 35 de citada Ley con la pérdida de las sumas abonadas. ARTICULO 2°: HÁGASE SABER a los presuntos herederos y/o terceros interesados que gozan del termino de cinco (5) días para impugnar la presente Resolución, conforme las prescripciones de la Ley 179-A (antes Ley 1140) de Procedimientos Administrativos.(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Cirilo LEGUIZAMÓN D.N.I N° 7.925.116**, la siguiente **Resolución N° 0992** de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1996-21-E, que dice "ARTICULO 1°:

Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0816 de fecha 10/08/1999, al Sr. Cirilo Leguizamón, D.N.I N° 7.925.116, respecto de la Fracción Nord Oeste, Lote 153, de la Chacra 38, Sección II, Circunscripción IX, de la Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio, con una superficie aproximada de 4 has. 50 as. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante Sr. Cirilo Leguizamón, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 AGOSTO 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Humberto CHENA L.E. N° 13.179.945**, la siguiente Resolución N° 1381 de fecha 03 de Julio de 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-2002-47-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° A-507 de fecha 08 de Julio de 2002, rectificada por Disposición N° 131 de fecha 27 de Mayo de 2011, otorgada a favor del Sr. Humberto CHENA L.E. N° 13.179.945, respecto del predio identificado como Parcela 13, Chacra 5, Sección F ( anterior denominación: Fracción Angulo - Nord - Oeste del Lote 5- Sección XI), Circ. VII, Colonia Pampa del Infierno, Dpto. Alte. Brown, con superficie aprox. de 38 has. 19 as. 75 cas. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al interesado que podrán interponer los recursos previstos en la ley de rito -Ley 1140 (actual Ley 179/A), en el término de cinco (5) días a contar desde la notificación.(...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 23 SEPTIEMBRE 2019.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Margarita ACEVEDO -D.N.I. N°: 11.627.059**, la siguiente Disposición N° 028 de fecha 09 de Agosto del 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-2019-8-E**, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 23 SEPTIEMBRE DE 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan Alberto GONZÁLEZ**, la siguiente Resolución N° 1144 de fecha 10 de Octubre de 2018 dictada en el **Expediente N° E-14-1955-121-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada en fecha 04.12.40 al Sr. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ la mitad Norte del lote N° 141 - Sección II - de la Colonia a denominar (Subdivisión de los lotes 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2°), Colonia J. B. Alberdi, Dpto. San Lorenzo, con una superficie aproximada de 49 has. 01 as. 73 m2 75 dm2, (actualmente denominada Parcela 4- Subdivisión Chacra 31 - Circ. III), conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido conforme art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo

prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Señor González Juan Alberto, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 agosto de 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sra. Ana VARGAS D.N.I. N° 14.967.986**, la siguiente Resolución N° 1015 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-1971-33-E** y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Ana VARGAS D.N.I. N° 14.967.986, por la unidad económica agrícola de margen mínimo, constituida por la Parcela 90, Circunscripción XVII, Dpto. Maipú, con superficie de 56 has. 35 as. 93 cas. 49 dm2, mediante Resolución N° 1244/12 por incumplimiento de lo establecido en los arts. 29 inc. A) y B) de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial, conforme lo previsto en los arts. 32 incs. A) y B) y 33 de la Ley 2913.(...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de agosto de 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Bernabé ACUÑA - L.E. N°: 7.529.859**, la siguiente **Disposición N° 029** de fecha 16 de Agosto del 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-1985-195-E.**, que en su parte pertinente dice: "... Intímese a los herederos o quienes se consideren con derecho a presentar constancia del inicio de juicio de sucesorio por el término perentorio de 90 días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de las adjudicaciones vigentes". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 AGOSTO DE 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Rubén YONAS D.N.I N° 7.510.004**, la siguiente Resolución N° 2576 de fecha 19 de Noviembre de 2015 dictada en el **Expediente N° E-14-1970-50-E** y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 668/79 (fs. 15/16), a favor del Señor Rubén YONAS (D.N.I. N° 7.510.004- D.P: Estafeta PAMPA GRANDE - P.R.S.PEÑA - CHACO), por la Unidad Proyectada N° 11, Subdivisión de la Legua B, Lote 9, Zona A, Departamento "INDEPENDENCIA", con Superficie Aproximada de 114 has. 78 as.; por incumplimiento de obligaciones, conforme a lo prescripto por los Artículos 29°; 32° y 33 de la Ley N° 2913, sus Modificatorias y Reglamentación. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Rubén YONAS, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A, (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Alejandro Julián INFANTE D.N.I. N° 13.788.574**, la siguiente Resolución N° 1554 de fecha 11 de Diciembre de 2018 dictada en el **Expediente N° E 14-1977-139-E** y ac.,

que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por **Resolución N° 1526** de fecha 4 de diciembre de 1991, artículo 5° por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Alejandro Julián INFANTE D.N.I. N° 13.788.574, el Lote 16, Colonia Vélez Sarsfield, Dpto. Maipú, con una superficie de 50 has., como ampliación de las Parcelas 11 y 1, de la Circunscripción VI, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al Sr. Alejandro Julián INFANTE, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos (Ley N°179-A, antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 SEPTIEMBRE 2.019.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Martin SEGOVIA** LE. N° 7.910.927, la siguiente Resolución N° 1038 de fecha 31 de Mayo de 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-1995-59-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0088 de fecha 18 de febrero de 1998, por la cual se lo adjudicaba en venta a favor del Sr. Julio Martin SEGOVIA L.E. N° 7.910.927, el predio denominado actualmente como Fracción Nord-Este de la Unidad Económica Proyectada N° 1, (Subdivisión Lote 32, Zona A) Sección II, Colonia Pampa Oculta Departamento Independencia, con una superficie aproximada de 10 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Santiago CÁCERES** L.E. N° 2.552.656, la siguiente Resolución N° 0600 de fecha 04 de Abril de 2019 dictada en el **Expediente N° E-14-1955-187-E** y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1773/1976, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Santiago Cáceres LE. N° 2.552.656, el predio denominado como la Unidad Económica Agrícola, constituida por la Mitad Norte del Lote 78 y el total Lote 79, sección V, Colonia Pampa de Napenay Departamento Independencia, con una superficie de 73 has. 50 as. 75 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. E) de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Santiago Cáceres, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Simeón GENES, C.I N° 53.951**, la siguiente Resolución N° 1005 de fecha 22 de Mayo de 2019 dictada en el **Expediente No E-14-1955-319-E**, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase

la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1525 de fecha 16 de agosto de 1979, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Simeón GENES, C.I N° 53.951, rectificada por Resolución N° 723/91 y por Resolución N° 0328/94 el predio denominado como Parcela 123, Circunscripción VIII, Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 181 has. 04 as. 44 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Simeón GENES, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,.-

**Ana Maria Foussal**

A/C. Dccion. Asuntos jurídicos  
Inst. de Colonización- Pcia del Chaco

s/c.

E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Laboral N° 1, Dra Silvana Carolina Gomez, Juez Suplente, sito en Obligado N° 229, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR ZARACHO , D.N.I. N° 17.808.224, fallecido el 10 de Noviembre del año 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**Caja de Prevision para Profesionales de la Ingenieria de la Provincia del Chaco c/ Zaracho, Julio Cesar s/ Consignación**", Expte. N° 1843/ 18.- Resistencia, 09 de Octubre de 2019.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**

Secretaria Provisoria

s/c.

E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ JUEZ SUBROGANTE, del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la SEGUNDA Nominación, Secretaria n°2, sito en OBLIGADO 229 1° PISO, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**PITTAU RUBEN DARIO C/ RIVAROSA, RENE ALFREDO Y/O RIVAROSA RECONSTRUCTORA DE NEUMATICOS Y/O GOMERIA RIVAROSA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**", ETC. Expte. N°23031/2004, Publíquese Edictos citatorios por TRES (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local y/o por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 167, del C.P.L, a los DERECHO HABIENTES del SR. PITTAU, RUBEN DARIO D.N.I. N° 8.617.360, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designen con amplias facultades de ley. (...) SILVIA CRISTINA SUAREZ JUEZ SUBROGANTE.-ARTÍCULO 84: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas labrales. Resistencia, 08 de octubre de 2019.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c.

E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22, -, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, 4° Piso, Resistencia, de Chaco, cita a Sr. ALEJANDRO ANTONIO BENITEZ, D.N.I.

N° 23.263.042 , por el término de DIEZ (10) días días, a fin de que tome intervención en autos: caratulados: "**Jardon, Roberto Martin C/ Maciel, Monica Patricia y Benitez , Alejandro Antonio S/ COBRO SUMARISIMO DE PESOS**, Expte. N° N°11017/18 , bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por el término de dos (2) días. Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ- JUEZ SUBROGANTE- Juez Civ. y Com. N°22.- Resistencia, 3 de octubre de 2019.-

**Vanina S. Alacarz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 180.072 E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/GOMEZ ANGEL ERNESTO S/EJECUCION FISCAL**", expediente N° Fre 51000774, año 2008, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a; los responsables de ANGEL ERNESTO GOMEZ, dni 11.029.156, por dos (2) días a los Señores, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Miguel Mariano Aranda, Juez subrogante.- 08 de agosto de 2019.-

**Silvia L. Farach**  
Secretaria

R.N° 180.075 E:16/10 V: 18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Lavalle N° 232 PB, cita por TREINTA (30) Días, a HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes:"**BENITEZ, ALICIDES M.I. N° 10.158.923 y CASTAÑO, SIXTA M.I. N° 13.350.246**, a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- en los autos caratulados: "**BENITEZ ALCIDES Y CASTAÑO SIXTA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 266-Año 2016.-Villa Ángela, Chaco, 30 SEPTIEMBRE DE 2019.Publíquese por tres (3) días Boletín Oficial.-

**Dra. Maria Veronica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

R.N° 180.078 E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N°9 ,sito en Av Laprida N°33-1° Piso-Torre I- de esta ciudad a cargo de la SRA. JUEZ DRA. ALICIA SUSANA RABINO, Secretaria de la Esc. Marta Bonfanti, cita y emplaza al SR. JOSE ANDRES IULIANO, DNI N°21.764.582, por edictos que se publicaran por (02) DOS días en el Boletín Oficial y en un diario de los mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, para que dentro del término de diez (10) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**ALEGRE HILDA YOLANDA** por si y en rep. de sus hijos men: **MISAEI JONATHAN BARRETO e ISMAEL WILLIAM BARRETO C/IULIANO JOSE ANDRES Y/O PROP VEH JNW696 Y/O USU Y/O LIDERAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO** -Expte N° 9583/16,- Resistencia,03 de Setiembre de 2019.-

**Esc. Marta L.E. Bonfanti**  
Secretaria

R.N° 180.089 E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación Secretaria N° 12 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, NOTIFICA por (2) días al Sr. CARLOS NICOLAS LUCIANO NAVARRO, D.N.I. N°33.685.934, la parte resolutoria de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTOS S.R.L. C/ NAVARRO, CARLOS NICOLAS LUCIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.641/18, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría: "Resistencia, 24 de octubre de 2018: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)

EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARLOS NICOLAS LUCIANO NAVARRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$22.960,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.888,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MATIAS DANIEL KURAY en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-; MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUZ. CIV. COM. N° 12"/.- El presente deberá publicarse por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación.- Resistencia,13 de agosto de 2.019.-

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 180.124 E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la ciudad de Charata (Chaco) a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana, Juez Titular, en los autos caratulados "**Rodríguez Ubaldo José y Correa Juana Luisa s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 37 - F° 188 - Año 2013, se tiene dispuesto citar por tres (3) publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presentes, herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio ab-intestato de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Mariel Dimitroff Popoff.- Charata (Chaco); 26 de agosto de 2.019.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N°2

R.N° 180.140 E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Roberto Vicente FERNANDEZ COFONE (D.N.I. N° 11.925.116), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N°15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sección Administrativa de la Dirección Regional Resistencia, sito en French N°506 - 2° Piso, Resistencia, Provincia de Chaco. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder declaratoria de herederos. 15 de octubre de 2019.- La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.-

**C.P Nestor Hugo Bustos**  
Jefe (int.) Seccion Administrativa

R.N° 180.186 E:16/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Cesar Armando CLEVA (D.N.I. N° 12.172.183), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N°15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sección Administrativa de la Dirección Regional Resistencia, sito en French N°506 - 2° Piso, Resistencia, Provincia de Chaco. Asimismo se cita a quienes se considere con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder declaratoria de herederos.-15 de octubre de 2019.- La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.-

**C.P Nestor Hugo Bustos**

*Jefe (int.) Sección Administrativa*

**R.N° 180.187 E:16/10 V:21/10/9**

**EDICTO.-** LA DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ SUBROGANTE, del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de Resistencia, Chaco sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso. CITESE POR EDICTOS a MAURICIO GERMAN GONZALEZ D.N.I. N° 32.620.596, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos "**PAVON SANDRA NOEMI C/ GONZALEZ MAURICIO GERMAN CONDUCTOR DEL COLECTIVO DOMINIO Mup-258; TRANSPORTE SAN FERNANDO URBANO S.R.L. Y/O Q.R.R. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO**", EXPTE. N° 10590/18. Resistencia, Chaco, 8 de octubre de 2.019.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**

*Secretaria Provisoria*

**R.N° 180.188 E:16/10 V:18/10/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso - de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARBOZA, HECTOR DARIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11782/17), NOTIFICA a BARBOZA, HECTOR DARIO; DNI N° 17.595.917, CUIT N° 20-17595917-4, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley; la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: (fs. 11/12) "Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- ..." RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARBOZA, HECTOR DARIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTAYUN MIL CUATROCIENTOS SETENTAYDOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$41.472,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY UNO CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$12.441,67), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente for-

ma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.772,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CUARENTAY UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$41.472,23), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (\$829,44), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCE- RA NOM." Resistencia, 26 Agosto 2019.- Firmado: Norma E. Garcia -Abogada Secretaria Provisoria- Juzgado Civil y Comercial N° 23.-

**Norma E. Garcia**

*Abogada/Secretaria*

**s/c. E:16/10 V: 18/10/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GALASSI, ENRIQUE DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 14222/18), NOTIFICA a GALASSI, ENRIQUE DANIEL; DNI N° CUIT N° 20-12186110-1, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio; la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 07 de febrero de 2.019.-JFP.- "AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALASSI, ENRIQUE DANIEL, CUIT N 20-12186110-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL TRES-CIENTOS SESENTAY DOS CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$8.362,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del CPCC - Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.- REGULAR los honorarios

de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA (\$1.130) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecto a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS TREINTA (\$30), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ -CIV.Y COM. DECIMA NOM. -Resistencia, 02 de Septiembre de 2019.-Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V: 18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2-5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PETRO M S.H. Y/O MERLO ALEJANDRO J. Y/O VACA ANGELA Y/O DROBEC GISELA PAOLA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13457/17), NOTIFICA a PETRO M S.H., CUIT N° 30-71203696-2, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 19 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVARADELANTE LA EJECUCION contra PETRO M. S.H, CUIT N 30-71203696-2 Y/O MERLO, ALEJANDRO JAVIER, CUIT N 20-27532062-6 Y/O VACA, ANGELA, CUIT N 27-13490907-8 Y/O DROBEC, GISELA PAOLA CUIT N 27-30209416-6.-, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS(\$174.588,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE(\$52.377,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho

deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA(\$4.190,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ como apoderado en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS(\$1.676,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS(\$3.492,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - JUEZ". Resistencia, 11 de Julio de 2019.-Firmado: Mauro Sebastian Leiva - Secretario Provisorio- Juz. Civ. y Com. N° 10.

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:16/10 V: 18/10/19

**EDICTO.-** Por disposición del Señor JUEZ Dr: NICOLAS ALEJANDRO, JOKMANOVICH de la Décima Nominación, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Avenida Laprida N° 33.- Torre N° II, Quinto Piso, de ésta Ciudad, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**SINAT FERRANDO VIVIENDAS S.R.L. S/ QUIEBRA (INV.DE BS.)**" Expte. N 3380/96.- I.- Proveyendo el estado de la causa, habiéndose regulado honorarios a fs.851/53 y vta., teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 218 de la LCQ, publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, haciendo conocer regulación de honorarios efectuada en autos.- Librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva efectuar dicha publicación sin previo pago -art.89 L.C.Q.- II.- Autorízase a la Sindicatura actuante y/o persona que ésta indique para su diligenciamiento; aporte proyecto.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ.- Resistencia, 18 de Septiembre de 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como Circ. II, Secc. I, Chacra 2540, Qta. 1, Fracc. 1, Manz. 62, Parc. 21 - Plan 274 Viviendas del Barrio In.S.S.Se.P.** de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Phipps Francisco Antonio - D.N.I. N° 07.926.036 y Suárez Ramona - D.N.I. N° 10.025.184, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Dra. Analía Marisol Cabral**  
a/c de Dirección de Adjudicatarios

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como Manz. 09, Parc. 37, Plan 1.000 Viviendas - FO.NA.VI. - Barrio Mujeres Argentinas - Golf Club** de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. García, Hugo Omar, D.N.I. N° 10.956.761 y Batista de García, Gladis Carmen, D.N.I. N° 11.653.935, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Dra. Andrea Raquel Fortin**  
Mat. 2699 Asesora I.P.D.U.V.

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como Manz. 09, Parc. 24, Plan 1.000 Viviendas - FO.NA.VI. - Barrio Mujeres Argentinas - Golf Club** de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Figueredo, Oscar Abel, D.N.I. N° 12.477.250 y Larrea, Berta Ofelia, D.N.I. N° 12.177.274, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Dra. Andrea Raquel Fortin**  
Mat. 2699 Asesora I.P.D.U.V.

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como QTA. 2, MANZ. 4, U.F. 02-02 COL 2 - Plan 1208 Viviendas, FO.NA.VI., del Barrio Ricardo Güiraldes** de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Chamorro, Osvaldo - D.N.I. N° 11.168.223 y Solís, Laudelina - D.N.I. N° 14.606.753, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Mercedes Fernandez**  
Abogada/M.P. 2625 Asesora I.P.D.U.V.

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como MANZ. 110, PARC. 8, U.F. 21 - Plan 80 Viviendas, FO.NA.VI. de la localidad de Fontana**, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Vargas de Sandoval, Fidelina - Mi. N° 04.734.357, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Mercedes Fernandez**  
Abogada

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos **sobre la vivienda identificada como Mz. 55 Pc. 37 del Plan 20 Viviendas para inundados de la Localidad de LA TIGRA - Chaco**, oportunamente adjudicada a la Sra. Librada Palacios Yatuzis, MI N° 4.289.880, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

**Mercedes Fernandez**  
Abogada

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto  **citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 187 Pc. 08 del Plan 143 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco**, oportunamente adjudicado al Sr. Aguado Oscar Domingo D.N.I. N° 12.169.005, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.-Resistencia, de septiembre de 2019.-

**Mercedes Fernandez**  
Abogada

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto  **citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 47 Pc. 27 del Plan 17 Viviendas SVOA- BRIF; de la Localidad de COLONIA ELISA-Chaco**, oportunamente adjudicada a la Sra. VALENZUELA ANA MARIA ZAMORA de, DNI N° 17.249.625, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

**Mercedes Fernandez**  
Abogada

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIA FERREYRA-Juez de Paz Letrado Suplente de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **BENITEZ ARNALDO WENCESLAO Y DEHEZA IRMA LIDIA s/SUCESORIO**, expte N° 1826/19, Sec.2, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causante Don ARNALDO WENCESLAO BENITEZ DNI N° 3.691.971, fallecido el 14.10.01, y Doña IRMALIDIA DEHEZA DNI N° 6.653.740, fallecida el 03.01.17.-Secretaría.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaría

R.Nº: 180.192 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10/19

**EDICTO.-**La Dra, Maria Laura Praxedis Zovak Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2: sito en 9 de Julio N° 275 de la Ciudad de Pcia, Roque Sáenz Peña, en autos, "Franco Ramona Elida y Otro C/Lopez Aurelio S/ Prescripcion Adquisitiva " Expte.- N°1088/18, Sec. 3, re-suelve //sidencia. R.Sá.enz Peña, 30 de julio de 2018.dgm. (...) II).- Por promovida la presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contraAURELIO LOPEZ que tramitará conforme a las normas del proceso sumario. III).- Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. IV).- Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.H., Ley 7950. (...)Not.- MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 / / /, sidencia R, Sáenz Peña, 14 de junio de 2019.dgm. Atento a lo solicitado, de conformidad al art.342 del CPCCCH, Ley 2559/M publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando a los herederos y/o. sucesores del demandado de autos Sr. AURELIO LOPEZ (D.N.I N° 1.658.872) el traslado de la demanda como proveidencia de fs. 45/46, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo/los represente en

juicio. Not.-MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA-CIVIL Y COMERCIAL N°2.- 06 de agosto de 2.019.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 180.193** **E:18/10 V:21/10/19**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de (Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "**FONTANELLAZ PABLO ROBERTO Y MELCHOR ERNESTINA S/ SUCESORIO**" Expte.- N°2273/18, Sec. 1, resuelve\* //sidencia R. S. Peña, 9 de mayo de 2019 (...) Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos,y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Dra. S. Marina RISUK. DR.JOSE TEITELBAUM -Secretaria del Juzgado de paz Letrado.- 28 de Mayo 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
Secretario

**R.N° 180.194** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-**Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**BENÍTEZ AGUEDO BERNABE S/ JUICIO SUCESORIO**" **EXPTE. N° 479/18**, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BENITEZ AGUEDO BERNABE D.N.I. N° 7.923. 899, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli- Chaco.- 22 De Agosto 2019.-

**Dra. Susana E Simon**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 180.200** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados, por la causante, TONELLI, MARIA ESTELA, DNI N° 2966.162, fallecida el día 27 de Agosto de 2019, para que se presenten dentro de los 30 días de la última publicación en los autos caratulados "**TONELLI MARIA ESTELA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1418/19, Sec. 2 - Juzgado de Paz de Sáenz Peña, bajo apercibimiento de legales.- 13 de Septiembre 2019.-

**Dra.Silvia Marina Risua**  
Secretaria

**R.N° 180.198** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria a cargo del Dr. HECTOR M. LAOLA, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MEDINA MERCEDES AIDES, D.N.I. 4.828.85, en los autos caratulados: "**MEDINA MERCEDES AIDES S/SUCESORIO**", Expte. N° 2012/19, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan 'a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco.... De Julio de 2019.

**Dr. Hector M. Laola**  
Secretario

**R.N° 180.201** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la DRA. ANDREA FABIANA BARDIANI, Secretaria a cargo de la DRA. NANCY. E. DURAN, sito en Avda. Laprida N°33,

Torre 2- Piso 2° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores, de don RODOLFO CARLOS ANDRIANI, D.N.I. N°7.900:066, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda, en los autos caratulados: "**ANDRIANI, RODOLFO CARLOS S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", Expte. N°10.540/19..Resistencia, 16 de Septiembre de 2019.-

**Dra. Nancy E. Duran**  
Secretaria

**R.N° 180.204** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 22. sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Cuarto Piso de esta ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local emplazando e intimando a herederos y acreedores de quien en vida fuera ADAN ORCADIO FIEDOROBICZ, DNI N° 8.466.392, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS acrediten el vinculo con el causante, aceptando o repudiando la herencia, y transcurriendo el plazo sin haber sido respondida, la intimación, se los tendrán, por aceptantes. Dicho plazo se contará a partir de la última publicación a fin de que deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en la causa "FIEDOROBICZ, ADAN ORCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8.486/19. Resistencia 7 de Octubre de 2019.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 180.206** **E:18/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, de esta ciudad, cita al Sr. MARTIN SEBASTIAN VARGAS - DNI N° 37.796.702 - por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "**PEREZ, MARTIN JAVIER C/ FOSCHIATTI, JOSE LUIS Y/O VARGAS, SEBASTIAN MARTIN Y/O USUFRUCTUARIO Y/O QRP., CONDUCTOR, TENEDOR, RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO OTC-917 S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 4424/17.- Resistencia, 16 de Septiembre de 2.019.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

**R.N° 180.208** **E:18/10 V:21/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** DRA. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA- Juez - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22, sito en Av. Laprida N°33, 4° Piso, Torre II, Resistencia - Chaco CITA Y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) días al Sr. LAVERGNE, ENRY RODOLFO, D.N.I. N°16.789.243, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "**RAMOS, DEBORA EVELIN Y FRERS, ALEJANDRO DAMIAN ambos por si y por sus hijas menores DANA XIOMARA FRERS Y ARIADNA ANALUZ MONTIVERO C/LAVERGNE, ENRY RODOLFO Y/O CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO Y/O USUARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO MYD-638 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 13.861/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La Resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de agosto de 2019.- Proveyendo el escrito presentado por los Dres. Santiago Ismael Gomez Pachelli y Noelia Alejandra Vallejos a fs. 137: Agréguese y téngase presente.

Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC., CITESE por edictos a LAVERGNE ENRY RODOLFO, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.... NOT.- (Fdo.) DRA. ANA MARIELA KASSOR -Juez Subrogante - Juz. Civ. y Com. N° 22".- Resistencia 16 de Septiembre de 2019.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

R.N° 180.211 E:18/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**CABALLERO ISMAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5.731/19. cita por un (1) y, emplaza por un (1) mes posteriores a la última publicación, a a los herederos y acreedores del causante Sr. CABALLERO ISMAEL, D.N.I. N° 5.520.826. para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de Agosto de 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 180.214 E:18/10/19

**EDICTO.-** EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRA. INSTANCIA DE CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N°1 / ALA NORTE, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA HAIDEE ÁBREGO, D.N.I. N° 1.546.646.- PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS "**ABRE GO, HAIDEE S/SUCESION AB INTESTATO**"; Expte.-: 876/ Año:-2019.- BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Secretaria

R.N° 180.216 E:18/10/19

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela- CHACO; Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, cita por UN (1) DIA (Art. 2340 C.C.y C.) emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: FEDORCZUK ESTEBAN M.I. N°93.526.323 Y KOLISKO LIDIA O KOLISKO LYDIA, L.E. N°93.150.947, para que lo acrediten en su juicio sucesorio "**FEDORCZUK ESTEBAN y KOLISKO LIDIA o KOLISKO LYDIA s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte N° 695 Año 2019; Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela 2 de Septiembre de 2019.

**Dra. Astrid Rocha**  
Secretaria

R.N° 180.217 E:18/10/19

**EDICTO.-** SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial J.J Castell-Chaco, en autos caratulados: "**IBÁÑEZ AIDE SOLEDAD S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N°167/19, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del SRA. IBAÑEZ AIDE SOLEDAD D.N.I. N°18.314.768, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castell-Chaco. 04 JUNIO de 2019.-

**Dr. Adrian Edgardo Martina**  
Secretario

R.N° 180.218 E:18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR RAMON BORDON, M.I. N° 7.531.913 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Bordón Oscar Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 121/19, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 30 de Septiembre de 2019.-

**Dra. Helga Vañek**  
Secretaria

R.N° 180.219 E:18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Segundo Piso, cita a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ROSA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte: 1801/19., en relación a los bienes relictos de la causante Sra. González, Rosa Herminia DNI. N° 93.592.699.- Resistencia, 30 de Septiembre 2019.-

**Dra. Nancy E. Duran**  
Secretaria

R.N° 180.220 E:18/10/19

**EDICTO.-** ORDEN JUEZ DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. JUEZ. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA SECRETARIA. SITO EN LAPRIDA 33, TORRE II, PRIMER PISO, RESISTENCIA, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARIA ESTHER, PERSOGLIA DNI N° 4.653.771, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES COMPAREZCAN EN AUTOS "**PERSOGLIA, MARIA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N°: 10071/19 HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA 08 DE OCTUBRE DE 2019.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 180.221 E:18/10/19

**EDICTO.-** NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez-Civil y Comercial de la Decima Nominacion de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita una (1) vez por mes durante el plazo de seis (6) meses a Emiliano Ise DNI. N° 31.971.498 a que comparezcan a juicio por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Autos: "**ISE EMILIANO S/DECLARACION DE AUSENCIA**", Expte. N° 9341/19 Juzgado Civil y Comercial de la Décima nominación, a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaria N° 10, a cargo de Mauro Sebastián Leiva, Secretario Provisorio, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 5°, Piso, ciudad.- Secretaria, 07 de Octubre de 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
Abogado/Secretario

R.N° 180.222 E:18/10/19

**EDICTO.-** EL DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado, cito en Belgrano N°768, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTI LIDIA JULIA D.N.I 6.301.842 fallecida en fecha 20 de Diciembre 2007, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **MARTI JULIA LIDIA S/ SUCESORIO** EXP. 1785/19. Secretaria 1, 2 de Octubre 2019. Dr. Francisco J. Morales Lezica Secretario Juzgado de Paz Letrado- Sáenz Peña, Chaco. 11 de Octubre de 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
Secretario

R.N° 180.223 E:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina Caceres, sito en Avenida Laprida N° 33, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por UNO (1) publicaciones, y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores del señor RENÉ LUIS ESCOBAR, D.N.I. N 11.879.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ESCOBAR RENE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte N°3552/19. Resistencia, 08 de Octubre de 2019.

**Andrea Silvina Caceres**  
Secretaria

R.N° 180.225 E:18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ del juzgado de Paz Letrado N°2 Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. GRILLO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Almirante Brown N° 249 piso 2, en autos caratulados: "**CARDOZO, MIRTA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1882/18", CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ CARDOZO D.N.I. N° 12.687.577, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia-Chaco, 28 de Agosto de 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.227 E:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N 1 sito en Lavalle N°232 1° piso de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, cita por tres (1) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ADRIAN ALEJANDRO KOZACHENKO D.N.I. N° 34.959.101, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**KOZACHENKO ADRIAN ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 403/2019, a cargo del suscripto. Villa Angela, 22 de Mayo del 2019.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.228 E:18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. López Eliana Marisel - Juez de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela de la Provincia del Chaco, sito en calle Rivadavia N° 243, y Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Prunelo Silvina Gabriela Cecilia cita por edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes y no mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**FERNANDEZ HORACIO MANUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**". EXPTE 1155.AÑO 2019, y que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación y/o difusión provincial.- Corzuela, 18 de Septiembre 2019.-

**Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo**  
Secretaria

R.N° 180.229 E:18/10/19

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**SKUNCA TEOFILO JORGE Y PRIETO MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 12.468/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, TEOFILO JORGE SKUNCA, M.I.N 07.435.558 y MARIA ANGELICA PRIETO, M.I.N 08.783.360, para que dentro de treinta (30) días de notificados, conta-

dos desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un -1- día en el Boletín Oficial y en un -1- Diario local. Resistencia, 11 de octubre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.231 E:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVÁN MALINA, Secretaria, a cargo de la Dra. VERONICA I. MENDOZA, sito en calle 9 de julio 372, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la 'causante Don DANIEL BUFF, D.N.I. 27.553.610 para que dentro de, treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "**BUFF DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N°201/19.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 180.234 E:18/10/19

**EDICTO.-** La DRA. LAURA PARMETLER, Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en la calle French N° 166 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) veces en una semana a LUCIANA VALERIA YACUZZI, D.N.I. N° 28.335.919 y SERGIO DAVID RAMÓN SUÁREZ, D.N.I. N° 26.984.145, dentro del quinto (5°) día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**YACUZZI, DAIANA S/ TUTELA ESPECIAL**"; Expte. N° 2.042/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 01 de octubre de 2.019. Dra. LAURA PARMETLER, Juez N° 6, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Jorge Martin Pitteri**  
Abogado

R.N° 180.242 E:18/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ -Abogado - Secretario, Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Guemes N°609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por edictos a DEL RIO, MARIA ESTER, D.N.I. N° 10.639.398, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**CAPARRA DANIEL ALECIO C/ DEL RIO MARIA ESTER S/ Ejecutivo**", Expte. N° "9670/15", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 08 de Octubre de 2019.-

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.N° 180.244 E:18/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez titular del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes n° 38, CITA a Salvador Rossi y Cia. por Edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados, si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DÍAS (15), en autos caratulados "**IVANOSKI HILARIA C/ SALVADOR M. ROSSI y CIA S/ ESCRITURACIÓN**" Expte n° 7562/14, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.

**Maria Eugenia Cordoba**  
Secretaria Provisoria

Juzg. Civil y Comercial N° 19

R.N° 180.247 E:18/10 V:21/10/19

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALEJANDRA ALONSO VIUDA DE MONZON,L.C N° 1.736.350 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados :"**ALONSO -DE MONZÓN ALEJANDRA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N°8065/13, bajo apercibimiento de ley. , Secretaría a cargo Dr RAUL ALBERTO JUÁREZ. Resistencia, 27 de Noviembre de 2013

**Raul Alberto Juarez**  
Abogado/secretario  
Juzg Civil y Com. N°16

**R.N° 180.248** **E:18/10 V:23/10/19**

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DELPECH, FRANCO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11799/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: FRANCO DAVID DELPECH, M.I. N° 41.039.110, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 18 de septiembre de 2019.-

**Cynthia M. G. Lotero de Volman**  
Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominacion

**R.N° 180.249** **E:18/10/19**

**EDICTO.-** La Dra. Maria Cristina Raquel Ramirez, Juez a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaria N° 3 ,sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, Piso 3 er, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. Garcilaso Fabián Ramón DNI.: 26,552.312, deceso ocurrido en la Jurisdicción de éste Tribunal, citando a los herederos y acreedores por edictos, Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**GARCILASO FABIAN RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**, Expediente Nro. 9628/19, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 13 de Septiembre de 2019.-

**MAIA TAIBBI**  
Abogada / Secretaria  
Juzg. Civ y Com. N° 3

**R.N° 180.250** **E:18/10/19**

**EDICTO.-** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juzgado de Paz Letrado N 1, Secretaria actuante N° 2, a cargo de Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, 1er piso, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**ORTIZ CLOTILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE N° 1003/18, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA ORTIZ CLOTILDE, D.N.I. N° 5.685.631, CITESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZAN-DOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.- Resistencia, 03 de Septiembre de 2019.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
Secretario  
Juzgado de Paz Letrado N° 1

**R.N° 180.252** **E:18/10/19**

**EDICTO.-** ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 A CARGO DRA- MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ - SECRETARIA: DRA. MARIA JOSE BONFANTI, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 1° Resistencia, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ABRAHAM MOISES SAS M.I. 7.431.355, POR EDICTO, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DE UN (1) MES QUE SE CONTARAA PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA, EN AUTOS: "**SAS ABRAHAM MOISES S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 8320/19.- RESISTENCIA, 15 DE OCTUBRE DEL 2019

**Dra. Maria Jose Bonfanti**  
Secretaria

Juzg. Civil y Comercial N°4

**R.N° 180.253** **E:18/10/19**

**EDICTO.-** Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, 'Secretaría N° 23, sito en Av. Lápida N° 33 5° piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**HERRERA S.A.i.C.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°10730/19 , Expte. N°10730/19 , que el 04 de octubre de 2019 se ha dispuesto la APERTURA del CONCURSO PREVENTIVO de HERRERA SAICA CUIT 30-68606956-3, con domicilio social en Av. Alvear N° 3360, de la ciudad de Fontana, Chaco. Se hace saber al los Señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico designado CPN MARIA SELVA GONZALEZ ZUND con domicilio en Calle Don Bosco N° 431 de esta Ciudad, de la ciudad de Resistencia (Chaco) hasta el día 25 de noviembre de 2019. Establézcase los días 13 de Febrero de 2020 y 27 de Marzo de 2020, para que el síndico presente el INFORME INDIVIDUAL (art. 35) y el INFORME GENERAL (art. 39) de la ley 24522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 31 de Agosto de 2020 a las 10,00 horas en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días. Dr.FERNANDO LUIS LAVENAS. Resistencia, 11 de octubre de 2019.

**Norma E Garcia**  
Abogada Secretaria  
provisoria

Juzg. Civil y Comercial N°23

**R.N° 180.255** **E:18/10 V:28/10/19**

**EDICTO.-** DR. OSCAR R. LOTERO, Juez, Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en BROWN N° 249 - 1° PISO, ciudad, en los autos caratulados: "**DELGADO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 37/18. cita por UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL y emplaza por UN MES (1) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el causante Don DELGADO, SANTIAGO, M.I. N° 18.394.860 para que acrediten su condición y asimismo. denuncien si existen otros herederos que tengan derechos sobre los bienes del causante. - Fdo. DR. JUEZ DE PAZ LETRADO LOTERO OSCAR RAUL, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCÍA PLICHTA. Resistencia, 16 de Octubre de 2.019.-

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta**  
Secretaria

Juzgado de Paz Letrado N°1

**R.N° 180.261** **E:18/10/19**

**EDICTO.-** El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**NUEVA FAMILIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA-**", Expte: 265/2016, se ha decretado la QUIEBRA INDIRECTA de la firma

NUEVA FAMILIA S.R.L., CUIT N°30-71001758-8, domiciliada en calle San Martín N° 366, de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, conforme Contrato Social Constitutivo de fecha 28/02/2007, Inscripto Bajo el N° 7 F° 63/71, del Libro de S.R.L. Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 2007, siendo su socia Gerente: la Sra. ALICIA ELVIS MAGGIO, DNI N° 16.003.219, CUIT: 27-16003219-2, argentina, mayor de edad, casada con Carlos Ramon Virasoro, comerciante, con domicilio en Calle Sarmiento S/N de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, siendo además su actual socio el Sr. CESAR AGUSTIN VIRASORO, DNI N° 28.920.272, CUIT 20-28920272-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle Sarmiento N° 625 de la localidad de Santa Sylvina, Chaco. Asimismo se comunica que continuará en su funciones como síndico el CPN BOGADO, LUIS MARIA, con domicilio en Bartolomé Mitre N°556 de Villa Angela. Se ha saber que la fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la deudora quebrada. La fallida deberá entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demás documentación al síndico. Se halla prohibido realizar pagos a la fallida, que serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 21 de agosto de 2019.- (Ley 24.522. Art. 89: Publicidad. Dentro de las 24 horas de dictado el auto, el secretario del Juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante 5 (cinco) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88, incisos 1, 3, 4, 5 y 7, parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. - La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere". (Ley 24.522. Art. 273, inc. 8°:..."Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240..."-

**Dr. Pablo Ivan Malina**

Juez

c/c.

E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BORDA, JOSE MARIA**, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: Ayudante de Albañil, D.N.I. N° 39.940.576, domiciliado en MONTEAGUDO N° 1900 de ésta Ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 04/11/1994, hijo de LUGO, LEONARDO EMILIANO (F) y BORDA, CRISTINA GRACIELA (V); en la causa caratulada: "BORDA, JOSE MARIA S/ HURTO" - Expte. N° 3453/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 11/07/2019, en la cual se RESOLVIÓ "...I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado BORDA, JOSE MARIA, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P.- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$) 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532)

por su actuación como abogado defensor de BORDA, JOSE MARIA y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día SEIS DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (06/08/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculpado BORDA, JOSE MARIA la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada y denunciante de autos. Sra. CECILIA MABEL GARCÍA.- Libre recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.-"Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular;Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 27 de agosto 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZO RÓMULO ROBINSON, D.N.I. N° 33.390.800, argentino, de 31 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Cuarta Legua 17 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el Día 20/06/1988 hijo de Ismael Lorenzo y de Sebastiana Gimenez. Registra Prontuario Policial del Chaco N° RH49552; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°153/19", se ejecuta la Sentencia N°. 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON VILETA, MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS**" Expte, N° 2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I...II. CONDENANDO a RÓMULO ROBINSON LORENZO...como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3° párrafo en función del 4to párrafo, inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 c.p...con COSTAS.- III. ... IV. ... V. ... VI. ...VII. ... VIII. ... IX. ... X. Fdo. Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI-Juez Cámara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-. ..El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.

**Dr. Orlando D. Lescano**

Secretario

s/c.

E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILETA MARIO BERNABÉ, D.N.I. N° 36.368.814, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Mz. 35 Pc. 14 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el día 09/09/1991 hijo de Alberto Vileta y de Nelida Sosa. Registra Prontuario Policial del Chaco N° RU3264031; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILETA MARIO BERNABÉ S/ EJECUCIÓN**

**DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°154/19", se ejecuta la Sentencia N° 05/5, de fecha 23/02/2017, dictada por la Sala Unipersonal de LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**LORENZO RÓMULO ROBINSON Y VILETA MARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS**" Expte. N°2356/2014-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. ... III. CONDENANDO a MARIO BERNABÉ VILETA... como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS O CON ARMAS (Art. 1195 3º párrafo en función, del 4to párrafo inciso "d") y 45 todos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P...CON COSTAS.- IV. ... V. ... VI. ... VII. ...VIII. ...IX. ... X. ... Fd Dra. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI -Juez Cámara Tercera en lo Criminal-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria ". El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de DICIEMBRE de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO JOSÉ SEGOVIA, D.N.I.N° 40.584.760, argentino, de 19 años de edad, soltero, changarín, nacido el 23/09/1997, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos, Pront. RNR 3970241; quien se encuentra alojado en la Comisaría Local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA JULIO JOSÉ 5/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 162/19, se ejecuta la Sentencia N° 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "**SEGOVIA CAROLINA SUSANA VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "I) CONDENAR ...al imputado SEGOVIA JOSE JULIO, D.N.I N°: 40.584.760, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte y Art. 238 Inc. 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia N°87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO la PENA ÚNICA. POR COMPOSICIÓN DE OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º en función del Art 55 del C.P. CON COSTAS. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo. Dra. BIMANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional**

Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-". El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de septiembre de 2019.

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ OSCAR ARIEL, D.N.I.N° 30.199.475, argentino, de 34 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Santa Teresita Pueblo Viejo de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, hijo de Fidela Gomez y de padre desconocido. Registra Prontuario Policial del Chaco N°U3818566; quien se encuentra, alojado en la Comisaría de PAMPA DEL INDIIO, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ OSCAR ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N°151/19", se ejecuta la Sentencia N°. 03/18, de fecha 05/02/2018, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ BENJAMÍN DAVID, GOMEZ ARIEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO**" Expte. N°1265/2016-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. ... II. CONDENANDO a ARIEL OSCAR GOMEZ... como como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acces carnal (art. 119, tercer párrafo del c.p.) a la pena de nueve (9) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Con costas. III. ... IV. ... V. ... VI.... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO. El condenado agotará la presente condena en fecha 13 de SEPTIEMBRE de 2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2019.**

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEGOVIA ANTONIO BERNARDO, D.N.I.N°38.121.880, argentino, de 24 años de edad, soltero, changarín, nacido el 20/08/1994, en Las Garcitas, Chaco, domiciliado en Barrio Puerta del Sol de Las Garcitas, Chaco, hijo de Hilario Segovia y de Graciela Florencia Vallejos. Pront. RNR N° 3888509; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 161/19, se ejecuta la Sentencia N° 19, de fecha 07/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "**SEGOVIA CAROLINA SUSANA, VALLEJOS FLORENCIA GRACIELA Y SEGOVIA ANTONIO BERNARDO S/ ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD Y SEGOVIA JULIO JOSE S/ AMENAZAS SIMPLES Y ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 638/17-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. ... II. II. CONDENAR a... SEGOVIA ANTONIO BERNARDO , D.N.I. N°: 38.121.880, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO AGRAVADO CONTRA LA AUTORIDAD previsto y**

penado por el Art. 238 Inc. 1 en función del Art. 55 todos del Código Penal. UNIFICANDO LA PRESENTE con la Sentencia N°87 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte 1510/17-5 de fecha 10 de Junio de 2019, para lo cual FIJO LA PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN de OCHO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (ART 119 PÁRRAFO TERCERO, EN FUNCIÓN DEL 4TO PÁRRAFO INCISO D; Art 45 y 55 del C.P); mas ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AMBOS EN CONCURSO REAL, (Arts. 149 bis, primera parte, primer párrafo y 238 inc 1º del C.P. CON COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos. III.- IV.- V.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-. El condenado agota la presente condena en fecha 14 de JUNIO de 2026. Gral. José de Sa Martí Chaco, 13 de septiembre de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUSSE, FABRICIO LEONEL, alias "TOTO", de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ayudante de albañil, D.N.I. N° 37.795.164, domiciliado en AV. CUENCA - DETRAS DE LA CHACO- de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 2 de septiembre de 1992, hijo de DESCONOCE AL PADRE y de CLAUDIA FILOMENA LAUSSE (V); en la causa caratulada: "**LAUSSE FABRICIO LEONEL S/ HURTO**" - Expte. N° 4624/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 34 de fecha 11/04/2019, en la cual se RESUELVE: " Iº) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado LAUSSE FABRICIO LEONEL, en el delito de "HURTO" -Art. 162 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 y 359 inc. 1º segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P- Ley 965 (antes 346 y 348 C.P.P. Ley 4538).-IIº)REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LAUSSE FABRICIO LEONEL y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL CTE. AÑO A LAS DIEZ HORAS (23/04/2019 a las 10:00 hs.) a fin de notificar al inculpado LAUSSE FABRICIO LEONEL la resolución dictada en autos.- IVº) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la damnificada de autos, Sra. ILDA EUGENIA RODRIGUEZ- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaca, 4 de septiembre de 2019.-**

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ;DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE CARLOS SULAKA, alias "POLACO", de nacionalidad argentina, con 51 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 18.638.434, domiciliado en Barrio Mi Techo Mz 01- Casa 15 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 22 de Mayo de 1967, que es hijo de MIGUEL SULAKA (f), y de EMILIA ROSA OSZUST; en la causa caratulada: "**SULAKA JOSE CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO (DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL)**" - Expte. N° 5766/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 21/05/2019, en la cual se RESUELVE: " 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JOSE CARLOS SULAKA ya filiado, en los delitos de "VIOLACION DE DOMICILIO; DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" - Arts. 150, 239, y 149 bis, primer párrafo, primer apartado, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 359 (antes Art. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- IIº) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JOSE CARLOS SULAKA y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IIIº) Señalar fecha de audiencia para el día ONCE DE JUNIO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (11/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado JOSE CARLOS, SULAKA la resolución dictada en autos.- IVº) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos, la SRA. OSZUTS, EMILIA ROSA - Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 4 de sep i mbre de 2019.-**

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "PIRIS RICARDO ISIDRO- ALFONSO DANIEL OSCAR S/ABIGEATO", Expte. N° 51/11, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia respecto a DANIEL OSCAR ALFONSO (a) "Gringo" DNI. N° 32.398.368, argentino, soltero, changarin, nacido en Quitilipi el 1º de julio de 1986; hijo de Pablo Bernardino Alfonso (f) y de Elba Espíndola, con domicilio en Legua 19, Colonia General Paz, de la localidad de Quitilipi, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 78.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, el tres (03) días del mes de septiembre del año**

dos mil diecinueve..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, a cargo del Dr. Mauricio Fabián Rouvier, dictando sentencia en única instancia: FALLA: I) I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter Sra. parte, en función del art. 167 cuater inc. 6to. del C.P.C.P), -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL OSCAR ALFONSO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) CANCELANDO la caución personal otorgada por el Dr. CLAUDIO LUIS TORRES en favor del imputado DANIEL OSCAR ALFONSO (cf. fs. 52), liberando al nombrado de las obligaciones que contrajera firme que quedare el presente decisorio. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 153/154) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 304-J-10, del 20/12/10 por la Comisaría de Quitilipi (fs. 130). III) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL OSCAR ALFONSO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- IV) De forma". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 septiembre de 2019.-y.h.

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MONZON, GERARDO UBALDO (D.N.I. N° 30.434.591, Argentino, Concubinad, de ocupación Changarín, domiciliado en Las Heras y Av. 1° de Mayo, Campo Largo, hijo de Miguel Angel Monzón y de Gregoria ortencia Centurión, nacido en Campo Largo, el 29 de julio de 1983), en los autos caratulados "MONZON GERARDO UBALDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 177/19-2, se ejecuta la sentencia N° 123 del 19/12/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GERARDO UBALDO MONZÓN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119 -2do. párrafo- en función con el 4to. párrafo inc. f) del Código Penal), por lo que fuera traído a Juicio, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2019.JME.-**

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BILLANUEVA, DANIEL RICARDO (alias "Rica", N° 40.030.846, argentino, soltero, de ocupación oficial albañil, domiciliado en calle 28 entre 11 y 13 centro, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Raúl villanueva y de Gloria Lucía Madariaga, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 20 de abril de 1994), en los autos caratulados "BILLANUEVA DANIEL RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 179/19-2-, se**

ejecuta la Sentencia N° 47 del 13/06/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. I) DECLARANDO a DANIEL RICARDO BILLANUEVA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN DESPOBLADO Y ABIGEATO (causa N° 9182/17-2), en concurso real con ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (Expte. 2535/13-2 agregado por cuerda), - artículos 167 inciso 1º, 167 ter 1er. párrafo, en función del artículo 54, artículos 164, 41 quáter; y artículo 55, todos del Código Penal - y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Alejandro Romero - Secretario.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de 2019. NES.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, domiciliado en Calle 9 el 4 y 6 Avía Terai; que en los autos caratulado: "GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO y B. Z.F.L. S/ ROBO", Expte.N°4642/17-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de agosto de 2019.// Atento a lo advertido por Cámara Primera en lo Criminal y a las constancias obrantes en la presente causa, siendo que el imputado ALBERTO ALEJANDRO GÓMEZ no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de GOMEZ ALBERTO ALEJANDRO, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Not" Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Andrea Andrijasevich Secretaria Subrr. Pcia. R.S Peña, 27 de agosto de 2019.-amp**

**Dra. Andrea Andrijasevich**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:18/10 V:28/10/19

**EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIAZ LUIS VALENTIN, D.N.I. N° 33.146.555, apodado: Yuno, soltero, estudios primarios completos, nacido el 30/12/1985 en la localidad de Fuerte Esperanza - Chaco, domiciliado en Barrio Nueva Esperanza, 15 viviendas, de la localidad de Fuerte Esperanza, hijo de Pistón Cuellar Valentina (V) y de Bartolomé Díaz (V); quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...DECLARANDO a DIAZ LUIS VALENTIN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, 2º párrafo en función del 1º y 4º párrafo inc. b y f del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por**

igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros-, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 4 de septiembre de 2019.-GCD

**Dra. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c E:18/10 V:28/10/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEIVA, VICTOR HUGO: argentino, DNI N°36.327.034, SOLTERO, domiciliado en BELISARIO ROLDAN N° 150, VILLA ANGELA, CHACO nacido en SAN BERNARDO, CHACO, en fecha 8 de septiembre de 1974, JORNALERO, hijo de DESCONOCIDO y de OLGA ANTONIA LEIVA, en la causa caratulada: "**LEIVA VICTOR HUGO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL**" EXPTE 93-FOLIO 474-AÑO: 2018", se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cuál el Tribunal RESUELVIÓ: CONDENAR a VICTOR HUGO LEIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO EN CONCURSO REAL" a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 55, 119 3° párrafo inc. f) y 119 1° párrafo inc. f) del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N -Antes Ley 4538-, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 -Antes Ley 4182-).- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, DR. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL VOCAL ANTE MI- DRA SANDRA BEATRIZ ORTIZ SECRETARIA CÁMARA EN LO CRIMINAL- Cámara en lo Criminal- villa Angela, Chaco, 12 de septiembre de 2.019.-mlo

**Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:18/10 V:28/10/19

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 93/2017**

PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT. N°30-52750816-5, Secuestro N° 71510: Un automóvil marca Citroen modelo C3, motor marca Citroen N°10DBSX0013736, Chasis marca Citroen N°935SLYFZ0EB533789\*

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se

consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial, Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial Chaco

s/c E:18/10 V:23/10/19

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 13/2019**

- 1) Secuestro N° 6365: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo MAX 110 cc., color Negro, Motor marca Mondial N° 1P52FMH81058523, y chasis marca Mondial N° LF3XCVB468A001420, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6532: Una motocicleta marca KYMCO, modelo 110 cc., color blanca y negro, Motor Marca Kymco N°: YG1P52FM H80002677, y chasis marca Kymco LY4YXBHGO8K002677, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6755: Una motocicleta marca BETA, modelo 110 cc., color Negro, Motor marca Honda N°: 1P52FMH61254459; Chasis marca Beta N°: 8BMBSU00-61200984, Sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 6756: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., color Negro, Motor marca Motomel N°: 8002176, Chasis marca Motomel N°: 8ELM151108B002176, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 6839: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo ZB 110 CC., color roja y negro, Motor marca Zanella N°: 1P52FMH81151624, Chasis marca Zanella N°: LF3XCGB018A005582, Sin Dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 6982: Una motocicleta marca HONDA, modelo wave 110 cc., Motor marca Honda N° SDH150FMG275825248 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB208L010148, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DM y los comprobantes (originales Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el Artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) .

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial Chaco

s/c E:18/10 V:23/10/19

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente

mente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

**EXPTE. 14/2019**

- 1) Secuestro N° 4971: Una motocicleta, marca Gilera, modelo SMASH 110 CC., motor marca Gilera N° AD1P5OFMHF0007554 y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHFFGL00240, Sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 4972: Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Queen 200 cc., motor marca Guerrero N° KT163FMLD0001607 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCLLD5DA000446, Sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 5086: Una motocicleta, marca Guerrero, modelo GXL 125 cc., color blanco y negro, motor marca Guerrero N°: JL156FMIA1000289, chasis marca Guerrero N°: LAAJCJLB3BA124495, Sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5273: Una motocicleta, marca Keller, modelo Crono 110 cc., color negro, motor marca Keller N°: KN152FMH13011286, chasis marca Keller N°: 8E71CDA75D0001224, Sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 6763: Una motocicleta, marca Honda, modelo Wave 110 cc. Color Azul, motor marca Honda N°: SDH150FMG-2D5806431, chasis N°: 8CHPCGB21DL045190, Sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 6759: Una motocicleta, marca Yamaha, modelo YBR 125 cc., color negra, motor marca Yamaha N°: E346E-052085, chasis marca Yamaha N° 8C6KE169XD0014207, Sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 6893: Una motocicleta, marca Keller, modelo kn125-11., color negra y azul, motor marca Keller N°: KN125FM192B1001182, chasis marca Keller N°: 8E71A8A81A0020344, Sin dominio colocado.-
- 8) Secuestro N° 6989: Una motocicleta marca Zanella, modelo 110 cc. , color negro, motor marca Zanella N°: 1P52FMH81141563, chasis marca Zanella N°: LF3XCGB048A004474, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DM y los comprobantes (originales Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los dpr chos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cum irñ1ento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el Artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) .

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial Chaco

s/c. E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

**EXPTE. 14/2019**

- 1) Veron Juan Carlos, D.N.I. N°: 10.985.397, Secuestro N° 4971: Una motocicleta, marca Gilera, modelo SMASH 110 CC., motor marca Gilera N° AD1P5OFMHF0007554 y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHFFGL00240, Sin dominio colocado.-

- 2) Pérez Raquel, D.N.I. N° 24.080.695, Secuestro N° 4972: Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Queen 200 cc., motor marca Guerrero N° KT163FMLD0001607 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCLLD5DA000446, Sin dominio colocado.-
- 3) Farias Elías Abel, D.N.I. N° 32.698.469, Secuestro N° 5086: Una motocicleta, marca Guerrero, modelo GXL 125 cc., color blanco y negro, motor marca Guerrero N°: JL156FMIA1000289, chasis marca Guerrero N°: LAAJCJLB3BA124495, Sin dominio colocado.-
- 4) Ratzlaff Claudio, D.N.I. N° 22.021.875, Secuestro N° 5273: Una motocicleta, marca Keller, modelo Crono 110 cc., color negro, motor marca Keller N°: KN152FMH13011286, chasis marca Keller N°: 8E71CDA75D0002124, Sin dominio colocado.-
- 5) Blanco Braian Maximiliano, D.N.I. N° 35.691.768, Secuestro N° 6763: Una motocicleta, marca Honda, modelo Wave 110 cc. Color Azul, motor marca Honda N°: SDH150FMG-2D5806431, chasis N°: 8CHPCGB21DL045190, Sin dominio colocado.-
- 6) Pogolotti Roberto Nicolas, D.N.I. N° 36.606.170, Secuestro N° 6759: Una motocicleta, marca Yamaha, modelo YBR 125 cc., color negra, motor marca Yamaha N°: E346E-052085, chasis marca Yamaha N° 8C6KE169XD0014207, Sin dominio colocado.-
- 7) Perez Eva, D.N.I. N° 16.296.936, Secuestro N° 6893: Una motocicleta, marca Keller, modelo kn125-11., color negra y azul, motor marca Keller N°: KN125FM192B1001182, chasis marca Keller N°: 8E71A8A81A0020344, Sin dominio colocado.-
- 8) LEIVA SILVIA MABEL, D.N.I. N° 25.517.833, Secuestro N° 6989: Una motocicleta marca Zanella, modelo 110 cc. , color negro, motor marca Zanella N°: 1P52FMH81141563, chasis marca Zanella N°: LF3XCGB048A004474, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DM y los comprobantes (originales Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los dpr chos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cum irñ1ento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el Artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) .

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial Chaco

s/c. E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. FERNANDEZ, OSCAR, D.N.I. N° 13.830.182 - Sec. N° 90002 , Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° C012329 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110CB012329, Sin Dominio Colocado.-
2. BOBADILLA, CLAUDIA NOEMI, D.N.I. 25.132.806 - N° Sec. N° 89999 , Un Motovehículo, marca MOTOMEL,

- Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 7047865 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110B047865, Sin Dominio Colocado.-
3. VALLEJOS, HECTOR JAVIER, D.N.I. N° 30.800.605 - Sec. N° 90014 , Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo FZ16, Motor marca YAMAHA N° 1ES2044029 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KG0510D0033820, Sin Dominio Colocado.-
  4. ROCHA, LUCIA GRISELDA RAQUEL, D.N.I. N° 22.131.713 - Sec. N° 89998 ,Un Motovehículo, marca GHIGGERI, Modelo VITA 110, Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHAB064841 y Cuadro Marca GHIGGERI N° 8DGC1100AG00428, Sin Dominio Colocado.-
  5. CANTERO, VICTOR DAMIÁN, D.N.I. N° 34.478.284 - Sec. N° 90003 , Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A005072 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLM3AA020364, Sin Dominio Colocado.-
  6. NUEZ, FRANCO EMMANUEL, D.N.I. N° 27.438.843 - Sec. N° 90009, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo RD 150 H, Motor marca MONDIAL N° 161FMJ\*A1136807\* y Cuadro Marca MONDIAL N° LF3PCKD05AD004648, Sin Dominio Colocado.-
  7. GAUNA, FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 23.273.684 - Sec. N° 90004, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81261947 y Cuadro Marca ZANELLA N° 8A6XCGB048A001160, Sin Dominio Colocado.-
  8. BIRNUNZIO, ANGEL ADOLFO, D.N.I. N° 36.018.814 - Sec. N° 90000, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo C 105 BIZ, Motor marca HONDA N° HA07E6A002114 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHHA0700BL000916, Sin Dominio Colocado.-
  9. SILVA, DELIA MIRTA, D.N.I. N° 31.569.213 - Sec. N° 90011, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo LD 110, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMH\*B11355559\* y Cuadro Marca MONDIAL N° LF3XCH2G1BA000683, Sin Dominio Colocado.
  10. MARTINEZ, CLAUDIA, D.N.I. N° 28.510.941 - Sec. N° 90006, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHC1085685 y Cuadro Marca ZANELLA N° LF3PZBG4XCA007255, Sin Dominio Colocado.
  11. RIVERO, RODRIGO ENZO NICOLAS, D.N.I. N° 36.977.526 - Sec. N° 89657, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° KT1P52FMH11008920 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLM8BA056374, Sin Dominio Colocado.
  12. SEGOVIA, DANIEL HUGO, D.N.I. N° 22.905.307 - Sec. N° 90010, un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA E3D5E-123032 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1270B0056760, Sin Dominio Colocado.
  13. MEZA, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.232.634 - Sec. N° 90005, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° E03102 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110EB039102, Sin Dominio Colocado.
  14. COSTA, MARIANA GISELA, D.N.I. N° 30.783.849 - Sec. N° 89997, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° E004799 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110EB004799, Sin Dominio Colocado.
  15. GONZALEZ, GODOY HUGO NORBERTO, D.N.I. N° 30.552.451 - Sec. N° 89659, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 150FM32007004195 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAAXKHG470002725, Sin Dominio Colocado.
  16. FOURNIER, ENZO FACUNDO, D.N.I. N° 39.615.335 - Sec. N° 90013, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo C110 DLX, Motor marca MOTOMEL N° F025393 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM12110FB025393, Sin Dominio Colocado.
  17. ARCE, HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 31.786.702 - Sec. N° 90007, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMGA3D33501 y Cuadro Marca SUZUKI N° 8AHMS1100BRO09923, Sin Dominio Colocado.
  18. MIGUEL, GERMAN LORENZO, D.N.I. N° 34.006.307 - Sec. N° 89637, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A103881 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLMXBA040290, Sin Dominio Colocado.
  19. MORALES, SUSANA ITATI, D.N.I. N° 22.236.343 - Sec. N° 89634, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMGA4D04777 y Cuadro Marca SUZUKI N° 8AHMS1100BR012398, Sin Dominio Colocado.
  20. PORTELA, MARIO VICENTE, D.N.I. N° 13.967.527 - Sec. N° 89628, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo CITIPLUS 110, Motor marca APPIA N° 152FMHA0897448 y Cuadro Marca APPIA N° 8BPC4DLB2BC031877, Sin Dominio Colocado.
  21. PRADO, FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 27.261.807 - Sec. N° 89630, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo BIZ 125 ES, Motor marca HONDA N° JA04E4C014720 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHJA0420DP003963, Sin Dominio Colocado.
  22. IAKOBOSKI, MARIO, D.N.I. N° 16.211.946 - Sec. N° 89631, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo C110 DLX, Motor marca MONDIAL N° E003576 y Cuadro Marca MONDIAL N° 8ELM12110EB003576, Sin Dominio Colocado.
  23. RUIZ, CASTORINA, D.N.I. N° 12.060.582 - Sec. N° 89641, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° D059942 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110DB059942, Sin Dominio Colocado.
  24. GERBER, ALEJANDRA, VERONICA, D.N.I. N° 25.278.241 - Sec. N° 89633, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo T110, Motor marca YAMAHA N° E3L6E-232359 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1977D0003689, Sin Dominio Colocado.
  25. BARRIENTOS, ANGEL CARLOS, D.N.I. N° 23.299.092 - Sec. N° 89643, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo MONTERO 150, Motor marca APPIA N° 162FMJ07103265 y Cuadro Marca APPIA N° LB7PCKLX273103265, Sin Dominio Colocado.
  26. CORREA, RUBÉN ORLANDO, D.N.I. N° 25792844 - Sec. N° 89660, Un Motovehículo, marca CORVEN, Modelo ENERGY 110 BY CRVEN, Motor marca CORVEN N° 1P52FMH H8130233 y Chasis Marca CORVEN N° 8CVXCH2G0HA1 76263, Sin Dominio Colocado.-
  27. FERNANDEZ, VIVIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 17370067 - Sec. N° 89654, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo RX 150, Motor marca ZANELLA N° 16,1FMJ81018961 y Chasis Marca ZANELLA N° LF3PCKD078D003186, Sin Dominio Colocado.-
  28. MÉNDEZ, JUANA ADIS, D.N.I. N° 6411416 - Sec. N° 89658, Un Motovehículo, marca MAVERICK, Modelo TOP, Motor marca MAVERICK N° 1P52FMH7A116992 y Chasis Marca MAVERICK N° LXYXCH2017A008211 , Sin Dominio Colocado.-
  29. MENDOZA, FEDERICO, D.N.I. N° 16367511 - Sec. N° 89708, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo T105 CRYPTON, Motor marca YAMAHA N° 5AV-10H0039 y Chasis Marca YAMAHA N° LAPXCHLA9B0001645, Sin Dominio Colocado.-

30. RAMIREZ, ESTHERAVELINA, D.N.I. N° 12687422 - Sec. N° 90479, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHZZC005930 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSCACCC253626, Sin Dominio Colocado.-
31. NUEZ, CARINA ELIZABET, D.N.I. N° 24534291 - Sec. N° 89649, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110 (TU), Motor marca MOTOMEL N° B056726 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM36110BB056726, Sin Dominio Colocado.-
32. ROMERO, DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 30.748.907 Sec. N° 89692, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N° 152FMH10A00361 y Chasis Marca MOTOMEL N° LHJCHLA992607976, Sin Dominio Colocado.-
33. MEZA, MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 30748476 - Sec. N° 89691, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHA1048818 y Chasis Marca ZANELLA N° LF3XCGB09AA006341, Sin Dominio Colocado.-
34. NAVARRO, CLAUDIA ISABEL D.N.I. N° 28.661.078 - Sec. N° 89687, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52DMH71358844 y Chasis Marca ZANELLA N° LFXCGB097A020670, Sin Dominio Colocado
35. RIQUELME, LIDIA ÉSTER, D.N.I. N° 24055902 - SEC. 89700, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo BIZ 125, Motor marca HONDA N° JA04E4C004331 y Chasis Marca HONDA N° 8CHJA0420CP003697, Sin Dominio Colocado.-
36. AMARILLA, ANIBAL, D.N.I. N° 23273263 - Sec. N° 89695, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N° 152FMH10A03933 y Chasis Marca MOTOMEL N° LHJXCHLA8A2617189, Sin Dominio Colocado.-
37. ACOSTA, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.933.198 - Sec. N° 89689, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHZZC031745 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSCACCC551606, Sin Dominio Colocado.-
38. MEZA, WALTER RAMON, D.N.I. N° 36774935 - Sec. N° 89701, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° LF1P52FMHH1475285 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A7XCGB07,1M102947. Dominio Colocado.-
39. BORDON, NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 28602383 - Sec. N° 89702, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMGS0316947 y Chasis Marca SUZUKI N° 8AHMS11008R001261, Sin Dominio Colocado.-
40. SAAVEDRA, DANIEL DARIO, D.N.I. N° 28510895 - Sec. N° 90476, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo CX 150, Motor marca MOTOMEL N° C055426 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM31151CB055426, Sin Dominio Colocado.-
41. ALBORNOZ, NATALIA ROCIO, D.N.I. N° 38.971.839 - Sec. N° 89696, Un Motovehículo, marca KYMCO, Modelo VISA R110, Motor marca KYMCO N° KB221009978 y Chasis Marca KYMCO N° 8CMKMC110C1C11924, Sin Dominio Colocado.-
42. BLANCO, RAMON FLORENCIO, D.N.I. N° 11.431.947 - Sec. N° 89703, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHA1005310 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSCACAC203695, Sin Dominio Colocado.-
43. BENITEZ, OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 13510026 - Sec. N° 90465, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo CITIPLUS 110, Motor marca APPIA N° DY152FMHC1480369 y Chasis Marca APPIA N° 8BPC4DLB5D055769, Sin Dominio Colocado.-
44. AZCONA, WALTER SEBASTIAN D.N.I. N° 34595582 - SEC. 90480, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo NF 110 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2C5838607 y Chasis Marca HONDA N° 8CHPCGB21DL011608, Sin Dominio Colocada-
45. ACUA, CRISTIANARIEL, D.N.I. N° 27410084 - Sec. N° 90481, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° C062718 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM1510CB062718, Sin Dominio Colocado.-
46. GONZALEZ, SUSANA, D.N.I. N° 10335349 - Sec. N° 90474, Un Motovehículo, marca GHIGGERI, Modelo VITA 110, Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHCA119845 y Chasis Marca GHIGGERI N° 8DGC31100CG001070, Sin Dominio Colocado.-
47. CARDOZO, RAMON, D.N.I. N° 33872791 - Sec. N° 90484, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° D030559 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM1510DB030559, Sin Dominio Colocado.-
48. OJEDA, VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 30783361 - Sec. N° 90471, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° G020104, y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM15110GB020104, Sin Dominio Colocado.-
49. ALEGRE, SERGIO MANUEL EDGARDO, D.N.I. N° 36770747 - Sec. N° 90475, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo C110DLX, Motor marca MOTOMEL N° A030466 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM12110AB030466, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la -Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 del la mencionada norma reglameria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de sala de Armas*

*y Efectos Secuestrados*

*Poder Judicial Chaco*

s/c.

**E:18/10 V:23/10/19**

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- Sec. N° 90002, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° C012329 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110CB012329, Sin Dominio Colocado.-
- 2)- Sec. N° 89999, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° 7047865 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110B047865, Sin Dominio Colocado.-
- 3)- Sec. N° 90014, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo FZ16, Motor marca YAMAHA N° 1ES2044029 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KG0510D0033820, Sin Dominio Colocado.-

- 4)- Sec. N° 89998 , Un Motovehículo, marca GHIGGERI, Modelo VITA 110, Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHAB064841 y Cuadro Marca GHIGGERI N° 8DGC1100AG00428, Sin Dominio Colocado.-
- 5)- Sec. N° 90003 , Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A005072 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLM3AA020364, Sin Dominio Colocado.-
- 6)- Sec. N° 90009, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo RD 150 H, Motor marca MONDIAL N° 161FMJ\*A1136807\* y Cuadro Marca MONDIAL N° LF3PCKD05AD004648, Sin Dominio Colocado.-
- 7)- Sec. N° 90004, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81261947 y Cuadro Marca ZANELLA N° 8A6XCGB048A001160, Sin Dominio Colocado.-
- 8)- Sec. N° 90000, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo C 105 BIZ, Motor marca HONDA N° HA07E6A002114 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHHA0700BL000916, Sin Dominio Colocado.-
- 9)- Sec. N° 90011, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo LD 110 H, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMH\*B11355559\* y Cuadro Marca MONDIAL N° LF3XCH2G1BA000683, Sin Dominio Colocado.
- 10) Sec. N° 90006, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHC1085685 y Cuadro Marca ZANELLA N° LF3PZBG4XCA007255, Sin Dominio Colocado.
- 11) Sec. N° 89657, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° KT1P52FMH11008920 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLM8BA056374, Sin Dominio Colocado.
- 12) Sec. N° 90010, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E-123032 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1270B0056760, Sin Dominio Colocado.
- 13) Sec. N° 90005, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° E03102 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110EB039102, Sin Dominio Colocado.
- 14) Sec. N° 89997, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° E004799 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110EB004799, Sin Dominio Colocado.
- 15) Sec. N° 89659, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 150FM32007004195 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAAXKHG470002725, Sin Dominio Colocado.
- 16) Sec. N° 90013, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo C110 DLX; Motor marca MOTOMEL N° F025393 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM12110FB025393, Sin Dominio Colocado.
- 17) Sec. N° 90007, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E5OFMGA3D33501 y Cuadro Marca SUZUKI N° 8AHMS1100BRO09923, Sin Dominio Colocado.
- 18) Sec. N° 89637, Un Motovehículo, marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A103881 y Cuadro Marca GUERRERO N° 8A2XCHLMXBA040290, Sin Dominio Colocado.
- 19) Sec. N° 89634, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E5OFMGA4D04777 y Cuadro Marca SUZUKI N° 8AHMS1100BRO12398, Sin Dominio Colocado.
- 20) Sec. N° 89628, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo CITIPLUS 110, Motor marca APPIA N° 152FMHA0897448 y Cuadro Marca APPIA N° 8BPC4DLB2BC031877, Sin Dominio Colocado.
- 21) Sec. N° 89630, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo BIZ 125 ES, Motor marca HONDA N° JA04E4C014720 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHJA0420DP003963, Sin Dominio Colocado.
- 22) Sec. N° 89631, Un Motovehículo, marca MONDIAL, Modelo C110 DLX, Motor marca MONDIAL N° E003576 y Cuadro Marca MONDIAL N° 8ELM12110EB003576, Sin Dominio Colocado.
- 23) Sec. N° 89641, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B110, Motor marca MOTOMEL N° D059942 y Cuadro Marca MOTOMEL N° 8ELM15110DB059942, Sin Dominio Colocado.
- 24) Sec. N° 89633, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo T110, Motor marca YAMAHA N° E3L6E-232359 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1977D0003689, Sin Dominio Colocado.
- 25) Sec. N° 89643, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo MONTERO 150, Motor marca APPIA N° 162FMJ07103265 y Cuadro Marca APPIA N° LB7PCKLX273103265, Sin Dominio Colocado.
- 26) Sec. N° 89660 , Un Motovehículo, marca CORVEN, Modelo ENERGY 110 BY CRVEN, Motor marca CORVEN N° 1P52FMHH8130233 y Chasis Marca CORVEN N° 8CVXCH2G0HA176263, Sin Dominio Colocado.-
- 27) Sec. N° 89654, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo RX 150, Motor marca ZANELLA N° 161FMJ81018961 y cuadro Marca ZANELLA N° LF3PCKDO78D003186, Sin Dominio Colocado.-
- 28) Sec. N° 89658 , Un Motovehículo, marca MAVERICK, Modelo TOP, Motor marca MAVERICK N° 1P52FMH7A116992 y Chasis Marca MAVERICK N° LXIXCH2017A008211 , Sin Dominio Colocado.-
- 29) Sec. N° 89708, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo T105 CRYPTON, Motor marca YAMAHA N° 5AV-10H00389 y Chasis Marca YAMAHA N° LAPXCHLA9B0001645, Sin Dominio Colocado,
- 30) Sec. N° 90479 , Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHZCO05930 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSCACCC253626 , Sin Dominio Colocado.-
- 31) Sec. N° 89649 , Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110 (TU), Motor marca MOTOMEL N° B056726 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM36110BB056726, Sin Dominio Colocado.-
- 32) Sec. N° 89692 , Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N° 152FMH10A00361 y Chasis Marca MOTOMEL N° LHJCHLA992607976, Sin Dominio Colocado.-
- 33) Sec. N° 89691 , Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHA1048818 y Chasis Marca ZANELLA N° LF3XCGB09AA006341 , Sin Dominio Colocado.-
- 34) Sec. N° 89687 , Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, 5marca ZANELLA 1P52DMH71358844 y Chasis Marca ZANELLA N° LFXCGB097A020670, Sin Dominio Colocado
- 35) Sec. N° 89700 , Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo BIZ 125, Motor marca HONDA N° JA04E4C004331 y Chasis Marca HONDA N° 8CHJA0420CP003697, Sin Dominio Colocado.-
- 36) Sec. N° 89695 , Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca i; MOTOMEL N° 152FMH10A03933 y Chasis Marca MOTOMEL N° LHJXCHLA8A2617189, Sin Dominio Colocado.-
- 37) Sec. N° 89689 , Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMHZC031745 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSCACCC551606 , Sin Dominio Colocado.-
- 38) Sec. N° 89701 , Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA N° LF1P52FMHH1475285 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A7XCGB07JM102938 , Sin Dominio Colocado.-

- 39) Sec. N° 89702, Un Motovehículo, marca SUZUKI, Modelo AX 100, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMGS0316947 y Chasis Marca SUZUKI N° 8AHMS11008R001261, Sin Dominio Colocado.-
- 40) Sec. N° 90476, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo CX 150, Motor marca MOTOMEL N° C055426 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM31151CB055426, Sin Dominio Colocado.-
- 41) Sec. N° 89696, Un Motovehículo, marca KYNCO, Modelo VISA R 110, Motor marca KYNCO N° KB221009978 y Chasis Marca KYNCO N° 8CMKMC11001011924, Sin Dominio Colocado.-
- 42) Sec. N° 89703, Un Motovehículo, marca ZANELLA, Modelo ZB 110D, Motor marca ZANELLA 1P52FMHA1005310 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6MBSACAC203695, Sin Dominio Colocado.-
- 43) Sec. N° 90465, Un Motovehículo, marca APPIA, Modelo CITIPLUS 110, Motor marca APPIA N° DY152FMHC1480369 y Chasis Marca APPIA N° 8BPC4DLB5D055769, Sin Dominio Colocado.-
- 44) Sec. N° 90480, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo NF 110 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2C5838607 y Chasis Marca HONDA N° 418CHPCGB21DL011608, Sin Dominio Colocado.-
- 45) Sec. N° 90481, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N° C062718 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM15110CB062718, Sin Dominio Colocado.-
- 46) Sec. N° 90474, Un Motovehículo, marca GHIGGERI, Modelo VITA 110, Motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHCA119845 y Chasis Marca GHIGGERI N° 8DGC3100CG001070, Sin Dominio Colocado.-
- 47) Sec. N° 90484, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL N° D030559 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM15110DB030559, Sin Dominio Colocado.-
- 48) Sec. N° 90471, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo B 110, Motor marca MOTOMEL CO20104 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM15110GB020104, Sin Dominio Colocado.-
- 49) Sec. N° 90475, Un Motovehículo, marca MOTOMEL, Modelo C110 DLX, Motor marca MOTOMEL N° A030466 y Chasis Marca MOTOMEL N° 8ELM12110AB030466, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9mo de la Ley Provincial N° 5159 y modificatoria y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
 Jefe de Oficina de sala de Armas  
 y Efectos Secuestrados  
 Poder Judicial Chaco

s/c. E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 83/2019**

RODRIGUEZ, LUCIO, D.N.I. N°: 24.067.000, Secuestro N° 87533: Un automóvil marca Ford modelo Fiesta, motor marca Ford N° RTLTV116033, Chasis marca Ford N° RPA464081.

**EXPTE. 83/2019**

LOCATELLI, MARIA ESTHER, D.N.I. N°: 27.676.295, Secuestro N° 87534: Una motocicleta marca Guerrero modelo Trip, motor marca Guerrero N° 1P52FMH0B016003, Chasis marca Guerrero N° LSRXCHL4BA155454.

**EXPTE. 84/2019**

ESCUDO SEGUROS S.A., CUIT N° 30-50005970-9, Secuestro N° 70642: un automóvil marca Peugeot, modelo 206, motor marca Peugeot, N° 10DBTH0039149, chasis marca Peugeot, N° 8AD2AN6AD6G018312.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de sala de Armas  
 y Efectos Secuestrados

s/c.

E:18/10 V:23/10/19

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**  
 LLAMADO A LICITACION

**Licitación Pública N°: 01 / 2019**

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 132/ E.E.P. N° 474 - PARAJE ELASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI

**Licitación Pública N°:** 01 / 2019

**Presupuesto Oficial:** \$ 46.477.224,19.-

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 06/11/2019 Hora: 10:00 hs.

**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 06/11/2019 Hora: 09:30 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-

**Licitación Pública N°: 02 / 2019**

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 165/ E.E.P. N° 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI

**Licitación Pública N°:** 02 / 2019

**Presupuesto Oficial:** \$ 43.889.550,16.-

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 06/11/2019 Hora: 11:00 hs.

**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 06/11/2019 Hora: 10:30 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-

**Licitación Pública N°: 03 / 2019**

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS APRENDER E.E.P. N° 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO

**Licitación Pública N°: 03 / 2019****Presupuesto Oficial:** \$ 41.499.647,19.-**Garantía de Oferta Exigida:** 1%**Fecha de apertura:** 06/11/2019 Hora: 12:00 hs.**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 06/11/2019 Hora: 11:30 hs.**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-**Licitación Pública N°: 04 / 2019****Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119/ E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO**Licitación Pública N°:** 04 / 2019**Presupuesto Oficial:** \$ 65.230.334,19.-**Garantía de Oferta Exigida:** 1%**Fecha de apertura:** 06/11/2019 Hora: 13:00 hs.**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 06/11/2019 Hora: 12:30 hs.**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Licitación Pública N°: 05 / 2019****Objeto:** SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 155 / E.E.P. N° 181 - COLONIA BENITEZ**Licitación Pública N°:** 05 / 2019**Presupuesto Oficial:** \$ 36.186.342,16.-**Garantía de Oferta Exigida:** 1%**Fecha de apertura:** 07/11/2019 Hora: 10:00 hs.**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 07/11/2019 Hora: 09:30 hs.**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-**Licitación Pública N°: 06 / 2019****Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 186/ E.E.P. N° 803 - PARAJE SAN LORENZO - MIRAFLORES Licitación Pública N°: 06 / 2019**Presupuesto Oficial:** \$ 76.034.559,16.-**Garantía de Oferta Exigida:** 1%**Fecha de apertura:** 07/11/2019 Hora: 11:00 hs.**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 07/11/2019 Hora: 10:30 hs.**Valor del Pliego:** \$ 20.0000.-

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

FINANCIAMIENTO MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROMER II- PRESTAMMO BIRF 8752 AR

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

M.E.C.C y T.

s/c. **E:9/10 V:23/10/19**

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 4/2019

DECRETO N° 3257/19

EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 825 E

**OBJETO:** adquisición de Minibus adaptado con rampa electrohidráulica para transporte de personas con Discapacidad, según especificaciones en pliego:-.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.800.000. (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL)-**APERTURA:** El día 23 de Octubre de 2019, a las 9hs (Nueve), Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 22 de octubre hasta las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS dos mil (\$2000) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel**

A/C. Dic. de Administración Instituto Provincial Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

s/c. **E:11/10 V: 23/10/19**

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA N° 94/19 -

RESOLUCION N° 2078/19.-

**Objeto:** "Adquisición de útiles para las Elecciones Generales Municipales en la Categoría de Intendente y Concejales.**Presupuesto oficial:** \$ 1.751.571,40 - (Pesos, un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno con cuarenta ctvs.)**Valor Del Pliego:** 1.752 (Pesos, setecientos cincuenta y dos)**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 03 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas.-**Consulta y venta del pliego:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

LICITACION PÚBLICA N° 095/19 -

RESOLUCION N° 2111/19.-

**Objeto:** Contratación de servicio de correo de logística electoral para un total de Ochocientos Treinta y Cinco (835) mesas distribuidas en Setenta y Dos (72) establecimientos, dentro de la localidad de Resistencia, para las Elecciones Generales Municipales a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2019 y eventual segunda vuelta el 01 de diciembre de 2019, si correspondiera, en las categorías de Intendente y Concejales. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.000.000.- (Pesos, Dieciocho Millones).**Valor del pliego:** \$ 18.000.- (Pesos, Dieciocho Mil)**Lugar, Fecha y Hora de apertura :** En Dcción. de Compras, el día 04 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.-**Consulta y venta del pliego:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

LICITACION PÚBLICA N° 96/19 -

RESOLUCION N° 2118/19.-

**Objeto:** "Contratación de Servicio de 10 (diez) Camiones Volcadores, por el término de dos (02) meses con opción a prórroga, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos."**Presupuesto oficial:** Por los 10 (diez) equipos por 2 (dos) meses, \$1.800.000 (Pesos, un millón ciento ochenta mil).**Valor del pliego:** Por equipo \$ 180 (Pesos, ciento ochenta)**Lugar, Fecha y Hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 07 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.-

**Consulta y venta del pliego:** Deción. de Compras, sito en Monteagudo N°175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. E:16/10 V:18/10/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
LICITACION PÚBLICA N° 097/19 -  
RESOLUCION N° 2149/19.-

**Objeto:** Contratación de Servicio de Aseguradora de Riesgos de Trabajo, ley 24557, para funcionarios y agentes municipales durante doce (12) meses. Con opción a prórroga por parte del Municipio.

**Presupuesto oficial:** 5 72.221.445,60 (Pesos, Setenta y Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Sesenta evos).

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.-

**Valor Del Pliego:** \$ 30.000,00 (Pesos, Treinta Mil).

**Consulta y venta del pliego:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N°175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

LICITACION PÚBLICA N° 98119 -  
RESOLUCION N° 2164/19.-

**Objeto:** Contratación de Servicio de Transporte, alojamiento y régimen de comida para cincuenta y ocho (58) personas a la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones (Cataratas del Iguazú).-

**Presupuesto oficial:** \$457.660,00 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta).

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 18 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.-

**Valor Del Pliego:** Pesos, cuatrocientos cincuenta y ocho (\$458,00)

**Consulta y venta del pliego:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**A.S. Eduardo R. Cimbaro**

*a/c. Jefatura Departamento*

*Relaciones Públicas*

*Municipalidad de Resistencia*

s/c. E:16/10 V:18/10/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
JEFATURA DE POLICIA DIRECCION DE  
ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 360/2019

**Objeto del llamado:** Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de Órgano de Control Institucional (O.C.I.).

**Instrumento de autorización:** Resolución N° 1017/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

**Expediente n°:** E21-2019-5481-A.

**Monto Autorizado:** PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

**Lugar y hora de la apertura:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 08/11/2019, a horas 11:00.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

**Valor del pliego:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

**Recepción de las ofertas:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

**Carlos Sebastian Galarza**

*Oficial Principal*

c/c. E:18/10 V:23/10/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION  
SOCIAL SECCION COMPRAS  
LICITACION PÚBLICA N° 518/19

**Objeto:** Adquisición de LICITACION PUBLICA N° 518/19, para la adquisición de (467) kilogramos de carne vacuna (molida), (592) kilogramos de carne vacuna (aguja), (444) kilogramos de carne vacuna (pulpa), (391,5) kilogramos de carne vacuna (costilla) y (966) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de (145) personas distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**Presupuesto oficial:** QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 562.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de octubre de 2019 11:00 horas.-

**Recepción de las ofertas:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**Venta de pliegos:** A partir del día 11 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**Valor del pliego:** PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 565,00), en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

LICITACIÓN PÚBLICA N° 519/19

**Objeto:** Adquisición de (11.400) litros de Gasoil grado 3 y (2.900) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, al Departamento Seguridad y Traslados como así también a los grupos electrogenos, equipo contra incendios desmalezadoras y tractor de jardín, asignadas a las distintas Unidades del Area Metropolitana, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**Presupuesto oficial:** PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 884.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de Octubre de 2019 09:30 horas.-

**Recepción de las ofertas:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**Venta de pliegos:** A partir del día 11 de octubre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**Valor del pliego:** PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 522/19**

**Objeto:** Adquisición de (665) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.086) kilogramos de pollos, (525) kilogramos de carne vacuna molida, (499) kilogramos de carne vacuna pulpa y (440,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (163) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**Presupuesto oficial:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 776,000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de Octubre de 2.019 10:00 horas.-

**Recepción de las ofertas:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**Venta de pliegos:** A partir del día 11 de octubre de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**Valor del pliego:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**  
Oficial Principal

s/c. E:18/10 V:23/10/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobierno y Coordinación*  
**LICITACION PUBLICA Nº 92/2019**

**Objeto:** LOCACION DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCION A DOCE (12) MESE DE PRORROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

**Presupuesto oficial:** Pesos seis millones (\$ 600.000.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 29 de Octubre a las 09:00 hs.-

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29.10.2019, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 18.10.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**Christian Javier Mescher**  
a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur  
s/c. E:18/10/19

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2019, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Paraguay 553 de la ciudad de Resistencia, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados entre los periodos que van desde el 2012 a hasta el 2019, inclusive. Resultados de los mismos, su tratamiento.
- Gestión de la Administración., remoción de autoridades y nombramiento de Directores en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas y a cumplirse, conforme art. 234 inc. 2 ley 19.550.-Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, se convoca inmediatamente a Asamblea Extraordinaria a los fines de modificar el estatuto social, en lo referente al siguiente orden del día:
  - Escisión de la administración de los lotes que componen el barrio de viviendas en relación a los lotes que integran el predio del hotel HOWARD JHONSON RESISTENCIA S.A. conjuntamente con los asignados al futuro Centro Comercial, conforme identificación catastral en plano de mensura aprobado y vigente para el predio. -
  - Modificación del paquete accionario en referencia a la sociedad en relación a los frentistas o socios, en relación a un voto por titularidad de predio, en igualdad de condiciones en relación a todas las partes intervinientes, limitándose la emisión de las acciones a un solo tipo de igual valor y derecho a voto. -
  - Incorporar como parte del texto del estatuto la ejecutabilidad de las deudas por expensas comunes en relación a los socios, en un todo conforme con lo prescripto por la ley de propiedad horizontal ley 13.512, como así también fijar el valor de los intereses compensatorios en relación a los atrasos y la emisión de las boletas de deuda. -

**Nota:** Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en calle Catamarca 556, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. MIGUEL ANGEL WARNIER, Presidente.

**R. Nº 179.801** **E:9/10 V:21/10/19**

>\*<

**GASTRONOMICA DEL NEA S.A.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Gastronómica del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que

hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso l) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Director.

**Esteban Rolando Aguirre**  
Presidente

R.N° 180.026 E:11/10 V:23/10/19

>\*<

**EL DORADO S.A.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/19, a las 19:30 hs., en el local sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019.
- 3°) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
- 4°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

**Nota:** Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

**Luis F. Sosa, Presidente**

R.N° 180.049 E:11/10 V:23/10/19

>\*<

**AERO CLUB CHACO**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Socios del Aero Club Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre 2.019, a las 11.00 hs., en nuestra sede social, sito en Ruta Nacional N° 11 Km. 977,5-Campo "Los Palmares"-Provincia del Chaco, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 98 cerrado el 30 de junio de 2.019 é Informe de los Revisores de Cuentas.

4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
5. Renovación parcial, de la Comisión Directiva, elección de los siguientes cargos: Un [1] Vicepresidente, por dos años; Un (1) Secretario de Actas, por dos años; Un [1] Protesorero, por dos años; Dos [2] Vocales Titulares, por dos años; Dos [2] Vocales Suplentes, por dos años; Tres [3] Revisores de Cuentas Titulares y Dos [2] Revisores de Cuentas Suplentes, por un año.

**Sr. Horacio R. Bohdanowicz, Secretario General.**  
**José María Olivero, Presidente**

NOTA: La asamblea funcionará con la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera fuere el número de socios presentes.-

R.N° 180.070

E:16/10 V: 21/10/19

>\*<

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**  
CONVOCATORIA  
CONSULTA PÚBLICA  
Disposición N° 907/19

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 30/09/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

1. Parcela 23, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco (Chaco);
2. Parcela 79 -Zona B- Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Lote 79, Circunscripción XVII, Chacra 13, Col. Remedios de Escalada de San Martín, Departamento Quililipi (Chaco);
4. Fracción Ang. Sud-Este del Lote 249, Col. Bajo Hondo Chico, Circunscripción XVII, Chacra 13, Departamento Quililipi (Chaco);

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día lunes 30/09/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública,

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco);

- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el lunes 30/09/2019 a las 11:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**Dr. Luciano Olivares**

*Subsecretario de Recursos Naturales*

s/c. **E:18/10 V:21/10/19**

>\*<

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de los establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

**Jorge Gustavo Fernández**

*Subsecretario de Programas*

s/c. **E:18/10 V: 08/11/19**

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 37**

*COLONIA TACUARI - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día siete de Octubre del 2019 convocar a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de Octubre del 2019 a las 9 Am horas en el local del obrador del Consorcio Caminero Nro 37, situado en el acceso camino Tacuarí y Ruta 11 Km935.5, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuenta e informe del Auditor por el ejercicio N°28 cerrado el 31 de julio del 2019.-
3. Altas y Bajas de socios.
4. Valor de la cuota societaria.-
5. Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
6. Renovación parcial de las siguientes autoridades por terminación de mandatos y renuncias:
  - VICE-PRESIDENTE: José Antonio Churruca
  - TESORERO: Edgar Cettur
  - VOCAL TITULAR 1º: Gonzales Martin
  - VOCAL TITULAR 2º: Raúl Domingo Bandolín
  - VOCAL TITULAR 3º: Municipalidad de Basail
  - VOCAL SUPLENTE 4º Felipe Santiago Verón
  - REVISOR DE CUENTA 1º: Jorge Fogar
  - REVISOR DE CUENTA SUPLENTE 1º: Alberto Valentín Persoglia

Renovación por renuncia, con mandato por el término de un año:

- VOCAL SUPLENTE 1º: Jorge Raúl Fantin
- VOCAL SUPLENTE 2º: Stride Eda Adelaida
- REVISOR DE CUENTA SUPLENTE 2º: Bellini Víctor Julio C.

7. NOTA: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después fijada, en esta Convocatoria para Asamblea, el quorum será válido, de acuerdo a lo establecido por la Ley 666k, su reglamentación y el presente estatuto social vigente. -

La asamblea no se suspende por lluvia.

**Casimiro O. Kucinskas, Secretario**

**Felix A. Fantin, Presidente**

**R.N° 180.202 E:18/10/19**

>\*<

**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y  
FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHACO**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Diciembre de 2019 a las 17.30hs en la sede de la institución, sito en calle Entre Ríos. N° 535 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario;
- 2.- Explicación del motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 2019.
- 4.- Propuesta para subdivisión de terreno colindante, Entre Ríos N° 545;
- 5.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 6.- Proclamación y asunción de la Autoridades Electas. Conforme a lo establecido en el Artículo. 29º del Estatuto Social "Quórum. La Asamblea sesionará en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de los socios presentes siendo validas sus resoluciones".

**Maria Susana Gutiérrez, Secretaria General**

**Dr. Gustavo M. Serrano, Presidente**

**R.N° 180.203 E:18/10/19**

>\*<

**CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA  
PRODUCCION Y SERVICIOS**

*LA LEONESA - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios del Departamento Bermejo, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a socios de la misma a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2019 a las 20,30 horas, en su sede social ubicada en la calle Soldado Celso Alegre 473 de la localidad de La Leonesa Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de (2) dos asociados para refrendar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Lectura y análisis del Acta Anterior.-
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General Anual e informe de la Comisión Revisora de

cuentas del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

- 4°) Renovación parcial de autoridades que terminan sus mandatos (Presidente y Vicepresidente).-  
5°) Tratamiento de cuotas societarias.-

*Dante Gustavo Fernandez, Secretario*  
*Juan Francisco Alvares, Presidente*

R.N° 180.209 E:18/10/19

>\*<  
**CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR Y**  
**AFINES DEL CHACO**  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR YAFINES DEL CHACO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2019 a las 21.00 horas en su sede social sito en la calle Gral.Vedia 184 P.A. ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados presentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe De La Comisión Revisora De Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2019

*Jose Maximo Cabral, Presidente*

R.N° 180.210 E:18/10/19

>\*<  
**ATLÉTICO CENTRAL FÚTBOL**  
**CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

*QUITILIPÍ - CHACO*  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestro estatuto, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 2.019 a las 20 horas, en la sede de reunión Catamarca n° 835,Quitilipi,Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea .-
- 2- Lectura y consideración del balance anual del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.019.-

*Jorge Rubén Marinic, Secretario*  
*Ana A.B Maza, Presidenta*

R.N° 180.215 E:18/10/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL "AGRUPACION VETERANOS DE**  
**GUERRA SOLDADO JUAN QUINTANA"**

*PCIA R. SÁNZ PEÑA - CHACO*  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2019, a partir de las 20 horas, en el local de la Asociación, sito en calle Guillermo Brown N° 934 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, estado de recursos y gastos e inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019.

*Juan Bautista Luque, Secretario*  
*Oscar Torres, Presidente*

R.N° 180.224 E:18/10/19

**ASOCIACIÓN CIVIL SAMBEROS DE ITA BERÁ**

*VILLA ÁNGELA - CHACO*

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de NOVIEMBRE de 2019 a las 20:30 horas en su Sede social de Calle URUGUAY Y PASTOR FUERTE, de la Ciudad de VILLA ANGELA, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la La Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Cerrados al 31 DE MARZO DE: 2019
- 3) Informe de Gestiones realizadas a la fecha y a realizar por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

*Hugo Roger, Presidente*

R.N° 180.226 E:18/10/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL TALLER BAGUAL FUENTES**

*FONTANA - CHACO*  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre de 2019, a partir de las 19.30 horas en el domicilio Av. Alvear N° 5150 de la localidad de Fontana donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y la Tesorera firmen el acta de asamblea
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Revisora de Cuentas y demás documentación anexa correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019
3. Renovación de Comisión Directiva por vencimiento de mandato

*Andrea Fernandez, Presidente*

R.N° 180.230 E:18/10/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL GESTION Y DESARROLLO**

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados a la Asociación Civil Gestión y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de LA Asociación Civil Gestión y Desarrollo, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre a las 20 hs en sus instalaciones sito en Tordo 3720 de Resistencia Chaco a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2 Tratamiento de la memoria y balance de 2019.
- 3 Reforma estatuto art. N° 16.

*Ricardo Tirado, Presidente*

R.N° 180.232 E:18/10/19

>\*<  
**EL CLUB ATLETICO SARMIENTO**

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CLUB ATLETICO SARMIENTO convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, el Sábado 26 de Octubre de 2019 a las 08:00hs en su Sede Social.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º Tratamiento de memoria, estados contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30/06/2019.

**Juan P. Carballa**, Secretario  
**Jorge M. Capitanich**, Presidente

R.Nº 180.233 E:18/10/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL 19 DE ABRIL**  
*LAS PALMAS - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL 19 DE ABRIL CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Noviembre de 2019 en sede social sito BARRIO LA ISLA S/N LAS PALMAS para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los balances 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 2º) Renovación de Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Patricia Zacarías, presidente.

**Patricia Noemí Zacarias**, Presidente

R.Nº 180.235 E:18/10/19

>\*<  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "PLENITUD"**  
*HERMOSO CAMPO - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados, de acuerdo con lo establecido en el Art.27, de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2019, a las 18 hs, en el salón donde funciona el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "PLENITUD, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Apertura de la Asamblea.-
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la MEMORIA, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nro. 5, comprendido entre el 01-07-18 al 30-06-19
- 4- Fijación del valor de la cuota societaria.-
- 5- Alta y Bajas de socios.-
- 6- Renovación de Comisión Directiva.-

**Mabel Simoncini**, Presidente

R.Nº 180.236 E:18/10/19

>\*<  
**ASOCIACIÓN COMUNITARIA LOTE 40 B**  
*MACHAGAI - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación Comunitaria Lote 40 B, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2019, a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el día el 30 de junio de 2018 y 30 de junio de 2019.

4) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

**Raúl Saravia**, Secretario  
**Carlos Saravia**, Presidente

R.Nº 180.237 E:18/10/19

>\*<  
**AERO CLUB VILLA ANGELA**  
*VILLA ANGELA - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: El Estatuto Social prescribe la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, por lo cual: la Comisión Directiva resolvió CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día JUEVES 03 DE OCTUBRE de 2.019, en el local Social del Club a las 20,00 Horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General Estados Contables, Informe de los Revisores de Cuenta e Informe del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2019.
- 4º COMISION DIRECTIVA (Todos con mandato hasta el 30/06/2020).
- 5º COMISION REVISORA DE CUENTAS (3 Revisores de Cuenta). (Todos con mandato hasta el 30/06/2020).
- 6º Determinar modificación al Importe de la Cuotas Societarias.
- 7º Palabras finales.

**Victor Abel Diaz**, Secretario

**Héctor Hugo Huguet**, Presidente

R.Nº 180.240 E:18/10/19

>\*<  
**SOCIEDAD HUNGARA DE CULTURA Y SOCORROS MUTUOS DE VILLA ANGELA**  
*VILLA ANGELA - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De conformidad con el Estatuto el Consejo Directivo resolvió Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en el local sede social de la entidad; a la hora 09,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Nombrar 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2º) a) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.  
b) Motivo de la realización fuera de término de la actual Convocatoria a la Asamblea Ordinaria.
- 3º) Lectura y Consideración de la MEMORIA ANUAL, BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Correspondiente a los Ejercicios Económicos al (30/04/2018) y (30/04/2019).
- 4º) Lectura y Aprobación de la Convocatoria.
- 5º) Conformación de la Junta Electoral, Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6º) Renovación Total del Consejo Directivo. (Todos por terminación de mandato. Siete Miembros Titulares y Siete Miembros Suplentes. Por el Término de Dos años.
- 7º) Renovación de la Junta Fiscalizadora u Órgano de Fiscalización: Todos por terminación de mandato. Tres miembros Titulares y Tres miembros Suplentes. Por el Término de Dos años.

- 8º) Aceptación de los Cargos designados.  
9º) Fijar el monto de las Cuotas Sociales.  
10º) Palabras finales.

*Ida Ester Fodor, Secretario*  
*José Luis Bischoff, Presidente*

R.Nº 180.241 E:18/10/19

**CONSORCIO CAMINERO Nº 2 DE GANCEDO**

GANCEDO - CHACO

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25º, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 2 de Gancedo, resolvió en la reunión del día 10 de Octubre del año 2019, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día -31 de Octubre del año 2019, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en la calle Ecuador Nº 125 de la localidad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia Del Chaco, para considerar el siguiente:

**SE AGREGA AL ORDEN DEL DIA**

- 8) Se agrega a la renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12º de la Ley Nº 3.565 en concordancia con los artículos 13º y 25º del Estatuto Social del Consorcio Caminero Nº 2 de Gancedo.-  
d) Un (1) socio que reemplazara por un (1) años de mandato al miembro de la Comisión Directiva: Tesorero: GATTO, ORLANDO ANTONIO, POR RENUNCIA.

NOTA: De los estatutos; artículo 28º "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 666 K (ex Nº 3.565), su reglamentación y el presente estatuto.-

*Carlos Alberto Parra, Secretario*  
*Enrique I. Camargo Lorenzo, Presidente*

R.Nº 180.243 E:18/10/19

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO CAMINERO Nº 98**

EL ÑANDUBAY - CHACO

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

Acorde a los estatutos sociales que señalan en su Art.25, la Comisión Directiva resolvió en reunión del día 9 de Octubre de 2019, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2019 a las 20 horas en el local de la Sede Social del Consorcio Caminero Nº98, ubicado en Colonia "El Ñandubay Oeste" para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos ( 2 ) asociados, para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/07/2019 .-
- 3.- Fijación del Valor de la cuota societaria .-
- 4.- Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por cinco ( 5 ) miembros .-
- 5.- Renovación de la siguientes autoridades por disposición del Art.12 de la Ley.3565 por terminación de mandato: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 3ro. y 4to., Revisores de Cuenta Titular 1ro y Suplente 2do.
- 6.- Incorporación y bajas de socios .-

**NOTAS:** De los estatutos: Art.25 "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 3565, su reglamentación y el presente estatuto.-

*Juan Krmpotich, Secretario*  
*Armando Vandemberghe, Presidente*

R.Nº 180.246 E:18/10/19

**"FUNDACION INSTITUTO ALEMAN DE IDIOMA Y CULTURA"**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y el Estatuto de la Fundación, se convoca a los Sres. Miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta (30) de Octubre de 2019, en el domicilio de L. González Montaner Nº260, de esta ciudad de Resistencia, a las veinte (20) horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 5 cerrado el 30 de Junio del 2019.
- 2) Consideración del Resultado del mencionado Ejercicio.
- 3) Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración. Resistencia, quince (15) de octubre de 2019.

*Denniese Friedmann, Presidente*

R.Nº 180.251 E:18/10/19

**EL CRUCE S.A.**

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre de 2019 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional Nº 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.  
Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nº 54.  
Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.  
Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 54.  
Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio Nº 55.  
Punto 6: Dividendos.  
Punto 7: Ratificación directores electos en Asamblea del 24/11/2019  
Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

*Cr. Daniel E. Brugnoli, Apoderado*

R.Nº 180.254 E:18/10 V:28/10/19

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 40**

**"LA ESCONDIDA" CHACO**

LA ESCONDIDA - CHACO

**C O N V O C A T O R I A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A llevarse a cabo el día 8 de noviembre a las 20:00 hs. en el SUM de la Escondida a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de 2 asambleístas.
- 2- Lectura del Acta anterior..
- 3- Motivo del tratamiento fuera de término.

- 4- Consideración de memoria y balance cerrado el 30/06/2019.
- 5- Consideración de la Cuota mensual, inscripción y Servicios.
- 6- Elección de autoridades.
- 7- Alta y baja de socios.

**Nota:** Los socios deben asistir con D.N.I.

**Ing. Agr. Elisa Delgado, Presidenta**

**R.Nº 180.256** **E:18/10/19**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 36**  
**COLONIA TACURUZAL**

QUITILIPÍ - CHACO

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día tres de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10,00 horas, en el local de la sede del Consorcio Caminero N° 36 - Colonia Tacuruzal, ubicado en Lote 202, Colonia El Tacuruzal, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Informe de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 25, cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN VICEPRESIDENTE, en reemplazo del señor Fernando Javier Sánchez; UN TESORERO, en reemplazo del señor Virgilio Báez; UN VOCAL TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Emilio Casim Handen; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Hilario Zayas; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Miguel Ángel Sáez; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Edgardo Ariel Duarte; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Armando Raúl González; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

**Benito A. Escalante , Secretario**  
**Mariano de Domingo , Presidente**

**R.Nº 180.260** **E:18/10/19**

>\*<  
**SOCIEDAD CHAQUEÑA DE GASTROENTEROLOGIA**  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

Los señores miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología, los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2019 a las 21:00

horas, en el calle Entre Ríos N° 676. Dicha Asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de Junio del corriente año.

**ORDEN DEL DIA**

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

Punto Segundo: Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

Punto Tercero: Programación de eventos científicos.

Punto Cuarto: Altas, Bajas de Socios, y Cuotas Societaria.

**Natalia S. Gigena, Secretaria**

**R.Nº 180.262** **E:18/10/19**

>\*<  
**ASOCIACION CHAQUEÑA DE ENDOSCOPIA**  
**DIGESTIVA**

**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Endoscopia Digestiva los convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de octubre de 2019 a las 21:30 hs. en Entre Ríos n°676 . Dicha Asamblea corresponde al ejercicio finalizado el 30 de Junio del corriente año.

**ORDEN DEL DIA**

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario en la Asamblea General Ordinaria.

Punto Segundo: Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

Punto Tercero: Ampliación del objeto societario y funciones específicas de las categorías de socios como así también funciones de los órganos societarios.

Punto Cuarto: Programación de eventos científicos.

Punto Quinto: Altas, Bajas de Socios, y Cuota Societaria.

**Natalia S. Gigena, Secretaria**

**R.Nº 180.263** **E:18/10/19**

>\*<  
**INSTITUTO RAICES**  
**C O N V O C A T O R I A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto Raices, asociación civil convoca los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre del año 2019 a las 09:00 horas en la sede sita en RUTA NACIONAL 16 ACCESO A PUERTO TIROL, Parcela 82 chacra 76 (El Castillo) a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1) Elección de dos (02) asambleístas para considerar el acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y secretario;

Punto 2) Consideración de los Estados Contables, Inventario General, Memoria e Informe del Auditor Externo y Revisor de Cuentas por el ejercicio número 25;

Punto 3) Confirmación de Miembros de la Comisión Directiva de la Institución;

Punto 4) Consideración y aprobación de actas de Comisión Directiva por el período correspondiente al ejercicio 25.

Punto 5) Consideración de la venta de la parcela 82 circunscripción 2 sección A chacra 76 folio real 2696 de 5.260,94 metros cuadrados.

Punto 6) Consideración del Poder General de Administración y Disposición de Bienes de Instituto Raíces.

**Gloria del Carmen Páez Yáñez, Apoderada**

R.N° 180.264 E:18/10/19

>\*<  
**BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, según lo previsto en los arts. 79, 80, 83, 84, 85 y 86, más sus correlacionados; y Concordantes, y en conformidad con las previsiones del art. 64, todos del Estatuto de la entidad, convoca a Asamblea General Extraordinaria por llevarse a cabo el día jueves 5 de diciembre de 2019, a la hora 19.00, en la sede institucional, sita en Frondizi 174, 3er piso, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la entidad
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Tratamiento de propuesta de reforma parcial del Estatuto de la institución

Se propone adecuar la terminología del Estatuto a las nuevas formas, operatoria y funciones establecidas por la actual legislación que rige el sistema bursatil (Ley N° 26 831 y su modificatoria Ley N° 27.440) Asimismo, se propugna agregar como atribución de los Consejeros Suplentes el reemplazo de los Consejeros Titulares en caso de ausencia temporal de éstos.

Artículo 82º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán hábiles para deliberar y resolver con el numero de asociados presentes a la hora fijada en la convocatoria. Este artículo será transcrita en la misma.

**CP. Ricardo Juan Khayat, Secretario**

**Lic. José Francisco Lobera Pacín, Presidente**

R.N° 180.298 E:18/10 V:23/10/19

**REMATES**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Guemes 609 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo del Dr. GUSTAVO DANIEL TOLEDO, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/PUCHETA, IVAN NESTOR Y PEZZANO, ROBERTO ROLANDO S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 7519/19, que el **Martillero ALDO OSCAR KUSNIER**, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, **REMATARA**, al contado y mejor postor, el día 31 de Octubre de 2019, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca, RENAULT, modelo KANGOO PH3CONFORT165A2P, tipo FURGON, motor marca RENAULT, N° K4MJ730Q215372, chasis marca RENAULT, N° 8A1FC1315JL119871RENAULT, DOMINIO AC269CH, BASE: \$ \$ 670.911,65. En caso de no existir postores, transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 50% \$ 335.455,82, de persistir la falta de postores, trans-

curridos 30 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 9.239,01 al 10/09/19, en concepto de Patentamiento, \$ 3.305,28 al 30/09/19, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 24 de septiembre de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario*

R.N° 179.966 E:11/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Guemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, Secretaría a cargo del Dr. CESAR H. BERTOLDI, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZÁLEZ LUIS Y/O GOMEZ ELBA ROSA S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 10462/19, que el **Martillero ALDO OSCAR KUSNIER**, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, **REMATARA**, al contado y mejor postor el día 14 de Noviembre de 2019, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE/2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT, N° K7MA812UD63685, chasis marca RENAULT, N° 93Y5SRBE4JJ098286, DOMINIO AB946GM, BASE: \$268.208,43. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se reduce la base en un 50% \$134.104,21, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia en concepto de Patentamiento, sin deuda al 27/09/19, sin deudas concepto de multas, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 01 de octubre de 2.019.-

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario*

R.N° 179.967 E:11/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera nominacion a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13. sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días. autos: **‘CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ ESPINOLA SAUL HERNAN Y SIMONI ERICA NATALIA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5064. año 2.018. que el **MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. rematará** el día 4 de Noviembre de 2.019, a la hora 9.00. en calle Roque Sáenz Peña N° 570. Resistencia. Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM23222, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR112138, DOMINIO PDN-239, en el es-

tado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 8369,26 AL. 28/2/19. todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 186.556(según contrato de prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. Si no hubiera oferente por la base asignada y transcurrido una hora se realizara un nuevo remate sin limitación de precio. SIN BASE.INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E. 3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web:www.martillerobel.com.ar. Resistencia, 07 de octubre de 2.019.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.021 E:11/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Sr. Juez, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria N° 10 a cargo del Dr. MARIO SEBASTIAN LEIVA, Secretario Provisorio, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, de la ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**GULINO FERREIRO, GUILLERMO s/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA** - " Expte. N° 4422/99, el **Martillero Publico** y Corredor de Comercio LUIS BASILIO MEDINA, Matricula N° 611, CUIT: 20-12.172.338-8, **Rematara** el día. MARTES 26 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 10,00 hs. en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, los siguientes Inmuebles Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco: a) con la Matricula N° 1.468, y Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: "B", Chacra: 30, Quinta: 3, Parcela: 21; y b) con la Matricula N° 1.469, y Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección: "B", Chacra: 30, Quinta: 3, Parcela: 32, ambos inmuebles ubicados en Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, mide cada uno de ellos 18 m. de frente por 40 m. de fondo, haciendo una superficie de Setecientos Veinte metros cuadrados (720 m2). Ambos lotes son terreno baldío y no cuentan con ningún servicio. Asimismo, atento lo informado por la ATP que los predios que se subastan se hallan exentos de tributar Impuesto Inmobiliario. BASES Y CONDICIONES: Sin Base, Contado y mejor postor para ambos lotes, SEÑA: 10 % y el resto (90 %) del valor de la oferta será depositado una vez aprobada la subasta con mas IVA si correspondiere, COMISION: 6 % del valor de venta a cargo del comprador en efectivo, acto de Remate. Este monto no integra precio de venta.. EXHIBICION: Concertar exhibición y visita de los inmuebles dos días antes del remate con el martillero actuante a los celulares 3624-275624 y 3624-145496. Podrán visitar la Pagina. Web www.consejodemartillero.com.ar.- Resistencia, 10 de octubre de 2019.- Dr. MARIO SEBASTIAN LEIVA , Abogado - Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 10- Resistencia.-

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

c/c. E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ, Secretaria N° 11 sito en Guemes N° 609, HACE SABER

por DOS (2) días, en autos:"**Compañía logística del Norte S.A C/ PAULUK, HECTOR CARLOS S/EJECUTIVO**" Expte N° 15390/16 que el **MARTILLERO LUCAS BEL** (cuit.20-36487282-9), **rematará** el día 02 de Noviembre del 2.019, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco),en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA TOYOTA ,SEDAN 4 PUERTAS , MODELO COROLLA XEI 2.0 TD,AÑO 2.006, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1CD0549077 CHASIS MARCA TOYOTA N° 9BR53DEC068504469, DOMINIO FUM-325 ". Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor, SIN BASE, COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 3624651874. Resistencia, 10 de octubre de 2019.-

**Carlos Soría**  
Abogado/Secretario

R.N° 180.142 E:16/10 V:18/10/19

**EDICTO.-** DR. HECTOR HUGO OSISKA- JUEZ.- a cargo del Juzgado de Primera Instancia de lo Laboral N°1, de la Segunda Circunscripción de la Ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, hace saber que, por TRES días, Remate ordenado en autos: "**AGÜERO RICARDO ANTONIO C/ VALLEJOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. Nro.602, SEC. UNICA, AÑO 2017, Juzgado Laboral Nro. 1.- la Martillera Pública Nacional ROLDÁN SILVINA MARISEL, M.P. N.° 936, REMATARÁ el JUEVES 7 de noviembre de 2019, a las 10.30 horas en calle Blas Parera Nro.52 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco; el siguiente INMUEBLE RURAL que a continuación se detalla: inscripto al Folio Real Nro1.336 (1/3 parte del porcentaje indiviso perteneciente al demandado en autos), Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII Chacra 96 Parcela 3. Superficie: 15 Has.84As.01 Cas.1.212 Cm2. Del. Departamento O'Higgins de la Provincia del Chaco. DEUDAS: MUNICIPALIDAD: Dirección Tributaria: adeudan en concepto Inmobiliario desde 01-01-2017 hasta la fecha. A.T.P. (Impuesto Inmobiliario Rural): \$ 2.869.65 actualizada hasta 31-08-2018. Dirección de Vialidad Provincial \$519.00 hasta el 21-09-2018. S.E.C.H.E.E.P: sin deudas y sin conexión. S.A.M.E.E.P: sin deudas y sin conexión. A.T.P. (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas) no se encuentra registrada en la base de datos. BASE \$19.200.- (2/3 de la valuación fiscal). Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro con base reducida en un 25 %. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. CONDICIONES: contado y Mejor postor. SEÑA: 10% en el acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en acto de la subasta. Deudas a cargo del comprador. Impuestos, gastos emergentes por escrituración, otras deudas si las hubiera e IVA (si correspondiere), como asimismo eventual desalojo del Inmueble, a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. VISITAS E INFORMES: Martillero actuante- Tel. cel. 0364-15622544, Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco 15 de Octubre 2019.-

**Dra. Tania Lorena Abramczuk**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/10 V:23/10/19

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. EUGENIA BARRANCO CORTES, SECRETARIAN° 4, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**GONZALEZ ZUND, RICARDO ARIEL Y OTRO C/ RAUL ANTONIO SINAT S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. N° 1574/94, que el Martillero **JULIO CESAR QUIJANO**, Mat. N° 359, **rematará** el día 9 de Noviembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "C", Chacra 199, Manzana 3, Parcela 2, Sup. 500 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.074, del Dpto. San Fernando.- (ubicado en Avda. 9 de Julio N° 1.850 - Ciudad). El inmueble se encuentra Ocupado por el hijo y la ex mujer y en fondo el demandado.- **DEUDAS:** Munic. de Resistencia: \$ 231.113,86 por Impuesto Inmobiliario. y Tasas y Servicios al 31.10.18.-**SAMEEP:** No adeuda al 27.06.19.-**S.E.C.H.E.E.P.:** \$ 2.218,37 AL 17.04.19.- **BASE:** \$ 1.426.520,30 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10 % acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.- Para cualquier consulta TE. 3624727276.- Resistencia, 30 de septiembre de 2.019.

**Dra. María Jose Bonfanti**  
Secretaria

R.N° 180.199

E:18/10 V:23/10/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle Belgrano N° 471, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, **autos: PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/MENDEZ JORGELINA PATRICIA Y VALLEJOS MARIA DEL ROSARIO S/EJECUCION PRENDARIA** Expte.N° 941/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, **REMATARA**, al contado y mejor postor, el día 06 de Diciembre de 2019, a la hora 10,00, en calle 25 de Mayo N° 983, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo CLIO MIO 3P PACK 2013, tipo SEDAN 3 PUERTAS año 2013, motor marca RENAULT , N° D4FG728Q162986, chasis marca RENAULT, N° 8A1CB2U01EL950159, DOMINIO NFJ183, BASE: \$419.693,89. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- **DEUDAS:** Municipalidad de Machagay \$ 6.872,19 al 02/10/2019, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición uná hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@Hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 11 de Octubre de 2019.-

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria de tramite  
Juzgado de Procesos Ejecutivos  
Concursos y Quiebras

R.N° 180.257

E:18/10 V:21/10/19

## CONTRATOS SOCIALES

### FORTE SERVICIOS INTEGRALES SAS

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-4574-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 5 del mes de Agosto del año 2019, los señores PEREZ Antonio Rogelio mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°17.341.134, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliada en Superiora Palmira N° 351, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el Sra. PEREZ Elizabeth Julieta, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°32.966.524, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliada en calle 33 entre 42 y 44, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; han constituido una sociedad que se denominará **FORTE SERVICIOS INTEGRALES SAS**, estará domiciliada en Juan Domingo Perón N° 1637, Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de transporte automotor urbano de cargas, venta de lubricantes y combustibles para automotores, mantenimiento y reparación de automotores. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con cualquier persona física o jurídica ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias para con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y estará compuesto por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. PEREZ Antonio Rogelio mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.341.134 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. PEREZ Elizabeth, Julieta, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°32.966.524 ambos con duración en sus cargos, por un periodo de CUATRO (4) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 11 de Octubre de 2019.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 180.195

E:18/10/19

**LOS QUE SURGEN SAS**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-4092-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 24 del mes de Junio del año 2019 y su anexo complementario de fecha de 20 de agosto de 2019, los señores Rodríguez Laura Elisa mayor de edad, con DNI. N° 25.523.452, de estado civil casada, Profesión Psicopedagoga, domiciliada en calle 328 entre 9 y 11 al 448 Barrio Villa San José, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; el Sr. Cicka Juan Mario, mayor de edad, con DNI N° 25.528.343, de estado civil casado, Profesión Analista de Sistemas, domiciliado en 328 entre 9 y 11 al 448 Barrio Villa San José, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Sr. Rodríguez Oscar Rafael, mayor de edad, con DNI N° 10.454.575, de estado civil casado, Profesión comerciante, domiciliado en Natalio Petris 282 Barrio Belgrano, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; han constituido una sociedad que se denominará LOS QUE SURGEN SAS, estará domiciliada en Natalio Petris N° 282, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor terrestre. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con cualquier persona física o jurídica ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias para con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y estará compuesto por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos Mil (\$1000) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. Rodríguez Laura Elisa mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.523.452 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Cicka Juan Mario, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.528.343 ambos con duración en sus cargos, por un periodo de CUATRO (4) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, de 2019

**C.P Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

*Provincia del Chaco*

**AGUASGOY S.A.S**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-4432-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo elebrado el día 25 de Julio del año dos mil diecinueve el Sr Goy José Luís, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23949965, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en calle 11 entre 2 y 0 S/N del Barrio Reserva Este, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ha constituido una sociedad que se denominará **AGUASGOY S.A.S**, estará domiciliada en calle 11 entre 2 y 0 S/N Barrio Reserva Este, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de agua en bidón y actividades derivadas de la misma que se relacionen con dicho objeto; b) fabricación y comercialización de hielo, c) comercialización de gas en garrafas, d) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. f) Financieras: podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. El capital social estará integrado por la suma del PESOS DOSCIENTOS MIL, divididos en 2000 Acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 100 cada una. El accionista constituyente ha suscripto 2000 acciones por un valor nominal de PESOS 200.000, capital que se encuentra suscripto en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El capital suscripto podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la ley, igualmente podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por los accionistas e inscrita en el Registro Público. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose lel accionista a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Goy José Luís, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 23949965, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en ca-

Ile 11 entre 2 y 0 S/N del Barrio Reserva Este, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Filip Karina Susana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25229357, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliada en calle Checoeslovaquia N° 45 del Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; duraran en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 30 de Agosto de 2019.

**C.P Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*  
*Provincia del Chaco*

R.N° 180.197 E:18/10/19

>\*<

#### LOS PORTALES S.R.L

**EDICTO.-** Por disposición del Director de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**LOS PORTALES S.R.L.** s/Inscripción Cesión de Cuotas y modificación del Contrato Social", Expte N° E- 3-2019-5382-E" hace saber por un día que: "conforme al Contrato de Cesión de Cuotas" de fecha 16/09/2019 y Acta N° 20 del 09/09/2019, el Sr. Darío Alberto BUGALLO, D.N.I. N° 22.302.977, argentino, de 48 años de edad, de profesión Arquitecto, nacido el 07/07/1971, con domicilio en calle Cangallo N° 25 de la ciudad de Resistencia - Chaco, casado con MARIA VICTORIA BALLESTEROS VELILLA, D.N.I.N° 23.396.473, CEDE la totalidad de sus CIENTO DIECINUEVE (119) cuotas partes quedando desvinculado de la sociedad "LOS PORTALES S.R.L." con domicilio legal en French N° 612 en la Ciudad de Resistencia; inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N° 20 , Folios 214/228 Tomo I, año 2012, Resolución N° 469 de fecha 18/12/2012; a favor de Miguel Ángel GAGO PEREZ, D.N.I. N° 24.735.845 la cantidad de CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas partes y Jorge Sergio ALFONSO, D.N.I. N° 20.094.538 la cantidad de SESENTA Y UN (61) cuotas partes, quedando en consecuencia modificada la cláusula CUARTA redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.), representados por TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de capital PESOS CIEN (\$100,-) de valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas por cada uno de los socios en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Sr. ALFONSO Jorge Sergio, CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS de Capital, lo que representa el 50% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,-) y el Sr. GAGO PEREZ Miguel Ángel, CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS de Capital, lo que representa el 50% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,-)". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 16 de Octubre de 2019.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*  
*Provincia del Chaco*

R.N° 180.205 E:18/10/19

#### CAÑADA DEL MONTE S.A

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2019-3406-E caratulado "**CAÑADA DEL MONTE S.A. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (ARTICULO SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL)**", se hace saber por un día por Asamblea Extraordinaria del 29/04/2019, los accionistas, por unanimidad, resolvieron adecuar la redacción del Artículo Segundo del Estatuto Social a la nueva sede social, el cual quedará redactado de la siguiente manera : "ARTICULO SEGUNDO — DEL DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Charadai, Departamento Tapenagá , Circunscripción 4, Parcela 75, Matrícula 255, zona rural, Ruta Provincial N° 13, Kilómetro N° 474, de la Provincia del Chaco, y podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país" . Sede social anterior: Avenida Alberdi N° 484, Primer Piso de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 16 de Octubre de 2016.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*  
*Provincia del Chaco*

R.N° 180.207 E:18/10/19

>\*<

#### LEYENDA LETREROS S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2019-4606 - **LEYENDA LETREROS S.A.S.**, se hace saber por un día que por Acta del Asamblea de fecha 21 de Agosto de 2019, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad LEYENDA LETREROS S.A.S a Ameghino N° 769, Resistencia, Provincia de Chaco, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: DOMICILIO SOCIAL-SEDE. La sociedad tendrá como domicilio principal en la ciudad de Resistencia, en calle Ameghino N°769. La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. Resistencia, 11 Octubre de 2019.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*  
*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*  
*Registro Público de Comercio*  
*Provincia del Chaco*

R.N° 180.213 E:18/10/19

>\*<

#### BERNAL S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en autos caratulados: "**BERNAL S.R.L. S/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**", Expte. N°E-3-2019-4598, Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 83 folio 780/786 del Libro 31-3 Cuerpo de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Año 2005, de fecha 16 de septiembre de 1997, con domicilio en Corrientes N° 177 Resistencia - Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios N° 58 de fecha 01 de marzo de 2018 que los Sres. Socios: Zunilda Lucia GIUSANO, argentina, D.N.I. N° 6.340.107, nacida el 05 de septiembre de 1941, con domicilio en calle Corrientes N° 177, y Jorge Raúl

BERNAL (Cedente), argentino, D.N.I. N° 7.535.696, nacido el 18 de Julio de 1941, con domicilio en calle Corrientes N° 177, casados entre sí, ambos de la ciudad Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han decidido realizar una Cesión de Cuotas Sociales donde el Sr. BERNAL JORGE RAUL, cede a favor de Elisa BERNAL (Cesionaria), argentina, D.N.I. N° 21.351.279, nacida el 31 de marzo de 1970, casada con Sergio R. Klein, con domicilio en calle Ayacucho N° 575 - Resistencia, el total de sus cuotas societarias aceptando expresamente la cesión a su favor, quedando conformada en consecuencia el elenco de dicha firma por la Señora Zunilda Lucia Giusiano Y la Señora Elisa Bernal. Resistencia, Chaco. Resistencia 11 de octubre de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco*

**R.N° 180.212**

**E:18/10/19**

>\*<

**CASA AIDES S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2018-6690-E, caratulado "**CASA AIDES.,S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 21 de Mayo de 2018 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2.018, la que fuera ratificada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del fecha 10 de Octubre de 2.018 se ha dispuesto la designación por un período de tres ejercicios al siguiente Directorio: PRESIDENTE: AIDES PAUL, DNI N° 4.149.922, CUIT N° 20-4149922-3, de profesión Comerciante, nacido el 05/04/1935, con domicilio en Juan D. Peron N° 120, Resistencia, Chaco.- VICEPRESIDENTE: VICÑASKY, Susana Beatriz, DNI N° 5.171.674; CUIT N° 23-05171674-4, de profesión Comerciante, nacida el 22/01/1946 con domicilio en Juan D. Peron N° 120, Resistencia, Chaco.- DIRECTOR SUPLENTE: AIDES SABRINA, DNI N° 28.462.010, CUIT N° 27-28462010-6, de profesión comerciante, nacida el 19/10/1980 con domicilio en De Los Paraísos B° Alameda Nordelta CP 1670. Rcia., 30 de Octubre de 2019.

**C.P Elvira F. Gomez de Toffaletti**

*Jefe Dpto. Sociedades Por Acciones*

*I.G.P.J y R.P.C*

*Provincia del Chaco*

**R.N° 180.238**

**E:18/10/19**

>\*<

**AGROPECUARIA GOUJON S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**AGROPECUARIA GOUJON S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE PRORROGA**", Expediente N° E3-2019-531-E, se hace saber por un día que la sociedad denominada "AGROPECUARIA GOUJON S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N°148, folios 340/348, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada año 2014, integrada por el Sr. Juan Pablo Goujon DNI N°30.791.510 y el Sr. Ernesto Angel Caballero DNI N°25.014.153 que: conforme Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha - 04/01/2019, fue modificad la cláusula TERCERA del contrato social, quedando la

misma redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado, por decisión y voluntad de los socios." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 10 de junio de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco*

**R.N° 180.239**

**E:18/10/19**

>\*<

**LA TEXTIL S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulado: "**LA TEXTIL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", en Expediente N° E3-2019-4905E; se hace saber por un día que el Sr. Carlos Daniel Alcaráz, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 33.548.589 CUIT N° 20-33548589-1, nacido el 19 de enero de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado calle Necochea 1102, Resistencia, Chaco y la Sra. Celeste Daiana Alcaráz, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.675.213 CUIT N° 27-36675213-2, nacida el 30 de enero de 1992, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en mz 76 pc 7 casa 8 B° España, Resistencia, Provincia del Chaco. Por Instrumento Privado de fecha 19 de octubre de 2018, con sede social en Calle Necochea 1102, Resistencia, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), siendo su objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en el país o en el exterior: A) Comercialización e industrialización de productos textiles: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación' y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen. II) Fabricación, elaboración, transformación de productos y subproductos del cuero, fibras textiles, hilados, y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. B) Franquicias: Actuar como franquiciados y franquiciantes para el cumplimiento de los objetivos enunciados. El cargo de Administrador Titular será ejercido por el Sr. Carlos Daniel Alcaráz, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 33.548.589 CUIT N° 20-33548589-1, nacido el 19 de enero de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado calle Necochea 1102, Resistencia: Chaco y el cargo de Administradora Suplente será ejercido por la Sra. Celeste Daiana Alcaráz, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.675.213 CUIT N° 27-36675213-2, nacida el 30 de enero de 1992, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en mz 76 pc 7 casa 8 B° España, Resistencia, Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. RESISTENCIA de de 2019.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia Del Chaco*

**R.N° 180.245**

**E:18/10/19**

**TERAPIA RADIANTE RESISTENCIA S.R.L**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público, de Comercio en autos: **TERAPIA RADIANTE RESISTENCIA S.R.L S/ Inscripción de: CESIÓN DE CUOTAS- AUMENTO DE CAPITAL, Modificación de Contrato Social Cláusula 4°**". Expte N° E-3-2019-3644-E, se hace saber por un día que: conforme a Acta N°30 de fecha 21/05/2019; que ratifica y aprueba Contrato privado de Cesión de Cuotas de fecha 11/04/2019 el señor Jorge Luis SECLÉN NUÑEZ DEL ARCO, CUIT 20-92312866-3, cede a título de venta el total de sus cuotas sociales a Eduardo Alberto TOMASSONE, CUIT N° 20-05272225-0; dejando de pertenecer a la sociedad TERAPIA RADIANTE RESISTENCIA S.R.L, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 647, Resistencia (Chaco), CUIT 30-64896229-7, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N°30, Libro 26, Folios: 172/175, de fecha 04/05/1992; y han decidido Aumentar el Capital a \$100.000 proveniente de Resultados acumulados del Balance N° 27 cerrado al 31/12/2018. Quedando en consecuencia redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: CUARTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) divididos en Diez mil (10.000) CUOTAS, con un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: ,MARCICO DOTTO Julia Beatriz, 2100 (dos mil cien) cuotas, que hacen un total de \$21.000; GINOCCHI Pedro Guillermo, 3200 (tres mil doscientos) cuotas, que hacen un total de \$32.000; MATWIEJUK Mario Jorge, 800 (ochocientas) cuotas, que hacen un total de \$8.000; GINOCCHI MARCICO Pedro Guillermo, 1000 (mil) cuotas, que hacen un total de \$ 10.000; ROJIDO René Gladis, 700 (setecientas) cuotas, que hacen un total de \$ 7.000; TOMASSONE Eduardo Alberto, 1000 (mil) cuotas, que hacen un total de \$ 10.000; FEYLING Armando Benjamín, 500 (quinientas) cuotas, que hacen un total de \$ 5.000; y JARA Luis Alberto, 700 (setecientas) cuotas, que hacen un total de \$7.000". Quedando las demás cláusulas sin modificar, Resistencia, 13 de Septiembre de 2019.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia Del Chaco*

**R.N° 180.258**

**E:18/10/19**

>\*<

**TOMOGRFIA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**TOMOGRFIA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L. S/ Inscripción de: CESIÓN DE CUOTAS - AUMENTO DE CAPITAL y Modificación de Contrato Social Cláusula 4°**", Expte. N° E-3-2019-3643-E, se hace saber por un día que: conforme a Acta N° 6 de fecha 21/05/2019, que ratifica y aprueba Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 11/04/2019 el señor Jorge Luis SECLÉN NUÑEZ DEL ARCO, CUIT N°

20-92312866-3, cede a título de venta el total de sus cuotas sociales a Eduardo Alberto TOMASSONE, CUIT N° 20-05272225-0 y Pedro Guillermo GINOCCHI, CUIT N° 20-05665390-3; dejando de pertenecer a la sociedad TOMOGRAFÍA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 635, Resistencia (Chaco), CUIT 30-64232168-0, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo, N° 97, Libro 26, Folios: 584/587, de fecha 06/08/1992; y han decidido Aumentar el Capital a \$100.000 proveniente de Resultados acumulados del Balance N° 26 cerrado al 31/05/2018. Quedando en consecuencia redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: CUARTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) divididos en Diez mil (10.000) CUOTAS, con un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: SECLÉN NUÑEZ DEL ARCO, ANTONIO RUBEN 1.666 cuotas que hacen un total de \$ 16.666; TOMASSONE EDUARDO ALBERTO 3.082 cuotas que hacen un total de \$ 30.820; MARCICO DOTTO, JULIA BEATRIZ 1.666 cuotas que hacen un total de \$ 16.666 y GINOCCHI PEDRO GUILLERMO 3.586 cuotas que hacen un total de \$ 35.860". Quedando las demás cláusulas sin modificar. La gerencia estará a cargo del socio TOMASSONE EDUARDO ALBERTO, DNI N° 5.272.225 por tiempo indeterminado. El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. RESISTENCIA, 23 de septiembre de 2019.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia Del Chaco*

**R.N° 180.259**

**E:18/10/19**

**FE DE ERRATA**

Se deja constancia que en la edición N° 10427 de fecha 27/09/19, al momento de la publicación de la Ley N° 3034-C, se consignó erróneamente en su artículo 1° DONDE DICE: de un registro notarial, aplicándose para él, DEBE DECIR.....de un registro notarial, aplicándose para él,.....



Se deja constancia que en la edición N° 10.427 de fecha 27/09/19, al momento de la publicación de la Ley N° 3036-G se consignó erróneamente en el artículo 2° y 7°, Proyectos a Apadrinar, DONDE DICE ....inciso e) ....., DEBE DECIR: ..... inciso c), en el artículo 13, Condiciones Generales, DONDE DICE ..... los que deberán incluir como mínimo: DEBE DECIR: ..... los que deberán incluir como mínimo: .... en el último párrafo, DONDE DICE: En caso de que el presupuesto...., DEBE DECIR: f) En caso de que el presupuesto...., en el artículo 25, DONDE DICE Deberán destinarse al financiamiento ..... DEBE DECIR: .... deberán destinarse al financiamiento.....

**NOTA:** Con la presente edición Anexo **Listado oficial definitivo de jurados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco conforme art. 18 de la Ley 2364-B**, en formato digital (Página Web).

# Boletín Oficial

ANEXO

RESISTENCIA, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019

EDICION N° 10.435

## ANEXO

### Listado oficial definitivo de jurados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco conforme art. 18 de la Ley 2364-B.

Documento	Número sorteado	Apellido y Nombre	Sexo
1	749	ABRAHAM ELHALL PABLO NICOLAS	Masculino
2	749	ABREGU DANIEL ARNALDO ANDRES	Masculino
3	749	ACEVEDO CRISTIÁN ADRIAN	Masculino
4	934	ACEVEDO MARIA LAURA	Femenino
5	934	ACOSTAALCIRA NORMA	Femenino
6	934	ACOSTA FELISA ROSA SOLEDAD	Femenino
7	749	ACOSTA JORGE ANDRES	Masculino
8	934	ACOSTA MONICA BEATRIZ	Femenino
9	934	ACOSTA SERGIO DANIEL	Masculino
10	749	ACUÑA DANIEL OSCAR	Masculino
11	934	ACUÑA SUSANA MABEL	Femenino
12	934	AGUERO JOSE MAXIMILIANO	Masculino
13	934	AGUIRRE CECILIA ALEJANDRA	Femenino
14	749	AGUIRRE CLAUDIA MARIA DEL VALLE	Femenino
15	934	AGUIRRE HORACIO ENRIQUE	Masculino
16	749	AGUIRRE JESSICA GLADYS	Femenino
17	749	AGUIRRE SERGIO RAUL	Masculino
18	934	AGUIRRE TOLEDO CARINA ANTONELLA	Femenino
19	934	ALARCON JAVIER OSCAR	Masculino
20	749	ALEGRE ELENA GLADYS	Femenino
21	934	ALEGRE SERGIO EDUARDO	Masculino
22	934	ALLENDE DAMIAN JORGE	Masculino
23	934	ALMIRON DIONICIA LUJAN	Femenino
24	749	ALTAMIRANO ALFREDO	Masculino
25	934	ALVAREZ ESCOBAR RAMONA	Femenino
26	749	ALZUGARAY ANTONIO	Masculino
27	934	AÑASCO EDITH NOELI	Femenino
28	749	AQUINO JUAN RAMON	Masculino
29	934	AQUINO MIRTA AIDEE	Femenino
30	934	AQUINO YANINA ALEJANDRA	Femenino
31	934	ARBIZU MARIA LARA	Femenino
32	749	ARIAS RUFINA	Femenino
33	749	ARRIOLA HECTOR HORACIO	Masculino
34	749	ARRIOLA MAXIMILIANO EDGARDO	Masculino
35	749	AUDISIO TOMAS	Femenino
36	934	AVALOS SANDRA ISABEL	Femenino
37	934	AYALA ANGEL ALBERTO	Masculino
38	934	AYALA SILVIA BEATRIZ	Femenino
39	934	BACH GLADYS YOLANDA	Femenino
40	749	BAEZ DEBORA SOLEDAD	Femenino
41	749	BALCAZA RAMON VICTOR	Masculino
42	749	BALDO MARIA VERONICA	Femenino
43	934	BALMACEDA SILVIA RAQUEL	Femenino
44	749	BARBAS JUAN EMILIO	Masculino
45	749	BARBONA CARLOS RAMON	Masculino
46	934	BARRETO JORGELINA	Femenino
47	749	BARRETO RICARDO ALFREDO	Masculino
48	934	BARRIENTOS MONICA BEATRIZ	Femenino

---

49	749	BARRIOS ABDON RAFAEL	11183749	Masculino
50	749	BARRIOS LAURA NOEMI	34940749	Femenino
51	934	BARRIOS PATRICIA JAQUELINA	31758934	Femenino
52	749	BARRIOS ROBERTO HORACIO	18641749	Masculino
53	934	BEJARANO ESTELA MARI	16435934	Femenino
54	749	BELLAGAMBA MARIA SUSANA	29720749	Femenino
55	749	BENITEZ JORGE ADRIAN	30392749	Masculino
56	934	BENITEZ MARIA ELENA	37707934	Femenino
57	934	BENITEZ SILVIA ALICIA	26521934	Femenino
58	934	BENITEZ SUSANA ESTHER	33383934	Femenino
59	934	BENVENUTTI PEDRO PABLO	13122934	Masculino
60	749	BIANCO JOSE DANIEL	35224749	Masculino
61	749	BITAR OSCAR HORACIO	32266749	Masculino
62	934	BLANCO ELVIO ANCELMO	27991934	Masculino
63	749	BLANCO EVELIN ROCIO	30478749	Femenino
64	934	BLANCO GRISELDA ELISABETH	28955934	Femenino
65	749	BRANDEN DANTE OSVALDO	24989749	Masculino
66	934	BREST IVAN	28805934	Masculino
67	749	BRITES MAURICIO SEBASTIAN	41380749	Masculino
68	749	BUITTONI SILVIA	13902749	Femenino
69	749	BURGOS FRANCO ALEXIS	26820749	Masculino
70	934	BURGOS JOSE BERNARDINO	28317934	Masculino
71	934	CABALLERO ANTONIO JOSE	36634934	Masculino
72	934	CABALLERO MIRIAM ANGELA	26955934	Femenino
73	934	CABRAL ANA ARACELI DE LOURDES	32733934	Femenino
74	934	CABRAL MATIAS NICOLAS	36019934	Masculino
75	934	CANTERO GUSTAVO ARIEL	30050934	Masculino
76	749	CANTEROS ARMANDO	16561749	Masculino
77	934	CANTEROS LEANDRO GERMAN	34567934	Masculino
78	749	CAÑETE AROLDO RAMON	13543749	Masculino
79	934	CARDOZO CLOTILDE MABEL	21866934	Femenino
80	934	CARDOZO EVELYN MABEL HAYDEE	35223934	Femenino
81	934	CARDOZO MAIRA ELIZABETH	36020934	Femenino
82	934	CARLES AMILCAR ANGEL OSCAR	23500934	Masculino
83	749	CASAFU SERGIO DAVID	37169749	Masculino
84	749	CASAS LOPEZ DIEGO EDGARDO	24727749	Masculino
85	934	CASSINA NATALIA GRACIELA	26058934	Femenino
86	934	CASTAÑO MARIA MATILDE LUCIA	14496934	Femenino
87	934	CASTILLO VERONICA ITATI	30748934	Femenino
88	934	CHAIT SONIA ANALI	28660934	Femenino
89	749	CIACOVSKI GLORIA MABEL	11415749	Femenino
90	749	CIMA RAMIRO SEBASTIAN	28661749	Masculino
91	749	COLEN ROSA	16757749	Femenino
92	749	COMINI BRUNO ALEJANDRO	35030749	Masculino
93	934	CORREA MARIO LUIS	23984934	Masculino
94	749	COTELO CLAUDIO ANIBAL	32622749	Masculino
95	934	CUENCA GRISELDA ISABEL	16440934	Femenino
96	934	CUEVAS EDUARDO DANIEL	11268934	Masculino
97	934	DE LA CORTE MARCELO SEBASTIAN	29220934	Masculino
98	934	DE LEON VERONICA BEATRIZ	29767934	Femenino
99	749	DE LOS SANTOS MARIA ALEJANDRA	22641749	Femenino
100	934	DE PAULA SANTOS SUSANA HAYDEE	13719934	Femenino
101	749	DEGROSSI LUIS ALEJANDRO	31786749	Masculino
102	749	DEIBIAGGI ANDREA VERONICA	30789749	Femenino
103	749	DEJESUS RAMONA	31397749	Femenino
104	934	DERES FRANCISCO ALBERTO	11160934	Masculino
105	934	DOMINGUEZ BLANCA BEATRIZ	21349934	Femenino
106	749	DOMINGUEZ JUAN ALBERTO LUIS	23685749	Masculino
107	934	DOMINGUEZ SILVIA ROMINA	34830934	Femenino
108	749	DONATO LAURA	26050749	Femenino
109	749	ENCISO HUGO HORACIO	13727749	Masculino
110	749	ESCALANTE FELIX JAVIER	35690749	Masculino

111	934	ESCOBAR BARBARA INES	33614934	Femenino
112	749	ESCURRA DOLORES	18683749	Femenino
113	749	ESPERANZA MARIA SOLEDAD	31541749	Femenino
114	749	ESPINDOLA ROMINA ALEJANDRA	37592749	Femenino
115	749	ESTIGARRIBIA ANGELICA BARBARITA	12816749	Femenino
116	749	FALCON RUBEN ALDO	29137749	Masculino
117	749	FAMOSO BLANCA AZUCENA	16367749	Femenino
118	934	FERNANDEZ DARIO EXEQUIEL	29613934	Masculino
119	749	FERNANDEZ JAVIER EMILIO	32065749	Masculino
120	934	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	32620934	Masculino
121	749	FERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO	22330749	Masculino
122	749	FERNANDEZ MARIO GONZALO	31136749	Masculino
123	749	FERNANDEZ MELISA NATALIA	33732749	Femenino
124	934	FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO	13249934	Masculino
125	749	FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ	25271749	Femenino
126	934	FERNANDEZ MONICA ELISABETH	30166934	Femenino
127	749	FERNANDEZ RAMIRO RUBEN	29989749	Masculino
128	934	FERNANDEZ RAMONA MERCEDES	24778934	Femenino
129	749	FERREYRA LUCIA BEATRIZ	16551749	Femenino
130	749	FERREYRA RAMON MARTIN	11059749	Masculino
131	749	FIERRO LUCAS GERMAN	31570749	Masculino
132	749	FIERRO NIDIA BETSABE	35858749	Femenino
133	934	FIGUEROA CARLOS OSCAR	12445934	Masculino
134	934	FLEITAS NESTOR EDUARDO	23333934	Masculino
135	749	FLORES JESSICA JOHANA	34478749	Femenino
136	749	FRANCO MONICA ESTELA	18618749	Femenino
137	749	FRANCO SANDRA MARIA	20434749	Femenino
138	934	FRANCO SANTA IRRITA	17084934	Femenino
139	749	FRIAS ANTONIO JESUS	31474749	Masculino
140	749	GAETANO MANUEL DE JESUS	37703749	Masculino
141	749	GALEANO KATHERINA ALMA	37707749	Femenino
142	749	GALLEGOS RITA	13673749	Femenino
143	934	GALLEOTI SILVINA BEATRIZ	38190934	Femenino
144	749	GAMARRA NIDIA GABRIELA	30522749	Femenino
145	934	GAMARRA VICTOR EDUARDO	25500934	Masculino
146	934	GARCIA DELIA ROCIO	31024934	Femenino
147	749	GARCIA FAVIO HERNAN	33679749	Masculino
148	934	GARCIA SERGIO DAVID	28047934	Masculino
149	934	GAUNA ALEJANDRO DANIEL	30522934	Masculino
150	934	GAUNA MARIA CRISTINA	24363934	Femenino
151	934	GAUNA MARIA FERNANDA	36966934	Femenino
152	934	GAVILAN RODOLFO JORGE	16186934	Masculino
153	934	GAYERICA YAEL	36197934	Femenino
154	749	GAYNOR PATRICIO MIGUEL	24529749	Masculino
155	934	GENEZ NILDA JUDIT	21716934	Femenino
156	934	GILL MARIA ROSA	22482934	Femenino
157	934	GIMENEZ ALDO ARIEL	33495934	Masculino
158	934	GIMENEZ JOHANA MARTINA	33802934	Femenino
159	934	GLYNN JUAN GERONIMO	32752934	Masculino
160	934	GODOY CLAUDIA BEATRIZ	26212934	Femenino
161	934	GODOY GRISELDA VIVIANA	21618934	Femenino
162	749	GODOY GUSTAVO NICOLAS	34830749	Masculino
163	749	GODOY NORMA BEATRIZ	13579749	Femenino
164	749	GODOY OJEDA ROSANA ALEJANDRA	22131749	Femenino
165	749	GODOY ROSA BEATRIZ	30481749	Femenino
166	749	GODOY VICTORIANO	24055749	Masculino
167	749	GOMEZ DORA MABEL	33015749	Femenino
168	749	GOMEZ GABRIEL PEDRO	12125749	Masculino
169	749	GOMEZ HECTOR DARIO	23795749	Masculino
170	934	GOMEZ HECTOR FABIAN	40446934	Masculino
171	934	GOMEZ JOHANNA JORGELINA	28927934	Femenino
172	934	GOMEZ JUAN MANUEL	27471934	Masculino

173	934	GOMEZ JULIO ORLANDO	32299934	Masculino
174	749	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	23408749	Femenino
175	934	GOMEZ MIGUEL LEONARDO	32358934	Masculino
176	749	GOMEZ NORMA	17189749	Femenino
177	934	GOMEZ PABLO DANIEL	36448934	Masculino
178	934	GOMEZ ROLANDO RAMON	23088934	Masculino
179	749	GOMEZ TERESA ALICIA	11268749	Femenino
180	934	GONZALES MIRTHA RAMONA	28602934	Femenino
181	749	GONZALEZ ALICIA BEATRIZ	13719749	Femenino
182	934	GONZALEZ ANDREA CARINA	29021934	Femenino
183	934	GONZALEZ BLANCA NÉLIDA	14153934	Femenino
184	749	GONZALEZ JUAN RAMÓN	27081749	Masculino
185	749	GONZALEZ LUIS OSCAR	11578749	Masculino
186	934	GONZALEZ MARTA BEATRIZ	18394934	Femenino
187	749	GONZALEZ ROBERTO CARLOS	27526749	Masculino
188	749	GOYCOECHEANA MARIA	14333749	Femenino
189	749	GUGGISBERG ARNALDO SEBASTIAN	25500749	Masculino
190	749	GUILLEN GLADIS ESTER	18240749	Femenino
191	749	GUTIERREZ CINTHYA ELIZABETH	36107749	Femenino
192	749	GUTIERREZ MARTA DORIS	14707749	Femenino
193	934	GUZMAN MIRTA SOLEDAD	37168934	Femenino
194	749	HOROT JORGE LUIS	14496749	Masculino
195	749	INSAURRALDE TAMARA RAQUEL	36974749	Femenino
196	749	JANIEWICZ CRISTIAN MARCELO	34898749	Masculino
197	749	JARA MARIA CELIA	29012749	Femenino
198	749	JARA MERCEDES BEATRIZ	16641749	Femenino
199	749	JARQUE MAIRA YOLANDA	35149749	Femenino
200	749	LANDRISCINA JUAN CARLOS	29767749	Masculino
201	749	LATORRE CARLOS ALBERTO	12105749	Masculino
202	749	LEDESMA IVAN EMANUEL	40449749	Masculino
203	749	LEMBO LEANDRO LEONEL	36210749	Masculino
204	749	LENA JOSE LUIS	36270749	Masculino
205	749	LEYES JOHANNA BEATRIZ	33864749	Femenino
206	749	LOPEZ DORA ERLINDA	14361749	Femenino
207	749	LOPEZ ERICK MARCEL	33382749	Masculino
208	749	LOPEZ PAMELA ROMINA	31698749	Femenino
209	749	LOPEZ RUT ELISABET	17689749	Femenino
210	749	LOPEZ VICEDO SANDRA KARINA	23987749	Femenino
211	749	LUQUE DELICIO ANIBAL	11406749	Masculino
212	749	LUQUE SILVIA MARIELA	31872749	Femenino
213	749	MACHADO SANABRIA REGINA NOEMI	24890749	Femenino
214	749	MAIDANA CLORINDA JULIA A	11820749	Femenino
215	749	MAIDANA GRISELDA NOEMI	33688749	Femenino
216	749	MAIDANA PAULINA	12104749	Femenino
217	749	MALDONADO ISABEL DELIA	12331749	Femenino
218	749	MANSILLA CLAUDIA ALEJANDRA	21860749	Femenino
219	749	MANZIALFREDO MAXIMILIANO	30705749	Masculino
220	749	MARTINEZ CESAR GUSTAVO	21819749	Masculino
221	749	MARTINEZ GABRIELA SOLEDAD	36770749	Femenino
222	749	MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	25534749	Femenino
223	749	MENDEZ OSVALDO FEDERICO	16897749	Masculino
224	749	MIERS WALTER EDUARDO	29220749	Masculino
225	749	MONTERO KARINA ROCIO	36774749	Femenino
226	749	MONZON PEDRO PABLO	31720749	Masculino
227	749	MORENO GUSTAVO NESTOR	24395749	Masculino
228	749	MORINIGO MARIA FERNANDA	25835749	Femenino
229	749	MOURAZOS CARMEN SUSANA	14227749	Femenino
230	749	NAJAR DANIELA ALEXANDRA	34899749	Femenino
231	749	NAVARRO DANIELA JESSICA	34795749	Femenino
232	749	NUÑEZ MARIA CRISTINA	11653749	Femenino
233	749	OJEDA GUSTAVO RUBEN	22594749	Masculino
234	749	OJEDA MARIA ROSA	21351749	Femenino

235	749	OJEDA MERCEDES ELVIRA	13592749	Femenino
236	749	OJEDA SANTA	12374749	Femenino
237	749	OLIVEIRA MARIA BELEN	35496749	Femenino
238	749	OUTERIÑO HUGO FABIAN	17697749	Masculino
239	749	PACHECO MARIA GABRIELA	21486749	Femenino
240	749	PASMANTER NATHALIA SOLEDAD	25904749	Femenino
241	749	PAVON ROMINA LORENA	30580749	Femenino
242	749	PAVONE MANUEL ANTONIO	32301749	Masculino
243	749	PENAYO KARINA MARISEL	35466749	Femenino
244	749	PEREYRA CARMONA LESLIE ESTEFANIA	37070749	Femenino
245	749	PEREYRA MARCOS ANDRES	25644749	Masculino
246	749	PEZZELATO LUIS ALBERTO	13099749	Masculino
247	749	PONCE EDGARDO ANDRES	33548749	Masculino
248	749	PORTER YOLANDA ELIZABETH	22403749	Femenino
249	749	PORTILLO RUBEN RAMON	29657749	Masculino
250	749	QUIROGA MARIA ANTONIA	14581749	Femenino
251	749	RAMIREZ LUIS EZEQUIEL	37262749	Masculino
252	749	RAMIREZ MIGUEL GERONIMO	17369749	Masculino
253	749	RAPACCIOLIALICIA NORMA	17497749	Femenino
254	749	RAPONI MARCELA ALEJANDRA	18359749	Femenino
255	749	RECALDE VERONICA SOLEDAD	31383749	Femenino
256	749	RETAMOZO BELLA GLORIA SOLEDAD	31630749	Femenino
257	749	RICCUCCI ERCILIA ROSANNA	17251749	Femenino
258	749	RIOS ELDA NIDIA	25309749	Femenino
259	749	RODRIGUEZ GARCIA VICTOR HUGO	34566749	Masculino
260	749	RODRIGUEZ MONICA MERCEDES	23702749	Femenino
261	749	ROLON LUCIA YANINA	36367749	Femenino
262	749	ROMERO CESAR ARMANDO	27471749	Masculino
263	749	ROMERO CYNTHIA LORENA	30856749	Femenino
264	749	ROMERO HILARIO DELFOR	25792749	Masculino
265	749	ROMERO OMAR IGNACIO	22905749	Masculino
266	749	ROMERO REBECA ELIZABETH	36241749	Femenino
267	749	ROQUE ELSA	33612749	Femenino
268	749	ROZO VILLA JIMENA VANESA	29606749	Femenino
269	749	RUDAZ ROSALIA BEATRIZ	24632749	Femenino
270	749	RUIZ DIAZ OMAR ANTONIO	17342749	Masculino
271	749	RUIZ DIAZ PAOLA ALEJANDRA	18868749	Femenino
272	749	SALINAS RAMONA BEATRIZ	18761749	Femenino
273	749	SALOMON NORMA BEATRIZ	16119749	Femenino
274	749	SANCHEZ ANGELICA MIRTA	18324749	Femenino
275	749	SANCHEZ CARLOS RAMON	20894749	Masculino
276	749	SANCHEZ CELIA ANTONIA	21662749	Femenino
277	749	SANCHEZ MIGUELINA	17228749	Femenino
278	749	SANCHEZ VIVIANA SOLEDAD	36019749	Femenino
279	749	SANDOVAL LUIS BELTRAN	17388749	Masculino
280	749	SAUCEDO JUANA ELIZABETH	37459749	Femenino
281	749	SCHOLLER IRIS CAROLINA	24937749	Femenino
282	749	SILVESTRI SANDRA ELIZABETH	18026749	Femenino
283	749	SOBOL MARIO CESAR	14606749	Masculino
284	749	SOLER ROSANA ELIZABETH	24672749	Femenino
285	749	SOLIS SOTELO HUGO ARIEL	29092749	Masculino
286	749	SOSA AVALOS JESUS SEBASTIAN	36115749	Masculino
287	749	SOSA MAXIMO DAMIAN	20085749	Masculino
288	749	SOSAMELISSA IVANA	26923749	Femenino
289	749	SOTELO JOSE DEL PILAR	38190749	Masculino
290	749	SOTELO MAURICIO FABIAN	36972749	Masculino
291	749	STEPNICKA DOMINGA GRICELDA	23135749	Femenino
292	749	STRONGOLIARACELI MIRIAN ELIZABETH	34398749	Femenino
293	749	SUAREZ JOSEFA EMILIA	35304749	Femenino
294	749	TAYARA CARLOS MATIAS EZEQUIEL	32703749	Masculino
295	749	TOLEDO GOMEZ JOSE ARMANDO	33724749	Masculino
296	749	TOÑANES EDGARDO GABRIEL	34046749	Masculino

---

<b>297</b>	749	TORRES DANIEL	27438749	Masculino
<b>298</b>	749	TORRES HIPOLITA EUSEBIA	12452749	Femenino
<b>299</b>	749	VALENZUELA ANDREA SOLEDAD	37706749	Femenino
<b>300</b>	749	VALLEJOS MARCELO RAFAEL	37584749	Masculino
<b>301</b>	749	VALLEJOS VANESA MARISOL	33989749	Femenino
<b>302</b>	749	VELOSO JOHANNA CECILIA ELISABETH	31169749	Femenino
<b>303</b>	749	VERON ANDREA VIVIANA	29726749	Femenino
<b>304</b>	749	VERON GABRIEL ALBERTO	27324749	Masculino
<b>305</b>	749	VIAIN LILIANA ROSALIA	18450749	Femenino
<b>306</b>	749	VILLAR JOSE ORLANDO	23273749	Masculino
<b>307</b>	749	ZALAZAR CARLOS ALEJANDRO	27001749	Masculino
<b>308</b>	749	ZURITA ROSA ANGELICA	22580749	Femenino

s/c.

E:16/10 V:21/10/19